

PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES05SFOP017
Título	PO FSE 2014 CIUDAD A. DE MELILLA
Versión	3.2
Primer año	2014
Último año	2022
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC	
Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC)	✓
Aprobado por el comité de seguimiento	✓
Justificación de la modificación	Reprogramación del Programa Operativo 2014-2020 motivada por las nuevas cantidades provenientes del ajuste técnico.
Número de la decisión de la CE	
Fecha de la decisión de la CE	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES64 - Ciudad Autónoma de Melilla

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL...7

1.1 ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL	7
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA	40

2. EJES PRIORITARIOS46

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA46

2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	46
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	46
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	46
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	46
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	47
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	50
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	50
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	52
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	54
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	55
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	55
<i>Prioridad de inversión</i>	<i>55</i>
<i>8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.....</i>	<i>55</i>
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	55
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	57
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	59
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	60
2.A.1 EJE PRIORITARIO.....	61
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	61
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	61
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	61
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....	61
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	63
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	63
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	64
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	66
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	66
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	66

Prioridad de inversión	66
9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades	66
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	66
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	68
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	70
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	71
2.A.1 EJE PRIORITARIO	72
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	72
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	72
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	72
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	73
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	74
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	74
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	75
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	76
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	76
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	76
Prioridad de inversión	76
10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	76
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	77
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	77
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	80
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	80
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	82
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	83
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	83
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	84
Prioridad de inversión	84
10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	84
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	84
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	84
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	86
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	86
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	87
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	89
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	89

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	89
Prioridad de inversión	89
10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	89
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	90
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	91
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	93
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	94
2.A.1 EJE PRIORITARIO	96
2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)	96
2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN	96
2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN	96
2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS	96
2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)	98
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios	98
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones	102
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)	103
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)	103
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región	104
Prioridad de inversión	104
13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	104
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7 Y 13	104
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO	104
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	104
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)	106

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 EJE PRIORITARIO	107
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE)	107
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN	107
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	107
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	108
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO)	108
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	108
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados	108
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO)	109
2.B.1 EJE PRIORITARIO	109
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE)	109

2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN	110
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	110
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	111
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	111
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	112
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	112
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS	114
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	114
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	114
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	116
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO)	117
3. PLAN FINANCIERO	118
3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA FONDO E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO	118
3.2 TOTAL DEL CRÉDITO FINANCIERO POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EUR).....	118
CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN	118
CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO	119
CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	120
4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL.....	121
4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (SEGÚN CORRESPONDA).....	121
4.2 ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SEGÚN CORRESPONDA).....	122
4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (SEGÚN CORRESPONDA)	123
4.4 LAS DISPOSICIONES EN FAVOR DE MEDIDAS INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL SENO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO; (SEGÚN CORRESPONDA)	123
4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA) (SEGÚN CORRESPONDA).....	123
5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	124
5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	124
5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN	126
CUADRO 22: ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	128
6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA).....	129
7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....	131
7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES	131
7.2 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS PERTINENTES	131
7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa	131
7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)	136

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda) (para el FSE, en su caso)	136
8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI.....	137
9. CONDICIONES EX ANTE	143
9.1 CONDICIONES EX ANTE.....	143
CUADRO 24: CONDICIONES EX-ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.....	144
9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y CALENDARIO	316
10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS.....	317
11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....	320
11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE	320
11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	321
11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	322
12. ELEMENTOS SEPARADOS	325
12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN	325
12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	326
12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA	326
DOCUMENTOS.....	329
ANEXOS PRESENTADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PROGRAMA.....	329
RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE.....	330

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

La planificación estratégica de los recursos del FSE asignados a la Ciudad Autónoma de Melilla se ha basado en los siguientes pasos estratégicos y programáticos:

- La consideración de las orientaciones estratégicas comunes para toda la Unión Europea (UE) establecidas en el Marco Estratégico Común (MEC) que encuadra el conjunto de las actuaciones de todos los fondos comunitarios.
- La posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en España en el período 2014-2020 (*“Position Paper”*)
- La consideración de los objetivos y prioridades definidos en el Acuerdo de Asociación de España, para asegurar la necesaria coherencia y consistencia con éste del PO FSE de Melilla.
- Las disposiciones reglamentarias de aplicación para la programación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) 2014-2020.
- La programación estratégica regional en los diferentes ámbitos de intervención del FSE (de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento (UE) N° 1304/2013).
- Los resultados derivados del diagnóstico socioeconómico de la Ciudad Autónoma, que han permitido identificar las principales necesidades de desarrollo existentes en la misma.
- La contribución de las diferentes Consejerías sectoriales del Gobierno de Melilla respecto a las posibilidades de actuación en los distintos ámbitos de intervención del FSE.
- Las lecciones de la experiencia acumuladas durante el período 2007-2013.
- La aportación de la Evaluación Ex Ante para la mejora del diagnóstico y el diseño de la lógica de acción.

Todo ello ha sentado las bases de una estrategia fundamentada en la aplicación del principio de asociación y gobernanza multinivel, y que se ha orientado a resolver las debilidades más importantes que frenan el crecimiento de la Ciudad, teniendo en cuenta, a su vez, las directrices establecidas en el *Marco Estratégico Común (MEC) 2014-2020* de la UE.

Además, la planificación de la ayuda FSE de Melilla para el período 2014-2020 ha tenido muy presente los objetivos marcados en la Estrategia Europa 2020, apalancando recursos

adicionales para avanzar en la dirección que la misma establece con el fin de salir más fuerte de la persistente crisis económica.

En este sentido, procura contribuir directamente a las prioridades de crecimiento inteligente, impulsando el desarrollo de una economía basada en el conocimiento, y de **crecimiento integrador**, fomentando una economía con alto nivel de empleo que tenga cohesión social y territorial.

Esta orientación responde claramente a las necesidades regionales, a tenor del diferencial negativo existente en la Ciudad Autónoma con relación a los objetivos cuantificados de Europa 2020 respecto a los indicadores clave más directamente relacionados con el FSE, como la tasa de empleo entre 20 y 64 años, el gasto en I+D sobre el PIB, así como la tasa de abandono escolar prematuro, el porcentaje de la población de 30-34 años con estudios de nivel terciario o la población en riesgo de pobreza o exclusión social. En todos ellos, es preciso intensificar los esfuerzos en los próximos años para aproximarse a las metas en el horizonte 2020.

Asimismo, la programación de los recursos del FSE asignados a Melilla en el nuevo periodo 2014-2020 ha velado por asegurar su coherencia con las prioridades reformistas del *Plan Nacional de Reformas 2014* y con sus objetivos de política económica y creación de empleo. Desde esta perspectiva, se ha prestado especial atención a aquellas acciones clave y prioridades que destaca el Marco Estratégico Común de la UE, interviniendo en los ámbitos de inversión vinculados al empleo, la inclusión social y la educación y formación.

Hay que señalar, por otro lado, que el PO FSE de Melilla se configura como un nuevo instrumento de planificación, que aglutina diversos Planes de Actuación, tanto regional, como nacional, así como otras decisiones político-administrativas coherentes con dicho modelo global de desarrollo.

En consecuencia, con ocasión de la programación estratégica regional de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) del período 2014-2020, se ha querido aprovechar la oportunidad para reforzar las líneas de trabajo ya existentes y consolidar las bases que permitan a la sociedad melillense una calidad de vida duradera fundamentada en el equilibrio entre los tres elementos de progreso, desarrollo y bienestar: el crecimiento económico, la cohesión social y la preservación del medio ambiente.

De esta forma, las actuaciones cofinanciadas por el FSE son una parte, entre otras, de las acometidas en el conjunto de la política económica del Gobierno de la Ciudad Autónoma, insertándose en estas tras una programación que, por decisión de los órganos político-administrativos competentes, tiene siempre en cuenta su coherencia y coordinación con el resto.

La planificación sectorial básica en la que se ha fundamentado la estrategia del PO FSE de Melilla está determinada, básicamente, por los dos siguientes elementos:

La Agenda 21 de Melilla.

El Plan Estratégico de Melilla.

Asimismo, también es preciso destacar la *Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016*, presentada por el Gobierno de España en 2013, la cual se enmarca en el objetivo de impulsar medidas dirigidas a reducir el desempleo juvenil, mediante la inserción laboral, tanto con contratos por cuenta ajena, como a través del autoempleo y del impulso de la actividad emprendedora.

A su vez, el *Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016* propone medidas destinadas al apoyo a la inclusión social, con especial énfasis en la pobreza infantil, a partir del fomento del empleo de los colectivos más vulnerables y mediante la garantía de un sistema de prestaciones que apoya a las personas más necesitadas.

Mientras, el *Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020* apoya a estas personas para asegurar la no discriminación por razón de discapacidad en el ámbito laboral y social.

B) Contexto socioeconómico

La planificación estratégica del nuevo PO FSE de Melilla 2014-2020 ha partido de un ejercicio de exploración de la situación económica, social y territorial de la Ciudad Autónoma, que comprende un estudio pormenorizado de las principales dimensiones que definen el modelo de desarrollo socioeconómico que pretende consolidar la UE. De hecho, se ha realizado un diagnóstico del contexto melillense que ha permitido identificar sus principales necesidades en materia de estructura productiva y competitividad empresarial; mercado de trabajo y capital humano; investigación, desarrollo tecnológico e innovación; Sociedad de la Información; e inclusión social y lucha contra la pobreza.

B.1. Situación económica general

La Ciudad Autónoma de Melilla ha soportado, como el conjunto del territorio nacional, un prolongado período de recesión y crisis económica. De hecho, se aprecia un perfil tendencial similar entre Melilla y España. Así, analizando la evolución del PIB, la economía melillense muestra un comportamiento, en los últimos dos años, peor que el del conjunto del país, pero con la misma tendencia negativa. En concreto, la tasa de variación anual del PIB en 2013 de la economía local se ha situado en el -0,3%, en tanto que a nivel nacional el crecimiento (disminución) ha sido del -0,6%, lo que muestra la continuidad de la recesión tanto en España como en Melilla.

Tomando como referencia el periodo 2006-2013, la ciudad de Melilla experimenta un crecimiento considerable entre los años 2006-2008, previos a la crisis económica, desplomándose entre los años 2009 y 2013, con un ligero repunte en 2010 que refleja el estancamiento y posterior decrecimiento de la economía melillense. Comparado con la evolución nacional del producto interior bruto, la tendencia es muy similar, si bien es mucho más acentuado el retroceso sufrido a nivel nacional en el año 2009 (-3.8%).

Por su parte, la productividad en Melilla ha crecido notablemente durante el periodo anterior a la crisis, haciéndolo a un mayor ritmo que la UE, y observando el mismo modelo de crecimiento de España durante los años 2003-2007. En contraste a este período, tras el comienzo de la crisis, la productividad de la UE y de España ha disminuido su ritmo de crecimiento, lo que ha permitido reducir el diferencial existente.

Desde un enfoque por sectores y ramas de actividad, se observa un peso mayoritario del sector servicios (que representa con datos de la Contabilidad Regional de 2013 un 86,6% del VAB) y que ha crecido ligeramente durante los dos últimos periodos de programación (2000-2013). Por el contrario, sobre todo como consecuencia de la crisis económica, el sector de la construcción ha perdido representatividad (situándose en 7,6% del VAB, tras una caída del mismo de hasta un 36,5% entre 2007 y 2013). Le siguen en importancia el sector industrial (5,8%) y el sector agrario (0,1%).

En cuanto a los sectores con mayores perspectivas de crecimiento, hay que destacar algunos directamente relacionados con los grandes retos de la sociedad actualmente abiertos como son el cuidado de personas mayores y con discapacidades graves; guarderías infantiles, debido, al envejecimiento de la población, y al alto índice de nacimientos, el mayor de todo el territorio nacional, además de la creciente incorporación de la mujer al mercado de trabajo. En consecuencia, la formación profesional vinculadas con estas materias constituye una necesidad a tener muy presente.

Asimismo, el sector audiovisual y de nuevas tecnologías y su realidad multimedia hace que las empresas de creación de videos interactivos, procesadores de imágenes software informático a medida estén cada vez más en primera línea de empleo.

Otro sector donde se deben tener previsiones en un futuro es el relacionado con el medio ambiente: tratamiento de residuos, gestión de agua, regulación y control de la contaminación, etc. El aprovechamiento de este potencial para generar puestos de trabajo en estas actividades favorecerá la transición a una economía más verde, contribuyendo, de esta forma, a la *Iniciativa de Empleo Verde* de la UE.

En lo relativo a la estructura empresarial, sobresale la gran atomización del mismo, compuesto en su práctica totalidad por PYMEs (entre 0 y 249 trabajadoras/es), y muy especialmente por microempresas (de 0 a 9 trabajadores/as), con un 96%, de las que el 52,8% corresponden a personas en régimen de autónomos sin trabajadoras/es a su cargo.

En cambio, las empresas medianas apenas alcanzan el 0,26%, frente al 0,57% de España y el 1,09% de la UE, y las grandes tienen una presencia muy testimonial, por lo que las

sinergias y beneficios derivados de la escala que generan no se hacen presentes en la Ciudad Autónoma.

La evolución reciente del tejido empresarial no agrario en Melilla, desde el año 2007, muestra un comportamiento sensiblemente mejor que la media de España. En este periodo, a pesar del retroceso del PIB y el aumento del desempleo, el número de unidades productivas ha aumentado en 49 sobre un total de 3.795, a diferencia de lo observado en el conjunto de España, que acumula una disminución total del 5,7%. Dicho avance se produce, sobre todo, en el segmento de las micropymes, y en particular, por la presencia de un mayor número de personas en el régimen de autónomos que, a 1 de enero de 2013, ascendían a 2004, representando al 3,52% de la población melillense entre 16 y 65 años. Por su parte, el porcentaje de empresas medianas ha experimentado un claro descenso, pasando de 16 empresas en 2007 a solo una decena en 2013.

Este comportamiento general más positivo no ha supuesto una mejora significativa de la importancia relativa de Melilla en el conjunto de estas variables a nivel nacional. Mientras que en 2009 tan sólo representaba un 0,11% del total de empresas españolas, en 2013 ha pasado a suponer algo más del 0,12%. Sin embargo, ello no obsta para afirmar que la densidad empresarial, medida a través del número de empresas por mil habitantes, tiende hacia la convergencia con la media española en los últimos años, aunque todavía esté lejos de ser completa. En todo caso, este proceso obedece más a la caída registrada en España, que se sitúa en unos niveles en torno a 65, frente a las 45 empresas por mil habitantes de Melilla.

Otro elemento característico y diferenciador del tejido empresarial de Melilla es su elevada concentración empresarial en el sector servicios, con un 90%, más de diez puntos que en España. Dentro de la estructura interna de los servicios, el dibujo melillense es todavía más diferencial, pues el peso del comercio es más del 46%, más de 20 puntos más que la media española. Del resto de las actividades de servicios, sólo la educación y las comunicaciones tienen más importancia en Melilla que en el conjunto de España, si bien esta última no alcanza el 1% del total.

B.2. Mercado de trabajo

El contexto nacional y local con relación al empleo no ha sido nada propicio en estos últimos años, con una pérdida notable de puestos de trabajos, que ha derivado en un descenso de la ocupación, un incremento del paro e incluso una caída de la población activa.

Este problema en general, como en particular las dificultades de empleo de grandes segmentos y colectivos de la población, viene siendo la prioridad de todos los entes gubernamentales. Dicha importancia e interés se plasma en la reforma del mercado laboral en España, llevada a cabo en el año 2012. Con ella, se pretende afrontar el desempleo a medio y largo plazo y las consecuencias sociales de la crisis, así como

atender las principales debilidades existentes que impiden la consolidación de un modelo económico más generador de empleo.

Esta problemática es claramente palpable en el caso de la economía melillense, en la que se pone de manifiesto:

La dualidad del mercado laboral, que se pretende combatir mediante cambios en la protección del empleo para disminuir la diferencia existente entre los contratos permanentes y los temporales.

Las dificultades de generación de empleo en las PYMEs, las cuales suponen la mayor parte del tejido empresarial melillense, mediante la creación de un nuevo contrato laboral para las mismas y subvenciones específicas dirigidas a fomentar nuevos puestos de trabajo.

Una mayor flexibilidad a nivel de empresa, a través de cambios en la negociación colectiva y el impulso de los convenios a nivel de empresa.

Una mayor adecuación de la mano de obra a la demanda, mediante la aplicación de políticas activas de empleo.

La capacidad de generación de empleo de la economía local de Melilla está condicionada, de manera muy determinante, por la estructura productiva y empresarial de la Ciudad.

La situación del empleo en Melilla ha sido tradicionalmente más negativa que en el conjunto de España: con un mayor grado de temporalidad y un nivel de desempleo más alto. Un análisis segmentado del mercado laboral en función de los principales grupos de población pone de relieve que la situación en Melilla presenta un mayor deterioro que en el conjunto de España.

El trabajo asalariado con contrato temporal en la Ciudad Autónoma supone 3,5 puntos porcentuales más que en el conjunto de España, habiendo mantenido en la última década una tendencia positiva (con un incremento del 20,2% del número de trabajadores/as con contrato temporal entre 2002 y 2013), a diferencia del resto del país (donde se ha producido una reducción del 25,4% en ese mismo período). No obstante, esta tendencia se ha visto truncada con el inicio de la crisis económica, que ha llevado a una mayor destrucción del empleo temporal (si bien claramente inferior que en el referente español).

Esta circunstancia, que condiciona la trayectoria laboral de los/as trabajadores/as, así como la capacidad competitiva, es consecuencia de la estructura productiva local, pero también de las características de los/as trabajadores/as y la cultura empresarial.

En cuanto a la movilidad laboral, el carácter de enclave también condiciona la situación de Melilla. Mientras esta tasa en España se situó en el 11,9% en 2012, en la ciudad Autónoma fue del 8,6%. La población de extranjeros en Melilla muestra una movilidad mucho más elevada, con el 15,89% de los contratos realizados a personas que vivían fuera de la ciudad.

Por lo que respecta al desempleo de personas entre 15 y 24 años, éste es muy superior a la media comunitaria (56% frente a 23,4%), y ligeramente por encima de la española, siendo uno de los territorios con una mayor tasa de desempleo juvenil de la UE. La tasa de desempleo de las personas entre 15 y 74 años refleja una tendencia estable, situándose en Melilla en el 28,6%, por encima de la media europea en 18,1 puntos y en 3,6 respecto a la española. Teniendo en cuenta solo las personas mayores de 25 años, el desempleo en la Ciudad se sitúa en un 31,8% (7,8 puntos más que en el conjunto del país).

El desempleo, por otra parte, afecta en mayor medida a la población con menor nivel de formación. No obstante, el negativo impacto de la crisis económica ha tenido reflejo en las cifras de las tasas de desempleo entre la población activa para todos los niveles formativos, llegando a multiplicarse por dos en el caso de la población con estudios universitarios.

La crisis económica ha reducido significativamente la tasa de empleo en Melilla, que se sitúa muy levemente por debajo de la media nacional. No obstante, se aprecia como antes del inicio de la crisis el diferencial con España era mayor, lo que muestra un mejor desempeño relativo de la economía melillense.

El desempleo ya se sitúa en el 25%, mientras que el promedio europea está en el 10%. Este alto desempleo, en especial juvenil, se distribuye aproximadamente por igual entre ambos géneros. De este modo, en 2012 el número de población desempleada de cada sexo fue aproximadamente de 4.600, mientras que en 2007 solo había 2.100 hombres desempleados frente, aproximadamente, a unas 3.000 mujeres desempleadas. En los últimos años estas tasas han convergido gracias, no tanto a una mejora de la situación laboral de las mujeres, como a un empeoramiento más acusado del nivel de empleo masculino.

La valoración de la situación a corto y medio plazo requiere tomar en consideración varios aspectos, como la evolución de la población melillense, la capacidad de generación de empleo de los diferentes sectores productivos y la tendencia de la tasa de actividad que, de forma conjunta, apuntan a un posible incremento del desempleo.

A tales efectos, de acuerdo con las previsiones de INE para 2020, la población melillense crecerá un 1,05% (a diferencia de lo que sucede para el conjunto del país).

Afrontar el reto de la mejora de la situación laboral, supone impulsar los sectores considerados estratégicos en la Ciudad Autónoma de Melilla que, de acuerdo con la Agenda 21 son, esencialmente, el sector turístico como importante yacimiento de empleo

y riqueza económica poco explotado hasta el momento y los servicios anexos al mismo, el comercio, la construcción, otros servicios y la actividad portuaria.

La tasa de actividad de Melilla se sitúa por debajo de la media española y comunitaria, y es relativamente estable, con un ligero repunte desde 2010. En el caso de los jóvenes, esta tasa está por debajo de la media nacional y, particularmente, de la media europea, con un 35%, tras la notable recuperación acontecida en 2013. También la tasa de actividad de personas entre 55 y 64 años (49,9%) es inferior a la media europea (54,3%), y se sitúa 4,2 puntos porcentuales por debajo de la española.

En cuanto al nivel formativo que la población activa tiene en Melilla, hay que señalar una situación relativa más desfavorable que en el conjunto de España. Sólo el 26,3% de la población empleada o desocupada tiene estudios universitarios (un 8,2% menos que el dato nacional). No obstante, la evolución ha sido positiva en los últimos años. Desde 2008 la población activa con hasta educación secundaria obligatoria ha disminuido un 5,9%, a pesar de que sigue representando casi la mitad del total, mientras que el porcentaje de personas con bachillerato o formación profesional ha aumentado un 8,3%.

El porcentaje de personas con formación universitaria también ha crecido, aunque menos que los individuos con títulos post-secundarios no universitarios. De 2008 a 2012 dicho porcentaje ha aumentado un 3,4%, pero su nivel sigue bastante reducido, ya que solo hay unas 8.500 personas con educación superior.

Desde la perspectiva de género, los niveles de educación muestran unos niveles claramente diferenciados. El porcentaje de hombres melillenses con educación universitaria es de un 24,3%, mientras en las mujeres llega al 30%. Asimismo, hay un mayor porcentaje de mujeres que forman parte de la población activa con educación básica que en el caso de los hombres (54,2% y 48,9% respectivamente).

Otros elementos que inciden significativamente en los niveles de cualificación de la población activa es la formación continua, donde Melilla presenta también márgenes de mejora. En el año 2013, el 6,2% de la población entre 25 y 64 años ha participado en actividades de educación y formación, inferior a la media nacional (10,9%) y europea (10,4%), así como muy por debajo del objetivo del 15% establecido para 2020. Por géneros, se constata un mayor porcentaje de población femenina que ha venido participando tradicionalmente en la mejora de sus cualificaciones respecto a la población masculina. Sin embargo, la diferencia se ha reducido desde 2009, y a partir de 2012, por primera vez, hay más hombres adultos adquiriendo formación.

La desagregación por sexo en el mercado de trabajo de Melilla permite alcanzar dos conclusiones fundamentales debidas al menor impacto de la crisis económica sobre la población femenina: el menor crecimiento del desempleo, en un contexto en el que la tasa de actividad ha crecido de forma constante, y el mantenimiento relativo de la tasa de empleo.

Ambos aspectos han contribuido de forma directa a la reducción de la brecha de género en el mercado laboral, si bien persiste un importante margen de mejora si se tiene en cuenta que el *gap* en la tasa de empleo se eleva en 2013 hasta los 17,1 puntos porcentuales.

B.3. Emprendedurismo

Un elemento adicional que se entronca con la política empresarial y el entramado productivo de la Ciudad es la situación relativa a la vocación emprendedora y el comportamiento de las/los emprendedoras/es. Este elemento dinamizador del tejido socioeconómico se ha situado en el epicentro de la política económica a nivel nacional, y se considera fundamental a la hora de generar oportunidades que propicien las bases para la salida de la actual situación de atonía económica y puedan actuar positivamente sobre la creación y el mantenimiento del empleo.

Aunque algunos de los elementos anteriormente referidos pudieran perjudicar y socavar el carácter emprendedor de la sociedad melillense, los resultados no parecen indicar que Melilla esté en una situación más desfavorable que el conjunto de España en esta materia. De hecho, se atisba un dinamismo más intenso que en la mayoría de las Comunidades Autónomas.

La población melillense es, además, la que reconoce mayores oportunidades para emprender en la actualidad, ocupando la primera posición a este respecto. Del mismo modo, destaca el menor miedo al fracaso existente en las personas emprendedoras melillenses (siendo la segunda región de España en este sentido). Este temor más limitado a las consecuencias no deseadas de la creación de una empresa podría ser uno de los factores que ha hecho aumentar el número de empresas en la Ciudad Autónoma a pesar de la crisis, de forma opuesta al comportamiento de esta variable en el resto de España.

El espíritu empresarial en Melilla, medido a través de la tasa de actividad emprendedora (TAE), que refleja el porcentaje de melillenses entre 18 y 64 años, que se encuentra realizando un proyecto emprendedor con antigüedad inferior a 42 meses, se sitúa en 2013 en el 5,9%, nueve décimas mayor que el de España. Al igual, los indicadores de cierre de negocios asociados con este fenómeno del emprendimiento son de los más reducidos de España, sólo superiores a Navarra, La Rioja, Galicia y la Comunidad de Madrid.

No obstante, esta favorable situación del carácter emprendedor tiene como contrapartida la necesidad, pues diversos elementos parecen indicar que las personas emprendedoras melillenses desarrollan su labor más por necesidad que por oportunidad o convicción. A pesar de esta motivación, también hay elementos positivos para el modelo del negocio pretendido, en la medida en que consideran la internacionalización como un factor clave dentro del mismo. Así, un 15% de los nuevos proyectos empresariales en fase inicial en Melilla tiene por encima del 25% de sus clientes en el extranjero. Junto con Cataluña,

Melilla muestra una tasa de internacionalización de las nuevas empresas relativamente alta, lo que pone de manifiesto el cambio de actitud de parte del empresariado con nuevos proyectos en funcionamiento.

B.4. Inclusión y protección social

La Ciudad Autónoma de Melilla no ha sido ajena a la extensión de la pobreza entre un mayor número de personas por causa del contexto económico actual. En los últimos años, la proporción de personas en situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social ha aumentado de forma continua y de manera preocupante.

No en vano, se ha asistido a un importante aumento de la pobreza que, debido a su concentración en el tiempo y a su intensidad, propicia una situación doblemente preocupante. Los últimos datos muestran como se está incrementando en Melilla la desigualdad social y se acentúa la tendencia al empobrecimiento general de la sociedad. Dicha situación tiene otras consecuencias negativas, como las derivadas de una menor participación de las mismas en la vida ciudadana, lo que retroalimenta la situación de exclusión social que sufren.

Este preocupante panorama actual se traduce en una serie de indicadores sobre los cuales es necesario prestar atención. Uno de los más importantes para evaluar el riesgo de pobreza tiene su relación con la renta, en virtud del cual el umbral de la pobreza aparece determinado en el 60% de la mediana de los ingresos. Por esta razón, todas las personas cuya renta, después de las transferencias sociales, se sitúe por debajo del umbral indicado estarían en situación de riesgo de pobreza o exclusión social.

En el caso de Melilla, el porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social se sitúa en un 36,6%. Este nivel es muy superior a la media de la UE27, que no alcanza el 17% y también se distancia muy negativamente de la nacional, que se eleva al 22%.

Además, la situación en Melilla se traduce en una dinámica más negativa si se observa la evolución de esta tasa. Mientras que en la UE la tendencia desde 2006 a 2012 no revela ninguna variación, y en España se produce un incremento inferior a los 2 puntos, en Melilla este empeoramiento supera los 8 puntos porcentuales.

Particularmente grave es el aumento de la población en pobreza severa, considerando en esta situación a aquellas personas con unos ingresos inferiores al 40% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo. Por grupos de edad, los índices de pobreza para personas de menos de 25 años también se han elevado dramáticamente. Concretamente, los niveles de pobreza infantil (hasta los 16 años) alcanzan cifras insostenibles, que actúan, además, como una correa de transmisión de la pobreza hacia los jóvenes de entre 17 y 24 años.

De esta manera, factores como la educación, que parecían proteger a los colectivos con mayor formación, ahora no se muestran tan eficaces, observándose situaciones de pobreza, no sólo en personas con niveles de educación primaria o inferior, sino que también se empiezan a localizar en personas con educación superior.

La persistencia de la crisis económica y el importante retroceso del mercado laboral explican, en gran medida, este fenómeno. Así, la población que ha perdido su empleo en años anteriores ha visto reducidos, sino anulados completamente, los subsidios que pudieran haber tenido, lo que supondría un empeoramiento más doloroso todavía de su situación.

Sin duda, el mercado de trabajo constituye una base esencial sobre la que asentar la lucha contra la pobreza. La capacidad de elevar las oportunidades de empleo determina la posibilidad de aparición del fenómeno de la pobreza. Desde esta óptica, la intensidad de trabajo mide la relación entre el número de personas por hogar que están en edad de trabajar y el que efectivamente trabajan. El desempleo, sobre todo el de larga duración, y la baja intensidad de trabajo son los principales factores, dentro del mercado laboral, involucrados en el círculo vicioso de la pobreza.

Los resultados para Melilla indican como desde 2008 supera la media de la UE 27, aunque se encuentra en valores próximos a la media nacional. Su comportamiento en los últimos años ha sido muy positivo, ya que este índice ha aumentado su valor más de un 50% entre 2008 y 2012.

Otro de los indicadores relevantes para medir el riesgo de pobreza y exclusión social es la tasa de carencia severa, que ofrece una medida de la Privación Material Severa, en términos del porcentaje de población que no puede satisfacer determinadas necesidades fundamentales. En el año 2011, se situó en un 6,4% en Melilla, más de dos puntos por debajo de la media de la UE 27, pero casi dos por encima de la nacional. Su evolución temporal muestra un perfil creciente desde el inicio de la crisis, con ciertas oscilaciones en los últimos años.

En definitiva, se aprecia un agravamiento de la situación de pobreza que se constata a través del indicador integrado AROPE, que considera a las personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social a aquellas que viven con bajos ingresos (60% de la mediana del ingreso equivalente), y/o que sufren de privación material severa y/o que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja o nula (por debajo del 0,2). El AROPE en Melilla se sitúa en el 41% en 2012, por encima de la media de la UE 27 y de la media nacional, y con un crecimiento relativo del 39% desde 2007.

Otro aspecto a considerar es la población de mujeres inmigrantes pasivas que se concentran en Melilla con un proyecto migratorio que se configuró en su origen a título de agrupación familiar, que se enfrentan a prácticas sociales de la sociedad de acogida, desconocidas para ellas, que las invita a adoptar nuevas costumbres que difieren de las sociedades tradicionales de Marruecos, su país de origen. Se produce la circunstancia que muchas de ellas viven invisibilizadas y aisladas en su núcleo familiar, en donde

encuentran su lugar en el clan, desarrollando el papel que tradicionalmente se les tiene encomendado y centrando su relación con el entorno a través de vínculos de vecindad y pertenencia a un barrio y a una etnia.

A lo anterior se añade la mujer inmigrante en situación irregular, que intenta cumplir con su proyecto migratorio sin conseguirlo y que, para ello, se somete a trabajos de carácter ocasional de subsistencia y a situaciones personales de clara desventaja respecto de su entorno, viviendo “a caballo” entre dos sociedades sin integrarse plenamente en ninguna de ellas y abocando a su prole a experimentar concepciones contradictorias que repercuten en su desarrollo y a situaciones de pobreza extrema.

Sin ser exclusivo, es en los Distritos IV y V de la Ciudad de Melilla donde se concentra un número mayor de estas mujeres, cuyo perfil viene definido por un alto porcentaje de analfabetismo y baja cualificación y una situación de pobreza económica y exclusión social. En estos distritos los hogares monomarentales alcanzan el 78% de los hogares unipersonales, de los que más de la mitad se sitúan por debajo del umbral de pobreza. Es igualmente significativo que el 12% de estos hogares estén formados por mujeres viudas que viven solas, de las que un 72% son mayores de 60 años.

Esta situación de desventaja social y económica de pobreza feminizada limita la participación de las mujeres en la vida ciudadana y retroalimenta la situación de exclusión social que padecen y que son agravadas por otros aspectos como las barreras idiomáticas o la resistencia a participar en iniciativas que les permita a las mujeres ampliar sus relaciones sociales; de ahí que los objetivos de nuestra acción vayan dirigidos a la socialización de estas mujeres, a la mejora de su participación en la sociedad donde viven a través de actividades formativas, alfabetizadoras y culturales varias, que favorezcan, en igualdad de condiciones, sus relaciones sociales, su promoción personal y su integración social y laboral.

B.5. Educación y formación

La situación respecto a los niveles de formación y educación en la Ciudad Autónoma evidencia una problemática derivada de unos bajos niveles de educación secundaria, un elevado abandono prematuro de los estudios y fracaso escolar, así como la falta de un sistema de formación profesional adaptado a las necesidades del mercado. Se trata, por tanto, de un escenario bastante alineado con el panorama nacional general, aunque cabe advertir ciertos elementos y peculiaridades que lastran con mayor intensidad los avances en esta materia.

El primer elemento destacable son las carencias en la oferta educativa, con una relativamente escasa dotación de infraestructuras de educación post-secundaria, en especial en el ámbito universitario.

A su vez, el abandono educativo prematuro, o el porcentaje de personas de 18 a 24 años que no ha completado la educación secundaria de segunda etapa, se sitúa en Melilla actualmente en el 34,7%. Si bien se ha evidenciado una notoria mejoría en este aspecto, dado que el nivel del mismo en 2007 alcanzaba el 48,7%, aún se encuentra muy lejos del objetivo nacional del 15% establecido para 2020.

Esta reducción se ha visto condicionada por el adverso panorama económico, que ha restringido los puestos de trabajo a los que se podía acceder sin formación, reteniendo, en mayor medida, a la población joven dentro del sistema educativo, al no ofrecer el mercado laboral una salida clara a estos perfiles de baja cualificación educativa.

Tradicionalmente, la tasa de abandono escolar ha sido mayor entre los hombres que entre las mujeres. A pesar del cambio de tendencia y la disminución de esta variable, persiste la diferencia entre géneros. De este modo, en Melilla el abandono escolar masculino ha ido reduciéndose desde el 50,9% en 2007 hasta el 38,6% actual, a diferencia del abandono escolar femenino, que lo ha hecho desde el 46,9% hasta el 30,8% durante el mismo periodo.

Otro indicador del déficit educativo de la Ciudad Autónoma de Melilla es la tasa bruta de población que se gradúa que resulta inferior a la media nacional en todos los niveles de enseñanza y titulaciones. Diferencia que es especialmente notable en el caso de los licenciados universitarios, arquitectos e ingenieros.

En lo que se refiere al capital humano, denotado éste como la población entre 30 y 34 años que alcanza un nivel de educación superior, la situación de Melilla se encuentra muy lejos del objetivo del 44% marcado para España o de los niveles que fija la Estrategia Europa 2020 (40%), alcanzando el 24,2% en la Ciudad Autónoma en 2012. Además, en los últimos años Melilla ha experimentado un retroceso en el porcentaje de población entre 30 y 34 con estudios superiores, posiblemente debido a la mayor movilidad de estas personas y al escaso dinamismo del mercado laboral local para emplear este capital humano.

En Melilla, solo hay alrededor de 8.500 individuos con educación superior, una cantidad insuficiente para impulsar el desarrollo económico de la ciudad. No debe olvidarse que los universitarios tienen una mayor tasa de emprendimiento y menor tasa de paro, por lo que una economía con un bajo nivel de universitarios puede tener dificultades para frenar el desempleo y aumentar el número de empresas.

Observando la composición por géneros de la población joven con educación superior en la Ciudad Autónoma destaca el mayor número de mujeres, que superan en un 17,2% al número de hombres. Se trata, sin duda, de una situación favorable desde la perspectiva de la igualdad de oportunidades. No obstante, detrás de ella puede haber diversas razones,

como la incidencia de la crisis económica, además de que puede poner de manifiesto la discriminación salarial en contra de las mujeres para un mismo puesto de trabajo. Este hecho lleva a los jóvenes a seguir estudiando hasta que tienen la opción de acceder al mercado laboral en unas mejores condiciones de formación, que puedan paliar estos elementos negativos.

La falta de oferta formativa universitaria frena también la presencia del alumnado universitario residente en la Ciudad Autónoma, pues sólo son el 11,5% del total y el 0,8% de la población, mientras en España alcanza el 19,5% y el 1%, respectivamente.

Desde otra perspectiva, en Melilla, en la anualidad 2013, el 6,2% de la población entre 25 y 64 años participa en actividades de educación y formación lo que se encuentra por debajo de la media nacional (10,9%) y de la europea (10,4%), así como en un nivel por debajo del objetivo 2020 del 15%.

A ello se une, además, la tendencia decreciente detectada en los últimos años (2012-2013). Ésta supone un claro síntoma de la necesidad de intervención si se tiene en cuenta que la formación continua es un aspecto muy relevante en las situaciones graves de recesión económica y de desempleo, ya que la caída generalizada en algunos sectores, como ha sido el caso de la construcción, requiere una readaptación de las personas que trabajaban en esas actividades. La mejora de la formación es una forma eficaz para aumentar sus posibilidades de acceso a otros sectores de actividad y acceder a puestos de trabajo que requieran diferentes niveles de cualificación y conocimientos.

Por sexos, se constata un mayor porcentaje de población femenina que ha venido participando tradicionalmente en la mejora de sus cualificaciones respecto a sus homólogos masculinos. Sin embargo, la diferencia se ha reducido desde 2009 y en 2012 y 2013 ha habido, por primera vez, más hombres adultos adquiriendo formación.

En este ámbito cobra especial relevancia la formación en TIC que resulta significativa en cuanto al volumen de población empleada que ha recibido este tipo de formación (que representa el 35,5% del total en Melilla, casi 10 puntos porcentuales por encima del dato español). No obstante, esta formación se concentra en un número reducido de empresas, dado que únicamente el 14,2% de las empresas melillenses proporcionan este tipo de formación a sus empleados (cuando en España el porcentaje se incrementa hasta el 20,2%).

Otra cuestión que pone de manifiesto las dificultades que tiene Melilla en materia educativa y formativa es la elevada presencia de jóvenes que ni estudian ni trabajan. En el contexto nacional, a partir del año 2007, el porcentaje de “Ni-Nis” superó por primera vez la media comunitaria y, desde entonces, ha crecido hasta el 23%. En el caso de Melilla, este porcentaje ha aumentado hasta situarse en niveles próximos al 30%, esto es, casi un tercio de los jóvenes melillenses ni se educa ni lleva a cabo actividades remuneradas por lo que comprometen, no solo su presente, sino sus posibilidades de inserción futuras.

La desmotivación provocada por el alto nivel de desempleo de larga duración, o el acceso a empleos de baja cualificación y pobre remuneración ha dado lugar a un importante número de jóvenes que pasan a estar en esta situación. Se trata, como reconoce el propio Instituto Nacional de la Juventud en su estudio “*Un estereotipo juvenil en tiempos de crisis*”, de un grupo de personas con un perfil demográfico no muy diferente del de la población general, con tan solo pequeños matices. Advierte una ligera mayoría de mujeres, con un poco más de presencia extranjera, mayor número entre 20 y 24 años, y con una cierta polarización en los niveles más altos y más bajos de estudios.

De los anteriores elementos se vislumbra un panorama socioeconómico escasamente propicio de cara a impulsar una equilibrada distribución de la renta y favorecer un escenario óptimo de inclusión social de todos los colectivos.

Como recoge la propia Comisión Europea, el crecimiento no debe beneficiar únicamente a una parte de la sociedad, sino que debe extenderse al conjunto de la ciudadanía, no siendo aceptable que algunas personas queden excluidas de los beneficios del mismo. Así, la lucha contra la pobreza es uno de los objetivos de la Estrategia 2020, que persigue reducir el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social en 20 millones en toda la UE. Para el caso de España, la reducción pretendida se sitúa entre 1,4 y 1,5 millones de personas menos.

Uno de los efectos más graves de la crisis económica está siendo el incremento en el número de personas que forman parte de hogares con muy baja intensidad de empleo, así como los mayores niveles de pobreza, siendo especialmente sensible el problema de la pobreza infantil y juvenil.

C) Retos pendientes a afrontar por Melilla: Análisis DAFO

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el establecimiento de unas bases congruentes para el diseño de la estrategia de desarrollo regional exige identificar los problemas y necesidades existentes, sus causas explicativas y las consecuencias derivadas de los mismos. Tales elementos han sido abordados a través del diagnóstico socioeconómico, que ha dado lugar a un esquema de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO) relacionado con los distintos ámbitos de intervención del FSE.

Su consideración ha permitido enunciar los principales retos o desafíos a los que la Ciudad Autónoma de Melilla debe enfrentarse para situar su economía por la senda deseable del crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Tales retos se relacionan, fundamentalmente, con:

Combatir el elevado desempleo, acentuado como consecuencia de la gravedad de la persistente crisis económica.

Impulsar el espíritu empresarial, mejorando la competitividad del tejido productivo local, y aprovechar las oportunidades que ofrecen las TIC para elevar sus capacidades tecnológicas.

Mejorar los niveles de cualificación de la población activa y la dotación de capital humano de la Ciudad Autónoma.

Con ello se han sentado las bases de una definición estratégica dirigida a atender las debilidades que afectan el progreso económico y social de la región, coherente, tanto con las prioridades de desarrollo regional, como con el *Marco Estratégico Común (MEC) 2014-2020* de la UE y legitimada por el acuerdo con los diversos organismos, entidades y agentes sociales representativos que han participado durante su formulación.

OT8 – EMPLEO Y MOVILIDAD LABORAL

DEBILIDADES

Elevadas tasas de paro por encima de la media española, especialmente entre la población juvenil.

Menor población activa en caso de los más jóvenes y los mayores de 55 años que también evidencia un mercado de trabajo más reducido.

Tasa de empleo por debajo de la media nacional, aunque se aprecia como antes de la crisis el diferencial con España era mayor lo que muestra un mayor desempeño relativo.

Alto nivel de segregación vertical.

AMENAZAS

Población entre 25 y 64 años que participa en actividades de educación y formación se encuentra por debajo de la media nacional y de la europea, y del objetivo 2020.

La disminución de las perspectivas laborales hace desistir a la población femenina, provocando el abandono de las listas de la población activa, lo que no supone una disminución del desempleo.

FORTALEZAS

Relativamente alto nivel de formación de la población activa tanto entre los hombres como las mujeres (48,9% y 54,2% respectivamente).

Predisposición a la movilidad laboral en tiempos de crisis.

La creación de un nuevo contrato laboral para las PYMEs y subvenciones específicas fomenta la generación de empleo en empresas que suponen la mayor parte del tejido empresarial melillense.

OPORTUNIDADES

Alta tasa de movilidad, especialmente entre la población de extranjeros en Melilla.

La población de Melilla es relativamente poco envejecida.

El gran porcentaje de empresas comerciales en la ciudad unido a la apertura externa y el previsiblemente aumento del comercio con Marruecos y el e-comercio podrá significar un aumento del empleo en este sector.

OT9 – INCLUSIÓN SOCIAL

DEBILIDADES

Las familias se ven afectadas por la crisis económica que agrava el problema de la pobreza.

El porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social en Melilla se sitúa en un 36,6%, superior a la media de la UE27 y a la nacional.

La situación en el mercado laboral agravan el problema de pobreza juvenil.

La disminución de las perspectivas laborales que hace desistir a la población femenina incrementa la desigualdad social y el empobrecimiento general de la sociedad.

La dificultad en la integración efectiva de la población inmigrante, particularmente ilegal, en el mercado laboral. Aunque en 2013 el 15,1% de la población melillense es extranjera, sólo el 9,9% de la población ocupada tiene esta condición.

FORTALEZAS

Las previsiones optimistas de organismos internacionales

La tasa de carencia severa se sitúa en el 6,4 % en el año 2011, más de dos puntos porcentuales por debajo de la media de la UE 27

Se han puesto en marcha las medidas de apoyo a la mejora de las condiciones de vida a través de adecuada dotación de equipamientos y unas condiciones mínimas de calidad de la vivienda.

AMENAZAS

Se está incrementando la desigualdad social.

Se acentúa la tendencia al empobrecimiento general de la sociedad, que acaba limitando la participación ciudadana.

La pobreza infantil.

El índice relacionado con la tendencia temporal ha aumentado valor más de un 50% entre 2008 y 2012.

OPORTUNIDADES

Menor destrucción de empleo en los últimos meses lo que puede indicar una reversión del aumento del desempleo.

Políticas de apoyo a la mujer, es especial a las desfavorecidas, por su papel dinamizador y emprendedor.

Interculturalidad que caracteriza a la sociedad melillense.

OT10 – CAPITAL HUMANO

DEBILIDADES

Escasa oferta de educación post-secundaria en especial en el ámbito universitario.

Alta tasa de abandono educativo temprano (localizado principalmente en ESO y FP de grado medio), de población NI□NI y de desempleo juvenil.

Necesidad de mejorar la adaptabilidad de la población activa, principalmente en las actividades de comercio y servicios.

FORTALEZAS

Aumento espectacular de la población universitaria en los últimos años.

Gran presencia de educación a distancia y e-formación.

AMENAZAS

La descapitalización de los desempleados hará necesaria la vuelta a actividades formativas en el futuro para aumentar las oportunidades de empleo.

El escaso capital humano en la Ciudad Autónoma imposibilitará la adopción plena de una economía del conocimiento.

OPORTUNIDADES

Puesta en marcha de la programación y planificación de los sistemas educativos y formativos en Melilla.

Un número creciente de jóvenes perciben la necesidad de mejorar su cualificación para ajustarse al mercado laboral.

D) Contribución a las Recomendaciones del Consejo para España

De acuerdo con todo ello, el PO FSE de Melilla ofrece una respuesta efectiva a las recomendaciones específicas realizadas por la Comisión Europea para España y los retos identificados en el documento *“Posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en España en el periodo 2014-2020”*, centradas en la superación de la crisis a través de un cambio de modelo económico más centrado en actividades intensivas en conocimiento que generen un mayor valor añadido y puestos de trabajo.

Asimismo, los Objetivos Temáticos definidos se imbrican con una coherencia plena en las áreas prioritarias del Programa Nacional de Reformas de 2014, cuya finalidad última es “permitir que el cambio de ciclo que parece estar iniciándose se consolide y permita un crecimiento sólido y sostenible que favorezca, de forma decidida, la creación de empleo”. De forma particular, sobresale en lo relativo al fomento del crecimiento y la competitividad actual y futura, en particular en su dimensión social.

En relación con las recomendaciones del Consejo para España en el marco del Semestre Europeo 2014, cabe hacer las siguientes apreciaciones. Respecto a la Recomendación 1, la cofinanciación comunitaria es un factor que contribuye positivamente a aliviar las

tensiones presupuestarias de la administración. Asimismo, el eje de asistencia técnica favorecerá el control de la eficiencia y calidad del gasto del Programa.

La Recomendación 3 tiene su correspondencia en el OT 8 del PO FSE de Melilla, mientras que la 5 está respaldada por el OT 9, que se centra en los colectivos más desfavorecidos y en riesgo de exclusión social.

En cuanto a la Recomendación 4, el OT 8, por un lado, abre nuevas oportunidades de empleo para la población desempleada. Además, el OT 10 contribuye a mejorar la calidad de la educación, reduciendo la probabilidad de abandono escolar prematuro, así como a elevar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional.

Las restantes recomendaciones (2, 6, 7 y 8) no presentan una vinculación directa con el PO FSE de Melilla, si bien algunas de ellas están respaldadas por la intervención del FEDER en la región. Es el caso, sobre todo, de la recomendación 2.

A su vez, el PO FSE de Melilla tiene una contribución directa y proporcional a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020. Esta aportación es especialmente necesaria si se tiene en cuenta que una parte importante de los indicadores se han visto deteriorados como consecuencia de la crisis económica.

Cada Objetivo Específico contribuye, al menos, a uno de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y todos los objetivos se ven afectados positivamente por la inversión llevada a cabo por el PO (como corrobora el análisis realizado en el marco de la Evaluación Ex-Ante del PO). En particular, el PO FSE ejerce un impacto elevado sobre los siguientes objetivos: aumentar la tasa de empleo entre 20 y 64 años y reducir la tasa de abandono escolar prematuro y la población en riesgo de pobreza o exclusión social.

Las recomendaciones del Consejo de 12 de julio de 2016, relativas al Programa Nacional de Reformas de 2016 de España, más vinculadas a las actuaciones del Fondo Social Europeo son literalmente las siguientes:

Número 2. Adoptar medidas adicionales que mejoren la integración en el mercado laboral centrándose en el apoyo individualizado y aumentando la eficacia de las medidas de formación. Mejorar la capacidad de los servicios autonómicos de empleo y reforzar su coordinación con los servicios sociales. Corregir las deficiencias y las disparidades de los regímenes de renta mínima y mejorar los sistemas de apoyo a las familias, incluido el acceso a guarderías y cuidados de larga duración de calidad.

Número 3. Adoptar medidas adicionales que mejoren la pertinencia de la enseñanza superior para el mercado laboral, entre otras cosas, estimulando la cooperación entre las universidades, las empresas y el sector de la investigación. Aumentar la financiación por resultados de los organismos públicos de investigación y las universidades y adoptar medidas para estimular la investigación y la innovación por el sector privado.

Por su parte, las recomendaciones del Consejo de 22 de mayo de 2017, relativas al Programa Nacional de Reformas de 2017 de España, más vinculadas asimismo con el Fondo Social Europeo son literalmente las siguientes:

Número 2. Reforzar la coordinación entre los servicios autonómicos de empleo, los servicios sociales y las empresas, a fin de responder mejor a las necesidades de los solicitantes de empleo y los empresarios. Adoptar medidas destinadas a promover la contratación por tiempo indefinido. Hacer frente a las disparidades autonómicas y la fragmentación en los sistemas de renta mínima garantizada y mejorar el apoyo a las familias, incluido el acceso a guarderías de calidad. Aumentar la pertinencia de la enseñanza superior para el mercado laboral. Corregir las disparidades autonómicas en los resultados educativos, en particular, mediante el refuerzo de la formación de los profesores y el apoyo individual a los estudiantes.

Número 3. Garantizar un nivel adecuado y sostenido de inversiones en investigación e innovación, y reforzar su gobernanza en todos los niveles de la Administración [...].

Cabe señalar dentro del presente contexto, que en el Considerando 5 previo a las Recomendaciones de 2017, el Consejo señala que “En la programación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) para el período 2014-2020 se han atendido las recomendaciones específicas pertinentes por país [...]”

La correlación entre ambas recomendaciones (2016 y 2017) y las respuestas desplegadas en el marco de los Programas Operativos FSE 2014-2020 y, en particular, en el ámbito del PO FSE Melilla 2014-2020 (tanto en la programación inicial como en la propuesta para la asignación adicional de la revisión técnica), son las siguientes:

Número 2 de 2016. Adoptar medidas adicionales que mejoren la integración en el mercado laboral centrándose en el apoyo individualizado y aumentando la eficacia de las medidas de formación...El esfuerzo para el cumplimiento de esta recomendación se realiza a través de las prioridades de inversión siguientes:

1. PI 8.1, mediante las siguientes operaciones:
 1. "Itinerarios integrados de formación y empleo", que se ve también reforzado por la reprogramación técnica.
 2. "Escuela de Hostelería y Turismo", que también se ve aumentada con la reprogramación.
 3. "Ayudas a la contratación y al autoempleo".
2. PI 9.3, a través de las siguientes operaciones:
 - a. “Centro de Información a la Mujer”

b. "Plan integral para mujeres de los distritos IV y V y pertenecientes a otros colectivos desfavorecidos". Esta segunda se va a ver reforzada con la reprogramación técnica.

3. PI 10.1, mediante la operación denominada "Reinserción en el sistema educativo y sensibilización empresarial infantil / juvenil".

Número 3 de 2016. Adoptar medidas adicionales que mejoren la pertinencia de la enseñanza superior para el mercado laboral, entre otras cosas, estimulando la cooperación entre las universidades, las empresas y el sector de la investigación... El esfuerzo para el cumplimiento de esta recomendación se realiza a través de las prioridades de inversión siguientes:

1. PI 8.1, a través de la operación "Itinerarios integrados de formación y empleo", que se ve también reforzada por la reprogramación técnica.

2. PI 10.2, mediante la operación "Melilla FormaTIC".

Número 2 de 2017. Reforzar la coordinación entre los servicios autonómicos de empleo, los servicios sociales y las empresas, a fin de responder mejor a las necesidades de los solicitantes de empleo y los empresarios... El cumplimiento de esta recomendación se materializa a través de las siguientes prioridades de inversión:

1. PI 8.1, a través de la operación "Itinerarios integrados de formación y empleo", que se ve también reforzada por la reprogramación técnica.

2. PI 10.2, mediante la operación "Melilla FormaTIC".

3. PI 10.3, mediante la operación "Formación continua de trabajadores y empresarios".

Número 3 de 2017. Garantizar un nivel adecuado y sostenido de inversiones en investigación e innovación, y reforzar su gobernanza en todos los niveles de la Administración [...]. El cumplimiento de esta recomendación se materializa a través de la siguiente prioridad de inversión:

1. PI 10.2, mediante la operación "Melilla FormaTIC".

Por todo lo anterior, resultan, en síntesis, los siguientes resultados y conclusiones:

- Cabe decir que el ejercicio de reprogramación propuesto no supone cambio alguno en las lógicas de intervención planteadas.
- Tiene efectos positivos sobre la Estrategia 2020.
- Dadas las características de las Operaciones que se ven reforzadas, la reprogramación propuesta plantea efectos positivos sobre el cumplimiento satisfactorio del principio de igualdad de oportunidades.
- El impacto ambiental de la reprogramación prevista puede afirmarse que va a ser positivo dada la concentración temática utilizada, si bien no es necesario presentar una valoración del impacto ambiental.

E) El PO FSE 2014-2020 de Melilla y “El Pilar Europeo de derechos sociales”.

La estrategia contenida en el PO FSE de Melilla 2014-2020 se centra en los siguientes capítulos y principios del Pilar Europeo de Derechos sociales:

1. Igualdad de oportunidades y de acceso al mercado de trabajo:
 1. Educación, formación y aprendizaje permanente, a través de las siguientes prioridades de inversión:
 1. 10.1, mediante la operación denominada “Reinserción en el sistema educativo y sensibilización empresarial infantil / juvenil”.
 2. 10.2, a través de "Melilla FormaTIC”.
 3. 10.3, "Formación continua de trabajadores y empresarios"
 2. Igualdad de sexos, de forma transversal a través de la siguiente prioridad de inversión:

i. 9.3, mediante las operaciones denominadas "Centro de Información a la Mujer" y "Plan integral para mujeres de los distritos IV y V y pertenecientes a otros colectivos desfavorecidos". Esta segunda se va a ver reforzada con la reprogramación técnica.

3. Igualdad de oportunidades, de forma transversal a través también de la prioridad de inversión 9.3, y también mediante las mismas operaciones: Centro de Información a la Mujer" y "Plan integral para mujeres de los distritos IV y V y pertenecientes a otros colectivos desfavorecidos". Esta segunda se va a ver reforzada con la reprogramación técnica.

4. Apoyo activo para el empleo, a través de la siguiente prioridad de inversión.

1. 8.1 y, a su vez, mediante las siguientes operaciones:

- "Itinerarios integrados de formación y empleo", que se ve también reforzado por la reprogramación técnica.
- "Escuela de Hostelería y Turismo", que también se ve aumentada con la reprogramación.
- "Ayudas a la contratación y al autoempleo".

2. Mercados de trabajo dinámicos y condiciones de trabajo justas:

5. Empleo seguro y adaptable, a través de la prioridad de inversión 8.1, y de las siguientes operaciones:

- "Itinerarios integrados de formación y empleo", que se ve también reforzado por la reprogramación técnica.
- "Escuela de Hostelería y Turismo", que también se ve aumentada con la reprogramación.
- "Ayudas a la contratación y al auto-empleo".

8. Diálogo social y participación de los trabajadores, de manera transversal mediante la totalidad del programa.

9. Equilibrio entre vida profesional y vida privada, mediante la prioridad de inversión 8.4.

3. Apoyo público/protección e inclusión social.

1. Asistencia y apoyo a la infancia, a través de las prioridades de inversión 10.1, y concretamente de la operación denominada "Reinserción en el sistema educativo y sensibilización empresarial infantil / juvenil".
1. Prestaciones por desempleo, a través de la prioridad 8.1, y de la operación "Ayudas a la contratación y al auto-empleo".
1. Inclusión de las personas con discapacidad, mediante la prioridad de inversión 9.3 y concretamente con la operación "Plan integral para mujeres de los distritos IV y V y pertenecientes a otros colectivos desfavorecidos", que se va a ver reforzada con la reprogramación técnica.

F) Planteamiento de la estrategia de actuación del PO FSE de Melilla 2014-2020

El PO FSE 2014-2020 de Melilla parte también de una premisa esencial, que es su clara vocación de continuidad y proyección futura. Sin duda, ningún documento de planificación de esta naturaleza debe construirse sobre el vacío, sino que debe partir de lo ya existente. En este sentido, la voluntad del Programa es preservar lo existente pero, también, mejorarlo, avanzando progresivamente hacia aquellos ámbitos de intervención que tienen mayores posibilidades.

Así la experiencia acumulada durante el período 2007-2013 ha servido para consolidar un modelo de dirección estratégica por objetivos, que consolida las bases diseñadas en el período anterior para generar riqueza y bienestar social en la población, como son la diversificación y consolidación del aparato productivo y el aumento del empleo, la generación de capacidades y actitudes hacia la I+D+i, y la solución de determinados déficits medioambientales, teniendo en cuenta los principios horizontales de desarrollo sostenible e igualdad de oportunidades.

Tales consideraciones han sido compartidas tras una fase de discusión y reflexión con los socios involucrados en el proceso de programación, acordándose una estrategia basada en la selección de los siguientes Objetivos Temáticos y Prioridades de Inversión:

Objetivo Temático 8: Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral:

Prioridad de Inversión 8.1: Facilitar el acceso al empleo de los demandantes de empleo y personas inactivas, prestando atención a las diferencias por razón de sexo, incluido mediante iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral.

Objetivo Temático 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación:

Prioridad de Inversión 9.3: La lucha contra la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual

Objetivo Temático 10: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente:

Prioridad de Inversión 10.1: La lucha contra el abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad.

Prioridad de Inversión 10.2: Mejora de la calidad, eficacia y accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción

Prioridad de Inversión 10.3: Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.

Dicha estrategia es plenamente coherente con la planteada con el apoyo de otros fondos de la Política Regional. Así, la complementariedad con los Programas Operativos plurirregionales se ha garantizado gracias a la participación de todas las Administraciones implicadas en la programación de los fondos, asegurando que todos los recursos se complementen mutuamente, y evitando las duplicidades en la financiación.

Cabe destacar la estrecha coordinación mantenida con el PO de Empleo Juvenil, en el que Melilla cuenta con ayuda comunitaria de 2.786.812 €, (y tras la reprogramación en curso debida a la asignación adicional por revisión técnica se prevé contará con ayuda comunitaria de 4.510.205 €), que refuerzan la estrategia general de la Ciudad en materia de empleo y formación. Así, el 80% de dicho importe es absorbido por tres actuaciones fundamentales como la Escuela de Hostelería, la preparación para obtención de títulos de FP y/o Graduado Escolar y el desarrollo de Itinerarios integrados de Formación y Empleo (Escuela de Oficios). El 20% restante se destina al gabinete orientación laboral, el fomento del Autoempleo Juvenil y de la empleabilidad de jóvenes (redes).

Es asimismo de resaltar la sinergia con otro programa nacional: el PO de Empleo, Formación y Educación (en elaboración). Ambos PO actúan en la prioridad de inversión 8.1, compartiendo en particular el Objetivo Específico 8.1.2; “Mejorar la empleabilidad, especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales”, el cual pretende, entre otros resultados, obtener una mejora en las condiciones de acceso al mercado laboral de los colectivos que tienen más dificultades de beneficiarse de servicios y recursos. Ambos PO actúan igualmente en la PI 10.3.

Resulta además importante la sinergia con otro programa nacional: el PO de Inclusión Social y Economía Social (en elaboración). Ambos PO actúan, entre otras Prioridades de Inversión, en la PI9.3 compartiendo en particular el Objetivo Específico 9.3.1:

“Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple”.

El compartido objetivo primordial de la inclusión social de estos colectivos se enfoca a la consecución de recursos y oportunidades necesarios para que puedan integrarse en la sociedad y potenciar su participación en todos los ámbitos económico, político y social, además de la incorporación del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de forma transversal en el funcionamiento de las estructuras y entidades que forman parte del mercado laboral.

Por su parte, las sinergias con el PO FEDER de Melilla se producen en distintas esferas. Es el caso, por ejemplo, de las actuaciones en contra del abandono escolar enmarcadas en el FSE, complementadas por la construcción de infraestructuras educativas dentro de la P.I. 10.5 del FEDER que persiguen la consecución de una mejor atención de los alumnos.

Asimismo, el PO FEDER interviene también en el Objetivo Temático 9 para combatir el fenómeno de la exclusión social (preferentemente en los distritos más desfavorecidos –IV y V–, en el marco de un proyecto integral de ciudad y vida urbana basado en unas lógicas económicas, sociales y ambientales más sostenibles, complementando las actuaciones previstas en este PO FSE.

Al igual, el Objetivo Temático 3 del PO FEDER contempla medidas a favor del tejido empresarial con una incidencia clara sobre la mejora en las oportunidades de empleo.

1.1.1bis Descripción de la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

En la Ciudad Autónoma de Melilla, el impacto recesivo derivado de la situación generalizada de pandemia que vivimos desde marzo de 2020, se ha multiplicado por el cese de los intercambios comerciales con Marruecos tras el cierre de la frontera producido el día 13 de marzo de 2020, y sin que pueda preverse aún la fecha de apertura de la misma, lo que supone la pérdida de uno de los principales motores de la economía melillense, especializado en los intercambios comerciales con Marruecos; y la disminución muy significativa en la actividad de la hostelería, el comercio minorista y otros servicios.

Por tanto, la paulatina desescalada que se ha planificado, con la consiguiente recuperación parcial de la actividad económica, no afectará en la misma medida a esta ciudad con un limitado mercado interno. Las consecuencias más inmediatas que podrían preverse de esta significativa reducción del PIB en la ciudad, son la destrucción de una parte de nuestro tejido empresarial, con la consiguiente destrucción de empleos directos y el aumento de la población en riesgo de exclusión.

Además, este cierre fronterizo ha afectado al mercado de trabajo, especialmente en el sector de la construcción y en el de servicios personales, que en parte se nutrían de trabajadores fronterizos.

Ambos shocks superpuestos han llevado a una hibernación muy significativa de una parte de la actividad económica, que está siendo soportada en Melilla, al menos parcialmente, mediante ERTES, ceses de actividad y el aplazamiento de muchas decisiones privadas. Melilla tiene una Economía altamente dependiente del gasto público y del entorno fronterizo y, precisamente, gracias al primero, tanto en su vertiente estatal como local, la caída en el PIB ha sido, según las estimaciones del Banco de España, de un 4%, significativamente inferior a la estimación para el conjunto de España (11%).

La esperanza de un regreso a una situación normal tras la finalización de las restricciones a la actividad económica derivadas de la pandemia, aunque fuese minorada, que puede esperarse en cualquier otro territorio, en Melilla podría no ser así desde el punto de vista económico, porque el shock, por el lado de la demanda, podría mantenerse indefinidamente en el tiempo, en mayor o menor grado, a causa del cierre fronterizo decretado por el gobierno de Marruecos, y que va a menguar, en buena parte, la actividad económica tradicional en Melilla, con mayor o menor incidencia en función de cómo quede finalmente definido el formato para los movimientos fronterizos.

No obstante, la Ciudad Autónoma de Melilla se encuentra inmersa en un proceso de reflexión estratégica junto a la administración general del estado y los interlocutores económicos y sociales más representativos que va a llevar a la definición de un plan estratégico de Melilla 2029 –que está cofinanciado por FEDER y FSE- y que se espera pueda llevar a una reinversión del modelo de desarrollo de la ciudad. Este proceso de reflexión aún no está culminado, si bien cuenta con algunos elementos básicos como misión, visión, valores y orientaciones estratégicas generales, que definen parte de la arquitectura final que tendrá el plan estratégico una vez terminado y aprobado.

Tales consideraciones han sido compartidas tras una fase de discusión y reflexión con los socios involucrados en el proceso de programación, acordándose una estrategia coherente con las políticas locales de Melilla, basada en la selección del siguiente Objetivo Temático y Prioridad de Inversión:

Objetivo temático 13 OT13. “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”.

Prioridad de inversión 13i 13i. “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación que determina la repercusión que se espera que tenga el programa operativo a la hora de favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y de preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	<u>Atender una problemática territorial:</u> El desempleo es uno de los principales problemas de Melilla, con tasas superiores a la media nacional. Situación agravada por la crisis económica, especialmente entre los/as jóvenes (56%). Las debilidades y amenazas atendidas por esta PI son: Altas tasas de paro y paro juvenil. Menor población activa entre jóvenes y mayores en un mercado de trabajo reducido. Reducida tasa de empleo. <u>Definir una solución orientada a:</u> Incrementar el empleo y las condiciones de trabajo, entre los/as jóvenes con baja cualificación, a través de la mejora de la cualificación profesional de la población y la implementación de medidas de inserción. Las fortalezas y oportunidades potenciadas son: Alto nivel de formación de la pobl. activa, entre los hombres y mujeres. Predisposición a la movilidad lab.

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		en tiempos de crisis. Las medidas de fomento de la contratación laboral y de activación de personas desempleadas del PNR2014 justifican esta PI.
09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades	1. <u>Atender una problemática territorial</u>: Existe un desequilibrio entre la mejora del nivel educativo de la mujer y su participación en el mercado laboral en Melilla, con el riesgo evidente de caer en situaciones de exclusión social. Las debilidades y amenazas, identificadas en el diagnóstico, mejor atendidas por esta PI son: Alto nivel de segregación vertical. Disminución de las perspectivas laborales que condiciona la búsqueda de trabajo femenina. Agravamiento de la pobreza, con un porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social del 36,6%. <u>Definir una solución orientada a:</u> Superar los mayores obstáculos a los que se enfrentan las mujeres a nivel económico, social y cultural para lograr una mayor igualdad de género en Melilla. Ello implica transformar la mentalidad y la actitud y modificar las estructuras sociales desiguales sobre las que se asientan dichas desigualdades.
10 - Invertir en la educación, la formación, incluida	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y	1. <u>Atender una problemática territorial</u>: La tasa de abandono escolar prematuro en Melilla roza

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	el 35%, lo que agrava el riesgo de exclusión y condiciona la evolución de la productividad. Las debilidades y amenazas atendidas por esta PI son: Alta tasa de abandono educativo temprano (ESO y FP de grado medio), de población NI□NI y de desempleo juvenil. Descapitalización de la población desempleada hará necesaria la vuelta a actividades formativas en el futuro si se quiere aumentar las oportunidades de empleo. <u>Definir una solución orientada a:</u> Aumentar el porcentaje de alumnado que finaliza con éxito la ESO, recuperar al alumnado que ha abandonado el sistema educativo y mejorar el grado de empleabilidad de la población joven. Las fortalezas y oportunidades potenciadas por esta PI son: Puesta en marcha de la programación y planificación de los sistemas educativos y formativos en Melilla.
10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	<u>Atender una problemática territorial:</u> Existe un amplio margen para la extensión y el aumento del uso de las TIC por parte de los trabajadores/as en Melilla, como vía para conseguir aumentar su productividad. Las debilidades y amenazas mejor atendidas por esta PI son: Escasa oferta de educación post-secundaria en especial en el ámbito

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		universitario. Dificultad para la adaptación a la nueva sociedad del conocimiento por déficit formativo de la población ocupada y desempleada. Bajo nivel tecnológico en las empresas. Escasa formación en TIC en las empresas (14%) que podría significar una pérdida de competitividad. <u>Definir una solución orientada para:</u> Mejorar la dotación de capital humano en áreas tecnológicas. Las fortalezas y oportunidades más potenciadas por esta PI son: Puesta en marcha de la programación y planificación de los sistemas educativos y formativos en Melilla.
10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	1. <u>Atender una problemática territorial:</u> Los continuos avances tecnológicos han aumentado la necesidad de adaptación en respuesta a las exigencias del mdo como condición ineludible para mitigar la precariedad del empleo e impulsar la competitividad. Las debilidades y amenazas son: Dificultad para adaptarse a la sociedad del conocimiento: déficit formativo Bajo nivel tecnológico y escasa formación en TIC en empresas

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección/Repercusiones a la hora de favorecer la reparación de la crisis
		Necesidad de mejorar la adaptabilidad de la población activa, principalmente en comercio y servicios 2. <u>Definir una solución orientada a:</u> Facilitar nuevas cualificaciones y empleos que favorezcan una integración sostenible en el mercado laboral, en particular de los jóvenes, así como el autoempleo, además de promover la cualificación y actualización de competencias. Las fortalezas y oportunidades potenciadas son: • Infraestructura tecnológica que permite la difusión de las TIC y la generación de sinergias • Alto nivel de formación de la población activa
13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	• Implementar el conjunto de medidas destinadas a los trabajadores autónomos, microempresas y pequeñas empresas como apoyo al mantenimiento de la actividad y del empleo, en principio, durante el periodo de inactividad forzoso como consecuencia de las medidas adoptados por el Gobierno de la Nación debido a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19; y más adelante como apoyo a la recuperación económica del empleo tras la reanudación de la actividad así como creación de puestos de trabajo. • Compensar a los empleados por cuenta ajena y trabajadores autónomos que han sufrido una fuerte merma en sus ingresos. • Implementar itinerarios formativos para desempleados para favorecer su inserción el mercado de trabajo.

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Justificación de la asignación financiera de recursos adicionales para el objetivo temático

La distribución de la ayuda FSE programada en el conjunto del PO se ha llevado a cabo sobre la base de tres consideraciones fundamentales:

- Cumplir los niveles de concentración temática exigidos para las regiones en transición en el Reglamento (UE) nº 1304/2013 de asignar al menos un 20% al Objetivo Temático 9 y un 70% a un máximo de 5 prioridades de inversión.
- Atender los retos territoriales identificados en el diagnóstico, en particular reducir las elevadas tasas de paro, en particular de determinados colectivos, el abandono educativo temprano y el nivel de pobreza y exclusión social.
- Aplicar el principio de partenariado y buena gobernanza, que ha motivado una distribución de los fondos acordada por las diferentes entidades y organismos implicados.

Como resultado de ello, la ayuda FSE programada inicialmente por la Ciudad Autónoma de Melilla para todo el período de programación 2014-2020 asciende a un total de **7.053.943,00 euros**, sin considerar la cuantía correspondiente, en su caso, a la reserva de rendimiento prevista en el artículo 22 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013. Dicha cantidad se articula en tres Ejes prioritarios, que intervienen, en su conjunto, sobre tres Objetivos Temáticos, más el Eje de Asistencia Técnica.

Cabe destacar que en el año 2018 se ha realizado una reprogramación de asignación adicional por revisión técnica (en adelante “reprogramación”) de forma que la ayuda FSE programada por la Ciudad Autónoma de Melilla para todo el período de programación 2014-2020 se amplía hasta la cantidad de **8.021.370,00 euros**, sin considerar la cuantía correspondiente, en su caso, a la reserva de rendimiento.

El Eje Prioritario 1.C de *Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE* es el que cuenta con una mayor dotación financiera. Interviene sobre el Objetivo Temático (OT) 8 y absorbe el 58,56% de la ayuda FSE programada inicialmente, y un 58,44 % de la ayuda FSE tras la reprogramación.

El Eje Prioritario 2.C de *Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE* es el segundo en importancia, con el 24,15% de la ayuda FSE programada inicialmente, y un 26,36 % de la ayuda FSE tras la reprogramación. Esta inversión se enmarca dentro del OT 9.

El Eje Prioritario 3.C de *Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE* es el que dispone de una menor asignación financiera, con el 13,53% de la ayuda FSE programada inicialmente, y un 11,90 % de la ayuda FSE tras la reprogramación, que se orienta a favorecer el OT 10.

Finalmente, el Eje de Asistencia Técnica representa el 3,75% del FSE total asignado al Programa inicialmente, y un 3,30 % de la ayuda FSE tras la reprogramación, con el que se pretende apoyar en la preparación, seguimiento, gestión interna, auditoría y control de las operaciones que se realicen en el marco de los restantes Ejes.

Esta distribución financiera cumple con los requisitos de concentración exigidos reglamentariamente. Así, el Programa está compuesto por un total de seis Prioridades de Inversión (PI), y las cinco que tienen una mayor asignación financiera (PI 8.1, 9.3, 10.2, 10.1 y 10.3) implican casi el 97% del total de la ayuda FSE del Programa.

Asimismo, la ayuda FSE asignada al OT 9 representa el 26,36%, superando, en consecuencia, el mínimo del 20% establecido en el *artículo 4.2 del Reglamento (UE) n° 1304/2013*.

Además, el análisis de la coherencia financiera realizado por la Evaluación Ex Ante concluye que el PO FSE de Melilla ofrece una respuesta adecuada para afrontar las principales debilidades que han sido identificadas en el diagnóstico socioeconómico y territorial.

Ello se aprecia en dos aspectos fundamentales. En primer lugar, las principales necesidades destacadas en el DAFO están atendidas, el menos, por alguno de los objetivos específicos establecidos en la estrategia del Programa. Por consiguiente, la inversión prevista resulta pertinente, por cuanto que contribuye a resolver determinados factores que actúan como un lastre para un mayor progreso y cohesión social en la Ciudad Autónoma. Pero, además, el grueso de la ayuda FSE se localiza en los objetivos específicos “más resolutivos”, es decir, en aquellos que ejercen una influencia positiva sobre un mayor número de debilidades.

En segundo lugar, la Evaluación Ex-Ante destaca la elevada eficiencia en la inversión prevista, debido a las amplias posibilidades que ofrece el planteamiento estratégico del Programa. De hecho, se advierte un potencial significativo de generar sinergias positivas.

Esto se explica por la asignación mayoritaria de los recursos, bien en aquellos objetivos específicos que tienen una gran capacidad de arrastre sobre los demás (“influyentes”), bien en los que su desarrollo o éxito depende en buena parte del cumplimiento o el logro de los demás, por lo que presentan un elevado grado de dependencia del resto (“sensibles”), o en aquellos con una gran capacidad de arrastre sobre otros y que también se ven condicionados por los demás (“estratégicos”).

En conclusión, los compromisos financieros del Programa se han distribuido de forma adecuada para contribuir a resolver los problemas más importantes que afectan al territorio y que pueden abordarse mediante enfoques de cooperación, así como para lograr, de una manera eficiente, los objetivos y resultados esperados en el horizonte 2020.

Además, dicha inversión resulta coherente con los desafíos nacionales detectados por la Comisión Europea en el *Position Paper* de España, se alinea con el planteamiento definido en el Acuerdo de Asociación y complementa el apoyo de otros instrumentos de intervención comunitaria, como el *Programa Erasmus +* o el *Programa para el Empleo y la Innovación Social*.

Sección 1.2.bis Justificación de la distribución financiera REACT EU

Para definir la distribución financiera se han tenido en cuenta tanto los avances del plan estratégico como el ámbito de aplicación previsto en el Reglamento sobre REACT EU, esto es:

- **En el caso del FEDER**, para apoyar inversiones en productos y servicios para los servicios de salud o en infraestructura social, para prestar apoyo en forma de capital circulante o de apoyo a la inversión para las inversiones de las pymes en sectores con un elevado potencial de creación de empleo, para apoyar inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital y verde, para apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos, y para apoyar medidas de ayuda económica en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis de la COVID-19.
- **En el caso del FSE**, principalmente para apoyar el acceso al mercado de trabajo manteniendo los empleos de los trabajadores por cuenta propia y ajena, en particular mediante regímenes de reducción del tiempo de trabajo, incluso cuando dicho apoyo no se combine con medidas activas del mercado laboral, a menos que esas medidas sean impuestas por el Derecho nacional. Las inversiones en educación, formación y desarrollo de capacidades se enfocarán a hacer frente a las transiciones paralelas hacia una economía verde y digital.

Por todo lo anterior, las reprogramaciones REACT-EU, han quedado definidas de la forma siguiente:

1. En la parte FSE, para atender principalmente a trabajadores y empresas que están sufriendo muy duramente los efectos de la crisis; y para aumentar la empleabilidad de los trabajadores desempleados melillenses.
2. En la parte FEDER, para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

Teniendo en cuenta lo anterior, se han determinado las actuaciones a incluir en la reprogramación del PO FSE de Melilla 2014-2020 con motivo de la incorporación de

REACT-EU para asistir a los trabajadores y empresas que están sufriendo los efectos de la crisis, teniendo en cuenta las actuaciones elegibles en el reglamento comunitario citado, así como medidas de cara al futuro, como los itinerarios de inserción, que tuvieran encaje en las orientaciones estratégicas de los elementos avanzados del Plan Estratégico de Melilla, concretamente en:

- Nuevo modelo productivo.

En cuanto a la asistencia técnica, sirve para reforzar las capacidades administrativas del organismo intermedio Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la dotación y cualificación

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1C	ESF	4.986.583,00	25.32%	▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral ▼ 8.1.2 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales. ▼ 8.1.3 - Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.	[CR03, CR06]
2C	ESF	2.249.617,00	11.42%	▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación ▼ 9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades ▼ 9.3.1 - Aumentar la integración socio-laboral de las mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.	[CR05]
3C	ESF	1.015.576,00	5.16%	▼ 10 - Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente ▼ 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación ▼ 10.12 - Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes ▼ 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos ▼ 10.21 - Aumentar el número de los alumnos de postgrado que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres. ▼ 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas ▼ 10.31 - Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.	[CR03, CR05]
R	ESF REACT-UE	11.060.666,00	56.17%	▼ 13 - Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía ▼ 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía ▼ 13i.1 - Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores.	[CR04, CVR1]

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
8C	ESF	281.595,00	1.43%	8.1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima 8.2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo 8.3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	[ATR1 , ATR2 , ATR3]
R-AT	ESF REACT-UE	97.063,00	0.49%	R-AT - Asistencia Técnica React-UE	[]

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1C
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede.

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.1.2
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	El <u>cambio que se pretende impulsar</u> a través de esta Prioridad de Inversión es mejorar la empleabilidad de la población activa de la Ciudad Autónoma de Melilla y, especialmente, la de la población más joven, como una vía para reducir las elevadas tasas de desempleo existentes. Lo anterior resulta más necesario si cabe si se tiene en cuenta que el desempleo en las personas entre 15 y 74 años en Melilla se ha situado, en 2013, cerca del 32%, lo que supone casi 8 puntos porcentuales más que la media de España. La situación es aún más grave en el segmento de población más joven, entre los 15 y 24 años, donde el paro llega hasta el 56%, un nivel muy superior a la media comunitaria (23,4%). No en vano, se trata de uno de los territorios con una de las tasas de desempleo juvenil más elevadas de toda la UE. Este alto desempleo, en especial juvenil, se distribuye aproximadamente por igual entre ambos géneros. Además, la <u>situación de partida</u> también está condicionada por el bajo nivel formativo de las personas desempleadas, la falta de estructuras de orientación hacia el autoempleo, así como de concienciación sobre su uso, y el déficit de personas trabajadoras cualificadas, especializadas y con experiencia laboral en sectores diferenciados. La <u>contribución del PO FSE de Melilla a dicho cambio</u> se fundamenta en su compromiso por fomentar una nueva cultura de la empleabilidad, entendida como la capacidad de las personas para adaptarse a las situaciones cambiantes del mercado de trabajo y ser contratadas. Dicha capacidad, no sólo depende del nivel de cualificación alcanzado, sino también de los incentivos y oportunidades que existen para buscar y encontrar un empleo. Para ello, se contempla la aplicación de políticas activas y de prevención del desempleo, tanto de las personas desempleadas en general, como de las personas jóvenes, en las que la aplicación de acciones de formación, cualificación y reciclaje, incluido el desarrollo de itinerarios integrados de inserción personalizada, adquieren un carácter fundamental.

	Teniendo en cuenta todo lo anterior, los <u>resultados esperados</u> se centran en una mayor incorporación de la población al mercado laboral y el crecimiento del empleo, sobre todo entre los jóvenes, así como también a través del trabajo por cuenta propia. Por su parte, los itinerarios integrados de formación y empleo y de la Escuela de Hostelería y Turismo son instrumentos adecuados para reforzar medidas de educación complementaria y reciclaje o de activación para todos los jóvenes que ni estudian ni trabajan. Todo ello, en consecuencia, implica un fortalecimiento de la eficacia de las políticas activas de empleo del mercado laboral.
Ident. del objetivo específico	8.1.3
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	El <u>cambio que se pretende impulsar</u> es el aumento de la ocupación a través de una mayor diversificación del crecimiento enfocado en otros sectores, de forma que se consiga aumentar la empleabilidad y la generación de riqueza sin depender de las instituciones públicas. La <u>situación de partida</u> se caracteriza por una mayor temporalidad en la contratación en la Ciudad Autónoma, que supera en 3,5 puntos porcentuales la del conjunto de España, así como por una mayor destrucción del empleo temporal con el inicio de la crisis económica. La estructura empresarial melillense, por su parte, se compone básicamente de microempresas (de 0 a 9 asalariados), con un 96%, de las cuales el 52,8% corresponde a autónomos sin asalariados a su cargo. Algunos de los sectores donde se aprecia un nivel de empleo muy bajo están basados en factores intangibles, como las actividades en información y comunicaciones. Otros con un importante potencial de crecimiento son los relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas, así como los de actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento.

La contribución del PO FSE de Melilla a dicho cambio se basa en incentivar la contratación de personas desempleadas y fomentar el autoempleo, con el fin de aumentar la capacidad competitiva de la economía local. Para ello, se implementarán líneas de ayuda al empleo y se fomentará el espíritu empresarial en la población. Tales medidas han tenido un resultado muy satisfactorio en el pasado por su capacidad estimuladora para crear empleo. De hecho, las ayudas a la contratación del Tema Prioritario 68 del PO FSE 2007-2013 tuvieron una tasa de éxito del 100%, implicando un coste unitario de 5.147 euros. Todo ello provocará también una mayor diversificación del entramado productivo, además de la modernización, especialización y consolidación de actividades en sectores “tradicionales”.

En consecuencia, los resultados esperados se traducirán, tanto en un aumento de la contratación por cuenta ajena, como en una mayor propensión para iniciar actividades por cuenta propia en ámbitos con un elevado potencial de desarrollo en la Ciudad Autónoma.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	82,09	82,09	82,09	Ratio (%)	2013	83,19	83,19	83,19	PROMESA	anual
CR06	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, seis meses después de su participación	Transición	Número	desempleado, incluso de larga duración	100,00	100,00	100,00	Ratio (%)	2013	100,00	100,00	100,00	PROMESA	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
La presente Prioridad de Inversión 8.1 se va a centrar en el desarrollo de las actuaciones que se describen a continuación: Para la consecución del <u>objetivo específico 8.1.2</u>, se llevarán a cabo: integrados de formación y empleo, a través de cursos formativos y planes de empleo desarrollados en función de las necesidades detectadas en el mercado laboral, a través de los correspondientes estudios periódicos. Esta actuación persigue, por tanto, el aumento de la empleabilidad de población desempleada en general; el aumento de la cualificación de los mismos, prestando especial interés a los jóvenes, y dentro de estos, en aquellos que no continúan la enseñanza reglada; y el aumento de las posibilidades de inserción laboral de los colectivos marginales a través de la realización de planes de empleo. El grupo objetivo de esta acción está compuesto, al igual que la anterior, por las personas desempleadas en general, y en particular los jóvenes que deseen realizar acciones formativas, acceder al mercado de trabajo por cuenta ajena o que tienen un interés real en el autoempleo.	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

- **de Hostelería y Turismo de Melilla.** Se trata de una actividad de carácter formativo orientada al empleo, basada en la cualificación de personas, principalmente desempleadas, en el sector del Turismo y la Hostelería a través de itinerarios que incluyen formación teórica y práctica, con la finalidad de aumentar sus posibilidades de inserción laboral.

La actividad denominada “Escuela de Hostelería” se desarrolla siguiendo procedimientos de concurrencia competitiva, normalmente bajo un régimen de subvenciones para la realización de las acciones formativas por parte de entidades especializadas en la formación en el sector de la hostelería y el turismo (la denominación “Escuela de Hostelería” se refiere exclusivamente al nombre del edificio público de la Ciudad Autónoma de Melilla donde se realizan las acciones por parte de la entidad que haya sido seleccionada tras el proceso de concurrencia competitiva).

Sus objetivos concretos giran en torno a la creación de empleo y la mejora de la movilidad laboral, como consecuencia de la mayor capacitación profesional conseguida, tanto por la población desempleada, como por trabajadores/as del sector, así como la divulgación y sensibilización del público en general hacia este importante sector.

Por tanto, esta actuación se configura como un instrumento adecuado para reforzar medidas de educación complementaria y reciclaje o de activación para todos los jóvenes que ni estudian ni trabajan. Ello implica un fortalecimiento de la eficacia de las políticas activas de empleo del mercado laboral.

El grupo objetivo de esta acción es el de las/los trabajadoras/es y la población desempleada en general, y los jóvenes sin empleo en particular, que deseen desarrollar conocimientos y aptitudes o mejorar cualidades laborales dentro del sector hostelero.

Para la consecución del objetivo específico 8.1.3, se promoverá la **contratación de población desempleada y el autoempleo**, a través de un régimen de ayudas que financiará de forma directa la contratación de personas en situación de desempleo, siempre priorizando modalidades de contratación de carácter estable, así como el alta de personas desempleadas en el régimen especial de trabajadores autónomos (asimilable), con mayor intensidad para las contrataciones o altas de mujeres y jóvenes. Con esto se pretende impulsar la generación de empleo y autoempleo de carácter estable, contribuyendo a la diversificación del aparato productivo local hacia actividades en sectores “punta” y nuevos yacimientos de empleo; fomentando el espíritu empresarial en la población, con especial énfasis en mujeres y jóvenes; y estimulando la modernización, especialización y

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
consolidación de actividades en sectores “tradicionales”. El grupo destinatario está formado por empresas que contraten a población desempleada, en especial jóvenes y mujeres, así como proyectos empresariales que impliquen el alta como personas en régimen de trabajo autónomo. Todas las actuaciones anteriores tienen como denominador común favorecer el incremento del empleo y la mejora de las condiciones laborales de las/los trabajadoras/es jóvenes, mayores, mujeres, personas poco cualificadas y grupos vulnerables, reduciendo al mismo tiempo el número de personas en situación de desempleo de larga duración. Asimismo, también contribuyen de manera directa a la mejora de las cualificaciones. El territorio afectado es la ciudad de Melilla en su conjunto y el beneficiario será la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., responsable de iniciar y ejecutar las operaciones descritas.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del <i>Reglamento (UE) N° 1303/2013</i>, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del <i>Reglamento (UE) N° 1034/2013</i> del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo. El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del <i>Reglamento (CE) N° 1303/2013</i> y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité	

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Además, se tendrán en cuenta las prioridades transversales de Igualdad de Oportunidades, la no discriminación y lucha contra la exclusión social, y el cuidado y respeto al medio ambiente, así como de mercado de trabajo en cuanto a generación de empleo.

Se comenzará por implementar las operaciones que tengan un mayor impacto previsible en cuanto a los objetivos específicos y resultados perseguidos, siempre considerando las restricciones propias de un escenario determinado por la insuficiencia de recursos económicos y financieros para hacer frente a las inversiones que serían deseables.

En concreto, dentro de dicha implementación inicial y preferente se incluirán expresamente, entre otras, las operaciones que contribuyan de forma más eficaz al objetivo de aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad:

- Aumentar la tasa de empleo y la inserción laboral de carácter estable.
- Mejorar el acceso al empleo y conservar o mejorar el puesto de trabajo.
- Fomentar el acceso al empleo en condiciones de igualdad.
- Facilitar el acceso al empleo a los jóvenes.
- Facilitar la inclusión sociolaboral de colectivos desfavorecidos.

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
Promover la creación de empleo por cuenta ajena de carácter estable, priorizando las contrataciones de carácter indefinido o de más largo plazo. Promover el autoempleo vinculado a la creación de empresas o a la ampliación de empresas ya existentes que supongan generación de puestos de trabajo por cuenta ajena o cuenta propia. Por otra parte, servirán de referente —particularmente a efectos de coordinación— los principios indicados en los programas nacionales y, en particular, en el PO de Empleo, Formación y Educación (en elaboración): la pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en dicho PO, la contribución al desarrollo de los principios horizontales o prioridades transversales ya citadas (igualdad de trato y no discriminación, igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, respeto y cuidado del Medio Ambiente y aplicación de NTICs), la capacidad de innovación y el desarrollo en partenariado, entre otros. Asimismo se tendrán en cuenta a efectos de coordinación los principios rectores incluidos en el PO de Empleo Juvenil para el caso de la PI 8.2., siempre que sea posible dado que, pese a compartir objetivo temático, se trata de prioridades de inversión distintas.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
No procede.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Transición	591,00	734,00	1.325,00	PROMESA	anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
La persistente situación de crisis económica ha puesto de manifiesto que los principales retos a los que se enfrentan las economías actualmente, y Melilla no es una excepción, son cada vez más de índole social. Esto explica que la innovación social esté muy presente en la definición y contenido de este Eje de intervención del PO FSE de Melilla. Diferentes factores demuestran la consideración en el mismo de diversas ideas y aproximaciones para satisfacer determinadas necesidades de la población, crear nuevas relaciones sociales y ofrecer, en última instancia, mejores resultados. Así, todas las actuaciones que contiene están concebidas con el objetivo de mejorar y transformar situaciones sociales complejas relacionadas con el reto fundamental de mejorar la empleabilidad de las personas. En efecto, las deficiencias del mercado de trabajo, cuyo funcionamiento por sí sólo se revela insuficiente para generar mayores niveles de empleo, requieren implementar una amplia gama de recursos (actividades, provisión de servicios, redes de intercambio de información, etc.) que, de forma	

Eje prioritario	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
coordinada, ejerzan un efecto multiplicador y eleven las oportunidades de trabajo para la población. Además, las medidas de fomento del espíritu emprendedor abordan también las posibilidades existentes en Melilla en sectores emergentes y nuevos yacimientos de empleo vinculados con la economía social, configurándose, al mismo tiempo, como una herramienta muy útil para la inclusión social. A su vez, la innovación social también se integra en las medidas destinadas a la adaptación de las/los trabajadoras/es, las empresas y los empresarios/as al cambio. El enfoque adoptado pone el énfasis, no solamente en los aspectos formativos, sino también en el aprovechamiento de esa mejora del capital humano para lograr un mayor desarrollo de la innovación social y aplicaciones de servicio público, creación de redes, agrupaciones e innovación abierta que beneficie a toda la sociedad gracias a una especialización más inteligente. Con relación a la integración de la cooperación transnacional, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 del <i>Reglamento (UE) N° 1304/2013</i>, hay que destacar la incorporación en este de Eje de algunas acciones con una dimensión que trasciende la estrictamente local. En particular, la medida a favor de la empleabilidad de las personas jóvenes a través de redes locales, nacionales e internacionales (de la Prioridad de Inversión 8.1) contempla varias líneas de actuación basadas en la información y recursos existentes en otros países, como la participación en redes de empleo de ámbito nacional y europeo para la inserción laboral, o el apoyo para la financiación del desplazamiento de demandantes de empleo a otros países en los que podrían trabajar. Por último, la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 de este Eje 1 se centra, sobre todo, en el de “<i>Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación</i>”, mediante el desarrollo de las competencias de postgrado y los instrumentos de transferencia tecnológica hacia el tejido empresarial. Existe, igualmente, una clara conexión con el objetivos temáticos 2 de “<i>Mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas</i>” y 4 de “<i>Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono</i>”, puesto que la especialización en soluciones TIC aparecen como un ámbito clave para Melilla y, en particular, su aplicación en el campo de la eficiencia energética.	

Eje prioritario	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
La “<i>Mejora de la competitividad de las PYMEs</i>” (objetivo temático 3) es otro que resulta claramente reforzado por este Eje, en concreto a través del desarrollo de las competencias emprendedoras.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución		Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
							M	W	T	M	W	T		
F1	F	FINANCIERO		EUROS	FSE	Transición			473.029			6.233.229,00	FSE 2020	El indicador comprende la totalidad de la financiación asignada al Eje 1
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración		Número	FSE	Transición	54	66	120	591,00	734,00	1.325,00	PROMESA	Las acciones contenidas por el indicador suponen el 83,7% de la financiación asignada a este Eje

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

EXPLICACIÓN SOBRE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LOS INDICADORES DE EJECUCIÓN EN EL MARCO DE RENDIMIENTO

Los futuros Centros Gestores de la ayuda FSE prevista en el PO determinaron las líneas de actuación necesarias para alcanzar los resultados esperados que se establecen en el marco de cada Objetivo Específico. Para ello, llevaron a cabo la tarea, entre otras, de por cada uno de los Indicadores de Ejecución y teniendo en cuenta la asignación financiera y su planificación prevista, efectuar la estimación del valor de realización del indicador (en especial a 2018 y 2023) sobre la base de: a) Información en base a experiencia; b) Información disponible sobre costes unitarios; c) Información extraída de las explicaciones de gestión de anteriores periodos de programación; d) Conclusiones de la Evaluación Ex – Ante.

El cálculo de los valores objetivo a 2023 se han obtenido a partir de datos históricos y aplicando el método del coste unitario. A continuación se describe, resumidamente, el procedimiento:

1. Selección de una operación del período 2007/13 de naturaleza idéntica o similar a la que se va a desarrollar en el período 2014/20 cuyo valor objetivo es objeto de estimación.

2. Obtención, a partir del coste histórico de la actuación seleccionada, de una de las dos medidas siguientes:
 - 2.1. Coste unitario por participante: considerando el número total de beneficiarios / participantes en la actuación.
 - 2.2. Coste unitario por hora: teniendo en cuenta el número total de horas impartidas o desarrolladas en la actuación.

3. Estimación del objetivo a 2023:

3.1. Aplicando el coste unitario por participante al presupuesto de la nueva actuación para el período 2014/20, para llegar al número total de participantes a 2023.

3.2. Aplicando el coste unitario por hora al presupuesto de la nueva actuación para el período 2014/20, para obtener el número de sub-acciones posible, considerando el número promedio de horas de cada sub-acción; para llegar, finalmente, al número total estimado de participantes a 2023 aplicando el número medio de participantes a ese tipo de actuación.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	4.986.583,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	4.986.583,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
-----------------	--	---	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	4.986.583,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	4.986.583,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	03. Mejora de la competitividad de las PYME	846.164,00
ESF	Transición	08. No aplicable	4.132.419,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
No procede.	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2C
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede.

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9iii
Título de la prioridad de inversión	Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9.3.1
--------------------------------	-------

Título del objetivo específico	Aumentar la integración socio-laboral de las mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	El <u>cambio</u> que trata de apoyar el Programa está determinado por la superación de la discriminación que afecta a las mujeres en los planos económico, social y cultural en la Ciudad Autónoma de Melilla. Esto supone, no sólo avanzar hacia mayores cotas de igualdad entre mujeres y hombres en tales ámbitos, sino también en las mentalidades y las actitudes que permitan modificar estructuras sociales desiguales sobre las que se asientan. Así, a pesar de los grandes avances logrados en los últimos años, las situaciones de desigualdad de género siguen existiendo. Por ejemplo, la mejora del nivel educativo de las mujeres melillenses no se refleja de forma suficiente en su participación laboral y sus condiciones laborales. Al igual, el acceso a puestos de responsabilidad en el ámbito económico o científico y tecnológico está muy alejado de la paridad. Y la probabilidad de las mujeres de caer en situaciones de exclusión social (pobreza, discapacidad, ruptura familiar, inmigración o prejuicios étnicos, entre otras causas) es significativamente mayor que la de los hombres. La <u>contribución del Programa</u> al cambio pretendido reside en la puesta en marcha de un conjunto de medidas de acción positiva de inserción social y laboral, basadas en la formación, la información, el fomento de habilidades sociales. Todas ellas intentan remover los principales obstáculos a los que deben enfrentarse las mujeres en distintas áreas, como la educación, el trabajo, la conciliación, la cultura, la violencia de género, o la integración social y la calidad de vida. Por consiguiente, los <u>resultados</u> que se pretenden alcanzar son lograr una sociedad más igualitaria, mejorando los niveles formativos, el grado de empleabilidad y la inclusión social de las mujeres.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR05	participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número		0,00	61,00	61,00	Ratio (%)	2013	0,00	51,00	51,00	DG de Educación y Colectivos Sociales	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
Esta Prioridad de Inversión va a apoyar dos operaciones dirigidas a la disminución de los desequilibrios y la mejora de la situación social de la mujer respecto del hombre, contribuyendo a consolidar las bases que favorezcan la eliminación de desigualdades. Una primera actuación se concreta en la permanencia de un <u>Equipo multiprofesional que desarrolla su actividad en el Centro de Información a la Mujer</u>, con el objeto de ofrecer un servicio integrado e interdisciplinar de intervención personalizada y directa, que dé respuesta a las demandas planteadas por las mujeres ante situaciones de discriminación social o laboral, así como, al diseño y desarrollo de actuaciones encaminadas a la eliminación de las desigualdades, a través de actividades de Información, asesoramiento y orientación personalizada de índole jurídica, social, psicológica y laboral. La población objeto de esta actuación son mujeres en general, que plantean problemas concretos de discriminación laboral (de acceso al empleo, salarial, promoción laboral, acoso moral, sexual o por razón de su sexo, etc.), así como, mujeres con situaciones de discriminación o desigualdad social extrema (víctimas de violencia de género en todas sus formas y otros colectivos de mujeres en situación de emergencia social) que demandan su intervención. Una segunda actuación se concreta en el desarrollo del <u>Plan Integral para Mujeres pertenecientes a los Distritos IV y V y a otros colectivos</u>	

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
desfavorecidos de la Ciudad de Melilla. Su ejecución conlleva la realización de acciones integrales en los barrios desfavorecidos que conforman los distritos IV y V, así como en otros colectivos desfavorecidos necesitados de transformación social, y se dirige a mujeres que se encuentra en una situación de pobreza y de dificultad social, con necesidades de socialización y dificultades de integración social y laboral. Dicho Plan consta de tres grandes líneas de actuación y para su desarrollo se contará con la colaboración de las siguientes áreas de la Administración Autonómica: Actividades formativas: de alfabetización, acciones para la mejora de la competencia lingüística y el conocimiento del español, acciones formativas para el conocimiento y manejo de las TIC, curso para el aprendizaje de una profesión u oficio que aumente la cualificación y la competencia profesional, etc. Actividades de integración social: de conocimiento de su entorno social y su ciudad, de participación en actividades interculturales, de aproximación y participación en la escuela de sus hijos, de acercamiento a otras culturas a través de talleres de cocina típica u otras actividades, etc. Actividades socializadoras y de promoción personal: de empoderamiento, de igualdad y -corresponsabilidad, cursos de estrategias para la resolución de conflictos, de habilidades sociales, de relaciones paterno-filiales, de salud sexual, talleres de empleo y de emprendimiento laboral, etc.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del <i>Reglamento (UE) N° 1303/2013</i>, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del <i>Reglamento (UE) N° 1034/2013</i> del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo. El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del <i>Reglamento (CE) N° 1303/2013</i> y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de	

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos. Los elementos fundamentales que guían la selección de operaciones tienen que ver con el respeto del principio de igualdad de trato y no discriminación, la coordinación con otras organizaciones públicas y privadas, la adscripción a la carta de servicios de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, la promoción de la eficacia, la eficiencia y la gestión de resultados, la autoevaluación continua y la difusión de las acciones realizadas y de los resultados. Asimismo, se considerará, cuando proceda, la perspectiva de la familia con el fin de llegar a los hogares de bajos ingresos y contribuir, de esta forma, a la reducción de las tasas de pobreza infantil. Además, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos, se ha atendido a los resultados de una encuesta a mujeres de la Ciudad de Melilla para confirmar la necesidad e interés de esta población en distintos tipos de formación. Por otra parte, servirán de referente —particularmente a efectos de coordinación— los principios indicados en los programas nacionales y, en particular, en el PO de Inclusión Social y Economía Social (POISES): la pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en dicho PO, la prioridad a operaciones a desarrollar en partenariat, con capacidad de innovación, compensatorias de las desigualdades de género y/o de trato, comprometidas con las necesidades globales de inserción sociolaboral de personas objeto de discriminación, concentradas en las situaciones más acuciantes de vulnerabilidad, y garantes de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados, entre otros. En cuanto a la complementariedad entre las actuaciones del PO regional y el PO de Inclusión Social y Economía Social (POISES) se abordará a través de los siguientes instrumentos: la utilización al efecto del Equipo multiprofesional que desarrolla su actividad en el Centro de Información a la Mujer, las enseñanzas que se extraigan del Plan Integral para Mujeres pertenecientes a los Distritos IV y V y a otros colectivos desfavorecidos de la Ciudad de Melilla y el aprovechamiento de los resultados de la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, integrada con carácter permanente por órganos de la AGE, las Comunidades y Ciudades Autónomas y la Comisión Europea.	

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
No procede.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades
No procede.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO17	otras personas desfavorecidas	Número	FSE	Transición	0,00	1.842,00	1.842,00	Dirección General de Educación y Colectivos Sociales	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
El fomento de la igualdad de género, que constituye el núcleo de este Eje del PO, se aborda promoviendo el desarrollo de contenidos innovadores , a partir de la aplicación de una perspectiva multidisciplinar.	
Ello se aprecia en la amplia participación de organismos y entidades, como la Viceconsejería de la Mujer, autoridad en Igualdad de la Ciudad de	

Eje prioritario	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
Melilla, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales a la que está adscrita la propia Viceconsejería de la Mujer, la Consejería adjunta a Presidencia por tener entre sus fines el impulso de los distritos IV y V de la Ciudad, asociaciones vecinales existentes en los mencionados distritos, la unidad de Igualdad de la Delegación de Gobierno de la Nación en Melilla y el Consejo Sectorial de la Mujer, órgano de tipología consultiva en el que participan las distintas asociaciones de mujeres existentes en Melilla. Pero, además, hay que destacar especialmente la participación directa de las mujeres en la identificación de las necesidades más importantes que exigen una atención más prioritaria. Este proceso colaborativo con las propias beneficiarias es un elemento que aporta mayores garantías para mejorar y transformar determinadas situaciones desfavorecidas. Entre las ventajas que proporciona, no sólo está la adopción de un enfoque de abajo arriba basado en las necesidades reales existentes, sino también el compromiso social que concita, al centrarse en aquellos ámbitos más demandados, y el empoderamiento de la posición de la mujer para impulsar los cambios que requiere. Otro elemento con un elevado componente de innovación social se refiere a la implicación de las entidades vecinales y asociaciones vecinales, en muchos casos con un equipamiento adecuado, que pueden constituir el perfecto vínculo entre la administración y la mujer. Por último, es preciso señalar la consideración y el papel que, en el diseño y formulación de este tipo de iniciativas, desempeña la <i>Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres</i>, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos Europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades y Ciudades Autónomas y la Comisión Europea. En el marco de sus funciones, sobresale su influencia para enfatizar la importancia de la igualdad de género y su potencial para superar mejor los problemas actuales y favorecer la construcción de un capital social más valioso. Con relación a la integración de la cooperación transnacional, durante el desarrollo de las actuaciones la Viceconsejería de la Mujer de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, como órganos responsable en materia de igualdad, propiciará el intercambio de experiencias y de buenas prácticas para promocionar nuevos métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades de toda clase.	

Eje prioritario	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
Finalmente, la contribución a los Objetivos Temáticos 1 a 7 por parte de este Eje se produce, fundamentalmente, a través del <i>Plan Integral para Mujeres de los Distritos IV y V de Melilla</i>. Dicho Plan comprende distintas actividades formativas que respaldan al objetivo temático de “<i>Mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas</i>” (mediante cursos sobre uso del ordenador). Al igual, las actividades relativas al disfrute de ocio y tiempo libre, así como las de ámbito cultural relativas a conocer la Ciudad y a asistir y participar en actos culturales organizados en la misma, se alinean claramente con determinadas prioridades del objetivo temático 6 de “<i>Conservar y proteger el medio ambiente</i>”.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
F2	F	INDICADOR FINAANCIERO	EUROS	FSE	Transición			464.048			2.812.022,00	FSE 2020	El indicador comprende la totalidad de la financiación asignada al Eje 2
CO17	P	otras personas desfavorecidas	Número	FSE	Transición	0	556	556	0,00	1.234,00	1.234,00	DG de Educación y Colectivos Sociales (Gob. Melilla).	Las acciones contenidas por el indicador suponen el 65,6% de la financiación asignada a este Eje

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

EXPLICACIÓN SOBRE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LOS INDICADORES DE EJECUCIÓN EN EL MARCO DE RENDIMIENTO

Los futuros Centros Gestores de la ayuda FSE prevista en el PO determinaron las líneas de actuación necesarias para alcanzar los resultados esperados que se establecen en el marco de cada Objetivo Específico. Para ello, llevaron a cabo la tarea, entre otras, de por cada uno de los Indicadores de Ejecución y teniendo en cuenta la asignación financiera y su planificación prevista, efectuar la estimación del valor de realización del indicador (en especial a 2018 y 2023) sobre la base de: a) Información en base a experiencia; b) Información disponible sobre costes unitarios; c) Información extraída de las explicaciones de gestión de anteriores periodos de programación; d) Conclusiones de la Evaluación Ex – Ante.

El cálculo de los valores objetivo a 2023 se han obtenido a partir de datos históricos y aplicando el método del coste unitario. A continuación se describe, resumidamente, el procedimiento:

1. Selección de una operación del período 2007/13 de naturaleza idéntica o similar a la que se va a desarrollar en el período 2014/20 cuyo valor objetivo es objeto de estimación.

2. Obtención, a partir del coste histórico de la actuación seleccionada, de una de las dos medidas siguientes:
 - 2.1. Coste unitario por participante: considerando el número total de beneficiarios / participantes en la actuación.
 - 2.2. Coste unitario por hora: teniendo en cuenta el número total de horas impartidas o desarrolladas en la actuación.

3. Estimación del objetivo a 2023:

3.1. Aplicando el coste unitario por participante al presupuesto de la nueva actuación para el período 2014/20, para llegar al número total de participantes a 2023.

3.2. Aplicando el coste unitario por hora al presupuesto de la nueva actuación para el período 2014/20, para obtener el número de sub-acciones posible, considerando el número promedio de horas de cada sub-acción; para llegar, finalmente, al número total estimado de participantes a 2023 aplicando el número medio de participantes a ese tipo de actuación.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	111. Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades	2.249.617,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	2.249.617,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	2.249.617,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	2.249.617,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. Igualdad entre hombres y mujeres	2.109.377,00
ESF	Transición	08. No aplicable	140.240,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
No procede.	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	3C
Título del eje prioritario	Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- ☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- ☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
- ☐ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No procede.

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Transición	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10i
Título de la prioridad de inversión	Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10.12
Título del objetivo específico	Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	El <u>cambio</u> que esta Prioridad de Inversión persigue es reducir el elevado porcentaje de abandono escolar prematuro, como uno de los principales problemas del sistema educativo español, que se presenta con mayor gravedad en la Ciudad Autónoma. Así, la <u>situación de partida</u> viene marcada por el elevado porcentaje de personas de 18 a 24 años que no ha completado la educación secundaria de segunda etapa en Melilla, que se ha situado en 2012 en el 34,7%. A pesar de que la tasa de abandono escolar prematuro se ha reducido progresivamente en los últimos años, todavía se encuentra muy lejos del objetivo nacional del 15% establecido para 2020. La <u>contribución del Programa</u> a impulsar el cambio señalado reside en la aplicación de medidas de prevención, intervención y compensación para reducir el abandono escolar prematuro y aumentar la participación en la formación profesional. Los <u>resultados esperados</u> se corresponderían con una mejora del nivel formativo de la población desempleada, que tiene gran parte de su origen en los jóvenes que abandonan de forma prematura la enseñanza obligatoria, gracias al aumento del acceso de personas mayores de 18 años a la formación Profesional y la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, consiguiendo de esta forma su reinserción en el sistema educativo o en sistemas de formación, principalmente reglada.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR05	participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número		40,00	40,00	40,00	Ratio (%)	2013	40,00	40,00	40,00	PROMESA	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
La operación a llevar a cabo consiste en el desarrollo de un Programa de reinserción en el sistema educativo. Dicho Programa se instrumentará a través de la puesta en marcha de acciones de acompañamiento y orientación personalizadas dirigidos al alumnado excluido o que haya abandonado de forma prematura el sistema de formación reglado, con el fin de ayudarles a establecer objetivos y seleccionar las mejores acciones de preparación o formación para cada participante, en función de su situación académica. Las acciones de preparación y formación consistirán en tutorías o sesiones de contenido lectivo que irán dirigidas a alguno de estos objetivos: Preparación de la prueba oficial de acceso a ciclos de Formación Profesional de grado medio para mayores de 18 años. Preparación de la prueba oficial para la obtención del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años. Preparación de la prueba oficial de acceso a ciclos de Formación Profesional de grado superior para mayores de 18 años.	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
La contribución esperada al objetivo específico de esta Prioridad de Inversión se produce en términos de una mayor prevención, reducción y compensación del abandono escolar prematuro. Ello se basa, de forma directa, en la incidencia de las medidas de acompañamiento y las tutorías para la reinserción en el sistema educativo. Asimismo, las acciones dirigidas al refuerzo de la preparación de las pruebas oficiales de acceso a la Formación Profesional y la Educación Secundaria Obligatoria repercuten en el aumento de la participación en la formación profesional. El beneficiario será la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., responsable de iniciar y ejecutar las operaciones descritas. El grupo objetivo estaría constituido por alumnos/as y ex-alumnos/as de enseñanza primaria y secundaria, tanto de colegios públicos como concertados, así como los de Institutos de Educación Secundaria, principalmente los que hayan abandonado los sistemas de formación, así como aquellos en riesgo de abandono o exclusión. El territorio afectado es la ciudad de Melilla.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del <i>Reglamento (UE) N° 1303/2013</i>, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del <i>Reglamento (UE) N° 1034/2013</i> del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo. El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del <i>Reglamento (CE) N° 1303/2013</i> y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos. Se priorizarán las operaciones que tengan un mayor impacto previsible en cuanto a los objetivos específicos y resultados perseguidos. A su vez, se	

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
tendrán en cuenta las prioridades transversales de Igualdad de Oportunidades, la no discriminación y lucha contra la exclusión social. Por otra parte, servirán de referente —particularmente a efectos de coordinación— los principios indicados en los programas nacionales y, en particular, en el PO de Empleo, Formación y Educación (en elaboración): atención específica a las acciones enfocadas al reingreso en el sistema educativo de jóvenes que hayan abandonado, especialmente de los grupos más desfavorecidos, apoyando así el cumplimiento de la Garantía Juvenil; y atención específica a las acciones dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales; entre otros.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
No procede.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación
No procede.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		

Prioridad de inversión		10i - Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO09	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Transición	244,00	596,00	840,00	PROMESA	Anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10ii
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10.21
Título del objetivo específico	Aumentar el número de los alumnos de postgrado que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	El <u>cambio</u> fundamental que trata de conseguir esta PI es generar nuevos conocimientos y aptitudes en la población activa melillense, recuperar capital humano en el ámbito de las TIC, mejorar el nivel de cualificación de las/los trabajadoras/es y favorecer los procesos de transferencia tecnológica e innovación de las empresas. Dicho cambio se justifica por la <u>situación de partida</u> en la que se encuentra la Ciudad. En primer lugar, la población activa de Melilla tiene un menor nivel educativo que la media española. Sólo algo más de la cuarta parte de la misma tiene estudios universitarios (un 8,2% menos el conjunto de España), lo que supone una debilidad del mercado laboral melillense, menos preparado para afrontar los retos de una economía basada en el conocimiento en la que la especialización juega un papel creciente en la mejora de la productividad. A su vez, el entramado productivo local presenta una baja actividad innovadora, su esfuerzo en I+D es prácticamente testimonial y el personal empleado I+D respecto al total es mucho más reducido que en el promedio nacional. La <u>contribución del PO</u> al cambio perseguido se realiza mediante el desarrollo de las acciones de formación especializada

y acciones de acompañamiento para la promoción de la investigación y la innovación.

Los resultados esperados tienen que ver con los efectos derivados de la puesta en marcha de un programa de formación, investigación e innovación de alto nivel en el Centro Tecnológico de Melilla, que permitirá:

Reforzar la capacidad de investigación e innovación, creando en el territorio una especialización inteligente al aportar a las/los profesionales conocimientos en tecnologías muy demandadas actualmente y en las que la Ciudad puede ser competitiva, además de innovación a los actuales sectores productivos de la Ciudad.

Desarrollar capacidades para lograr la excelencia en este ámbito y un cambio tecnológico, invirtiendo en formación en soluciones innovadoras.

Promover la colaboración entre los sectores público y privado en el desarrollo de proyectos, enfocando la parte práctica de la formación al desarrollo de acciones para beneficiar a los sectores público y/o privado.

Otro resultado adicional, derivado de la creación de capital humano especializado, es el aumento de las inversiones empresariales en investigación e innovación, desarrollo de productos y servicios, transferencia de tecnología, innovación social y aplicaciones de servicio público, fomento de la demanda, creación de redes, agrupaciones e innovación abierta gracias a una especialización más inteligente. Esto implica:

Apoyar los esfuerzos empresariales y la colaboración entre empresas innovadoras y también con el sector público. La operación prevista no se limita únicamente a formación, sino que se acompaña de acciones paralelas que promuevan la transferencia de tecnología al sector empresarial y productivo y el emprendimiento.

Fomentar la transferencia de tecnología de la investigación a la industria y/o empresa a través de acciones

	desarrolladas por las/los participantes en los proyectos de especialización que aporten a las PYMEs innovación tecnológica. Ofrecer incentivos para la implantación de "incubadoras de empresas basadas en tecnologías de la información", y la disponibilidad de tecnología (Data Center) y servicios de comunicaciones para que las/los especialistas puedan convertirse en emprendedores sobre la base de iniciativas en las que se aplique la investigación y la innovación.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	88,46	88,46	88,46	Ratio (%)	2013	89,23	89,23	89,23	DG de la Sociedad de la Información	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
La Prioridad de Inversión 10.2 se implementa a través del proyecto “<u>Melilla FormaTIC</u>”, el cual está enfocado a la generación y recuperación de capital humano para la Ciudad, favoreciendo la investigación y la innovación en el ámbito territorial. De esta forma, se pretende aprovechar la realización de una formación de postgrado en la Ciudad, con la puesta en marcha de actuaciones de innovación y la especialización en sectores en los que se observa que puede existir una oportunidad de especialización. La estrategia de intervención que se plantea cuenta con el resultado favorable de la iniciativa desarrollada en el anterior Programa Operativo 2007-2013, en la que se logró un altísimo nivel de eficacia y empleabilidad. Dentro de esta propuesta se identifican las siguientes acciones: Acciones de formación de postgrado de especialización en sectores de interés. A modo de ejemplo se podrían desarrollar líneas formativas, aunque la decisión definitiva se realizaría tras un estudio más elaborado, tales como: Postgrado o Master de Tecnologías de la Información aplicadas a la empresa (Postgrado para ADE), para aprovechar las sinergias con la Facultad de	

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
Ciencias Sociales de Melilla. Postgrado (Master) de Programación de dispositivos móviles, programación de videojuegos,... intentando trabajar en sectores que generen intangibles como una oportunidad factible acorde al reducido ámbito geográfico de la Ciudad. Postgrado (master) de aplicaciones de las TIC en IoT (Internet of Things), tratamiento masivo de datos (Big Data),... para intentar aprovechar la oportunidad de tener una ciudad interconectada cuyo tamaño y peculiaridades la convierten en un laboratorio ideal para desarrollo de proyectos innovadores en este campo. Cualquier otro que en el momento de la licitación se considere más adecuado. En principio, podrían realizarse entre dos y cuatro postgrados (master) de dos años de duración, potenciando en el segundo año las labores de investigación e innovación, buscando la aplicación al ámbito del territorio de Melilla en el que se realizarían experiencias piloto. Diseño de una estrategia que facilite la transferencia de tecnología al tejido empresarial local, así como promover la creación de nuevas empresas en base al capital humano formado. Los beneficiarios de las actuaciones serán jóvenes titulados, personas trabajadoras, potenciales emprendedores, así como el sector industrial y empresarial de la Ciudad. El territorio específico afectado es el de Melilla. De hecho, las actividades previstas se desarrollarán en el Centro Tecnológico de la Ciudad Autónoma. Por su parte, el organismo responsable de iniciar y o ejecutar las operaciones, bien de forma directa o indirecta (mediante contrato público) es la Dirección General de la Sociedad de la Información del Gobierno de Melilla.	

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del <i>Reglamento (UE) N° 1303/2013</i>, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del <i>Reglamento (UE) N° 1034/2013</i> del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo. El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del <i>Reglamento (CE) N° 1303/2013</i> y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos. Además, se tendrán en cuenta las prioridades transversales de Igualdad de Oportunidades, la no discriminación y lucha contra la exclusión social, y el cuidado y respeto al medio ambiente, así como de mercado de trabajo en cuanto a generación de empleo. Se priorizarán las operaciones que tengan un mayor impacto previsible en cuanto a los objetivos específicos y resultados perseguidos, siempre considerando las restricciones propias de un escenario determinado por la insuficiencia de recursos económicos y financieros para hacer frente a las inversiones que serían deseables. Otros principios aplicados para garantizar la selección de operaciones de calidad que contribuyan al cumplimiento de los objetivos específicos y al logro de resultados de la Prioridad de Inversión serán los siguientes:	

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
En el caso de los servicios que se presten a través de empresas la adjudicación se realizará por Concurso Público y procedimiento abierto, identificándose en los contratos los niveles de calidad requeridos mediante la inclusión de indicadores de seguimiento y ejecución. En el caso de las acciones que realice directamente la Administración y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en la mujer y en las personas jóvenes. El fortalecimiento de capacidades que respondan a las necesidades del sector productivo local, para elevar las oportunidades de empleabilidad Por otra parte, servirán de referente —particularmente a efectos de coordinación— los principios indicados en los programas nacionales y, en particular, en el PO de Empleo, Formación y Educación (en elaboración): actuaciones específicas destinadas a la obtención y/o certificación en calidad, de acuerdo a modelos de normalización reconocidos, entre otros.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
No procede.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
-------------------------------	---

Prioridad de inversión	10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos
No procede.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10ii - Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO11	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Número	FSE	Transición	26,00	39,00	65,00	Dirección General de Sociedad de la Información (Gob. Melilla)	anual

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	10iii
Título de la prioridad de inversión	Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	10.31
Título del objetivo específico	Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	El <u>cambio buscado</u> es la adaptabilidad continua de las personas trabajadoras y desempleadas a las nuevas necesidades de cualificación que se derivan de la interacción entre competitividad, innovación tecnológica y transformaciones, tanto sociales, como en las prácticas de trabajo. Lo mismo sucede con las empresas para adecuarlas a los nuevos requerimientos de los mercados, tanto nacionales, como internacionales. Esto obedece a las necesidades evidenciadas en la <u>situación de partida</u> con relación a una baja capacidad de adaptación de

	la empresa al mercado, la necesidad de modernización del sector comercial y de servicios, el bajo nivel tecnológico en las empresas, la falta de espíritu empresarial y de dinámica de renovación y el déficit de trabajadores cualificados, especializados y con experiencia laboral en sectores diferenciados. Por tanto, es esencial fomentar, como <u>contribución del Programa</u> al cambio y el logro del objetivo específico, tanto el aprendizaje permanente y el reciclaje continuo de las/los trabajadoras/es y el empresariado a los nuevos requerimientos de los mercados, impuestos por cambios tecnológicos y a las innovaciones, como la adaptabilidad, la supervivencia y la innovación en las empresas. Para ello, los <u>resultados pretendidos</u> tienen que ver con la mejora de las competencias de las personas ocupadas; la modernización y mejora de la calidad en las empresas; y la reestructuración de sectores con riesgo de pérdida de competitividad.
--	--

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR03	participantes que persiguen una cualificación tras su participación	Transición	Número	empleado, incluso por cuenta propia	71.03	71.03	71.03	Ratio (%)	2013	75.00	75.00	75.00	PROMESA	anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
La operación a desarrollar en el marco de la Prioridad de Inversión 10.3 se dirige a la formación continua de personas trabajadoras y desempleadas. En particular, se llevará a cabo a través de cursos e itinerarios de formación continua y de especialización en modalidad presencial, <i>on-line</i> y <i>blended</i>, en diversos ámbitos, tales como el uso de herramientas de las tecnologías de información y comunicaciones (TIC), comercio electrónico, calidad, prevención de riesgos, factura electrónica, empresa y negocio, e idiomas, entre otros posibles. Irán dirigidos a personas demandantes de formación que, de forma individual y a iniciativa propia, deseen actualizar o adaptar sus conocimientos, mejorar su cualificación o ampliar sus capacidades y competencias profesionales, con el propósito de reforzar la estabilidad en el puesto de trabajo, mejorar la posición en las empresas o ampliar las expectativas laborales y profesionales. La actuación contribuye al objetivo específico señalado, dado que posibilita la formación continua y, por consiguiente, una mejora de las cualificaciones y competencias del factor humano, reforzando los vínculos entre oferta y necesidades de cualificación del mercado laboral, por un lado; y promueve, por otro, la mejora de la capacidad empresarial y las competencias en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), aumentando su competitividad y su posicionamiento en la red 2.0.	

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
El beneficiario será la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., responsable de iniciar y ejecutar las operaciones descritas. El grupo objetivo estaría constituido por personas empresarias y trabajadoras de empresas melillenses, siendo el territorio afectado la ciudad de Melilla.	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre elegibilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la Autoridad de Gestión) del <i>Reglamento (UE) N° 1303/2013</i>, así como lo regulado en el artículo 11 (sobre elegibilidad del gasto) del <i>Reglamento (UE) N° 1034/2013</i> del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo. El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del <i>Reglamento (CE) N° 1303/2013</i> y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos. Además, se tendrán en cuenta las prioridades transversales de Igualdad de Oportunidades, la no discriminación y lucha contra la exclusión social, y el cuidado y respeto al medio ambiente, así como de mercado de trabajo en cuanto a competitividad empresarial y generación de empleo. Se priorizarán las operaciones que tengan un mayor impacto previsible en cuanto a los objetivos específicos y resultados perseguidos, siempre dentro	

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
de las restricciones propias de un escenario de recursos económicos y financieros limitados para hacer frente a las inversiones que serían deseables. Podrán destacar, entre otras, las operaciones que contribuyan de forma más eficaz a los siguientes objetivos: - Contribución a la conservación o mejora del puesto de trabajo. - Promoción del espíritu empresarial y de las competencias empresariales. - Consolidación de las empresas en general y aumento de la competitividad en sectores con riesgo de pérdida de esta. - Fomento del uso de herramientas de las TIC y de la Sociedad de la Información. - Capacidad de concienciación sobre la utilización de las anteriores. - Desarrollo del tejido productivo local.. - La obtención de una certificación homologada que acredite la adquisición de competencias en materia de TIC. Por otra parte, servirán de referente —particularmente a efectos de coordinación— los principios indicados en los programas nacionales y, en particular, en el PO de Empleo, Formación y Educación (en elaboración): los principios ya señalados para el caso de la PI 10.1, con la salvedad de que se tendrán también en cuenta la atención específica a la difusión de los procedimientos de acreditación de competencias entre los colectivos más vulnerables, y a la	

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
accesibilidad a los servicios y recursos ofertados.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
No procede.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas
No procede.	

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		

Prioridad de inversión		10iii - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO05	empleado, incluso por cuenta propia	Número	FSE	Transición	114,00	110,00	224,00	PROMESA	

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
El enfoque de innovación social que implica este Eje del PO responde, en primer lugar, a la consideración de un reto social de primer orden, como es el de la pobreza y la exclusión, cuyo origen, aunque depende de múltiples factores, también está condicionado por situaciones de fracaso escolar y abandono de los estudios. Pero no sólo este colectivo destinatario explica el componente de innovación social, sino también las diferentes actividades y metodologías previstas de información, sensibilización y acompañamiento, así como la participación de los diversos agentes involucrados, cuyo papel resulta fundamental para lograr el objetivo específico establecido. En segundo lugar, la innovación social se aprecia, igualmente, desde la perspectiva de la atención de una necesidad importante, como es la mejora de la adaptabilidad, que no es suficientemente tratada por el sector empresarial. De hecho, en 2013 únicamente el 6,2% de la población entre 25 y 64 años participó en actividades de educación y formación en Melilla, lo que se encuentra por debajo de la media nacional (10,9%) y de la europea (10,4%), así como muy lejos del objetivo 2020 del 15%. A ello hay que sumar el valor añadido que supone en términos de sensibilización hacia el tejido productivo y la población activa de la importancia de la formación continua para mejorar la participación en el mercado de trabajo y la adquisición de un empleo cualificado. En este sentido, la importancia de la innovación social de las actuaciones de adaptabilidad reside en sus implicaciones directas sobre las personas en la organización, ya que supone cambios que afectan directamente al funcionamiento del factor humano, alterando las capacidades y habilidades de los	

Eje prioritario	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
miembros de la empresa y contribuyendo así a consolidar una determinada ventaja competitiva sostenible para ésta.	
En cuanto a la contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 de este Eje 3, hay que destacar una influencia muy positiva con relación al objetivo temático 2 de “ <i>Mejora del uso y calidad de las TIC y el acceso a las mismas</i> ”, puesto que promueve el aumento de la capacidad empresarial en el uso y aplicación de este tipo de herramientas tecnológicas (comercio electrónico, factura electrónica, etc.).	
El objetivo temático 3 de “ <i>Mejora de la competitividad de las PYMEs</i> ” también es respaldado, al favorecer una mayor capacidad a las empresas para reaccionar ante los cambios del entorno y responder más eficazmente a las crecientes exigencias de los mercados.	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
IF3	F	INDICADOR FINAANCIERO	EUROS	FSE	Transición			125.409			1.269.470,00	FSE 2020	El indicador comprende la totalidad de la financiación asignada al Eje 3
CO09	P	con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	FSE	Transición	119	160	279	244,00	596,00	840,00	PROMESA	Las acciones contenidas por el indicador suponen el 33,8% de la financiación asignada a este Eje
CO11	P	con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Número	FSE	Transición	22	33	55	26,00	39,00	65,00	DG Sociedad de la Información	Las acciones contenidas por el indicador suponen el 48,4% de la financiación asignada a este Eje

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

EXPLICACIÓN SOBRE LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LOS INDICADORES DE EJECUCIÓN EN EL MARCO DE RENDIMIENTO

Los futuros Centros Gestores de la ayuda FSE prevista en el PO determinaron las líneas de actuación necesarias para alcanzar los resultados esperados que se establecen en el marco de cada Objetivo Específico. Para ello, llevaron a cabo la tarea, entre otras, de por cada uno de los Indicadores de Ejecución y teniendo en cuenta la asignación financiera y su planificación prevista, efectuar la estimación del valor de realización del indicador (en

especial a 2018 y 2023) sobre la base de: a) Información en base a experiencia; b) Información disponible sobre costes unitarios; c) Información extraída de las explicaciones de gestión de anteriores periodos de programación; d) Conclusiones de la Evaluación Ex – Ante.

El cálculo de los valores objetivo a 2023 se han obtenido a partir de datos históricos y aplicando el método del coste unitario. A continuación se describe, resumidamente, el procedimiento:

1. Selección de una operación del período 2007/13 de naturaleza idéntica o similar a la que se va a desarrollar en el período 2014/20 cuyo valor objetivo es objeto de estimación.
2. Obtención, a partir del coste histórico de la actuación seleccionada, de una de las dos medidas siguientes:
 - 2.1. Coste unitario por participante: considerando el número total de beneficiarios / participantes en la actuación.
 - 2.2. Coste unitario por hora: teniendo en cuenta el número total de horas impartidas o desarrolladas en la actuación.

3.Estimación del objetivo a 2023:

3.1. Aplicando el coste unitario por participante al presupuesto de la nueva actuación para el período 2014/20, para llegar al número total de participantes a 2023.

3.2. Aplicando el coste unitario por hora al presupuesto de la nueva actuación para el período 2014/20, para obtener el número de sub-acciones posible, considerando el número promedio de horas de cada sub-acción; para llegar, finalmente, al número total estimado de participantes a 2023 aplicando el número medio de participantes a ese tipo de actuación.

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	115. Disminución y prevención del abandono escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje de la educación formal, no formal e informal para reintegrarse en la educación y la formación	343.720,00
ESF	Transición	116. Mejora de la calidad y la eficiencia de la enseñanza terciaria y equivalente, así como del acceso a ella, a fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente de los grupos desfavorecidos	491.649,00

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	117. Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en una actividad formal, no formal e informal, mejora de los conocimientos, las aptitudes y las competencias de la población activa y promoción de itinerarios flexibles de aprendizaje permanente, incluso a través de medidas de orientación profesional y validación de competencias adquiridas	180.207,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Subvención no reembolsable	1.015.576,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	1.015.576,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	07. No procede	1.015.576,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Transición	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	629.973,00
ESF	Transición	08. No aplicable	385.603,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
------------------	---

No procede.

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	R
Título del eje prioritario	Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía

- ☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
☐ La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
☐ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
☐ Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)
☒ Todo el eje prioritario se dedica a favorecer la reparación de la crisis en el marco de REACT-UE

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF		Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	13i
Título de la prioridad de inversión	(FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	13i.1
Título del objetivo específico	Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y el empleo de calidad, así como el mantenimiento del empleo, incluido el empleo

	juvenil, y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	La situación de pandemia ha puesto de manifiesto la necesidad de apoyar el mantenimiento de los puestos de trabajo en las empresas y de los trabajadores autónomos más afectados por la crisis derivada de la pandemia en sus variadas vertientes. Así mismo, se hace necesario arbitrar sistemas para ayudar a los trabajadores en situación de ERTE, o los autónomos en situación de cese de actividad cuyas rentas hayan decaído de manera significativa a consecuencia de la pandemia siempre que continúen ligados a la empresa en la que prestaban sus servicios. Por otra parte, en Melilla, el impacto recesivo derivado de la situación de pandemia que vivimos desde marzo de 2020, se ha multiplicado por el cese de los intercambios comerciales con Marruecos tras el cierre de la frontera desde el día 13 de marzo de 2020, y sin que podamos prever aún la fecha de apertura de la misma, lo que supone la pérdida del principal motor de la economía melillense. Por tanto, la paulatina desescalada que se ha planificado, con la consiguiente recuperación parcial de la actividad económica, no afectará en la misma medida a esta ciudad con un limitado mercado interno. Las consecuencias más inmediatas que podemos prever de esta significativa reducción del PIB en la ciudad, son la destrucción de gran parte de nuestro tejido empresarial, con la consiguiente destrucción de empleos directos y el aumento de la población en riesgo de exclusión. Entre las medidas a implementar para la recuperación, que deberá reestructurar la economía de la ciudad, cobra especial importancia la formación ocupacional para dotar al sistema de los trabajadores que requiera. Por ello, se hace necesario la implementación inmediata de itinerarios formativos de inserción para desempleados que cubran las nuevas necesidades aparecidas, tanto a consecuencia del cierre de fronteras como de la pandemia en sí misma.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE y REACT-UE del FSE)

Prioridad de inversión : 13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR04	participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación		Número	desempleado, incluso de larga duración	47,00	44,00	91,00	Número	2020	22,00	15,00	37,00	PROMESA	Anual
CVR1	Participantes que conservan su empleo seis meses después (COVID-19)		Personas		717,00	510,00	1.227,00	Número	2020	1.110,00	740,00	1.850,00	PROMESA	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Se pretende implementar las siguientes actuaciones:	
1. Apoyo al mantenimiento de empleo ACTUACIÓN: PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS MELILLENSAS AFECTADAS POR LA CRISIS GENERADA POR EL COVID-19 TIPOLOGÍA: 2.- Apoyo a autónomos y pequeñas empresas para mantener el empleo. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN: Estas ayudas tienen como finalidad implementar un conjunto de medidas destinadas a los trabajadores autónomos, microempresas y pequeñas empresas como apoyo al mantenimiento del empleo, en principio, durante el período de inactividad forzoso como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación debido a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19; y más adelante como apoyo a la recuperación económica tras la reanudación de la actividad.	

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

Para ello se prevén una serie de ayudas para **el mantenimiento del empleo** y consecuentemente, de la actividad y su reanudación posterior, derivadas de las sucesivas restricciones a los sectores económicos producidas por las diferentes oleadas de la pandemia, con la implantación de medidas temporales para prevenir la expansión del COVID-19 que han provocado la disminución obligada de actividad o reducción de aforo, siempre que dichas empresas operen en la Ciudad Autónoma de Melilla, cualquiera que sea su forma jurídica.

Así mismo, también podrán ponerse en práctica medidas **para la recuperación del empleo que no ha podido ser sostenido en las empresas o, incluso, para la creación de empleo.**

Las ayudas COVID Melilla, implementadas o por implementar, tienen varios objetivos:

- Mantenimiento del empleo, ya que se ha procurado que, con los nuevos cierres perimetrales y las nuevas restricciones –totales o parciales-, no hubiese despidos de las plantillas estructurales de las empresas.
- Continuación de la actividad de los trabajadores autónomos, con o sin trabajadores asalariados a su cargo, a fin de que, con una pequeña ayuda, continuasen con el empleo y la actividad, y no desistiesen de continuar por las pérdidas sobrevenidas con la pandemia y el cierre fronterizo. El objetivo de las ayudas a autónomos es que se mantengan en alta en las actividades que desarrollaban antes de la pandemia.
- Recuperación de empleo destruido a consecuencia de la doble crisis descrita en la introducción y creación de empleo adicional.
- Mantenimiento del empleo y de las actividades económicas. El tejido empresarial de Melilla es un tejido débil que se ha visto muy afectado por la pandemia y por la consecuencia añadida que ha supuesto en la Ciudad el cierre total de fronteras desde el 14 de marzo de 2020, que ha multiplicado el fuerte impacto de la pandemia con una disminución añadida crítica de la actividad en varios sectores muy expuestos a los intercambios transfronterizos. Por ello, las ayudas de carácter estatal –para la generalidad de España- no son suficientes, ya que no cubren el impacto añadido y, por consiguiente, sin unas ayudas adecuadas, habría una pérdida importante de empleo y puestos de trabajo. A tal efecto,

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
------------------------	--

figura como requisito, para que las empresas obtengan las ayudas por el mantenimiento de los empleos, el hecho de que, a fecha de la solicitud y, como mínimo, en un mes adicional, los trabajadores afectados permanezcan en alta en las empresas beneficiarias.

1. Cheque COVID-19

La pandemia ha ocasionado un evidente deterioro en los ingresos que percibían un importante número de trabajadores, tanto asalariados por cuenta ajena como por cuenta propia.

Además, el cierre fronterizo total en las fronteras terrestres con Marruecos que vivimos en Melilla desde el 11 de marzo de 2020, y que se mantiene al día de la fecha, ha afectado a todo tipo de empresas, de diferentes sectores, cuya demanda se nutría a través de esta fuente, dejándolas con una actividad prácticamente inexistente. Por ello, el cierre fronterizo ha llevado a que en los negocios de los sectores afectados se detecte el mayor porcentaje de personas en situación de ERTE.

Esta situación de brusca disminución de los ingresos en buena parte de los trabajadores del sector servicios, ha supuesto una disminución drástica en la capacidad adquisitiva global de los ciudadanos, que ha repercutido en la demanda de estos de bienes y servicios que no se consideran de primera necesidad en las empresas de Melilla, repercutiendo, por ello, indirectamente, aunque con un fuerte impacto, en la actividad económica y en el empleo del resto de sectores no tan expuestos al intercambio fronterizo, precisamente en una ciudad, en la que, previamente al advenimiento de ambos fenómenos –pandemia y cierre fronterizo- ofrecía unos niveles de pobreza inaceptables, con una tasa pobreza del 35,7% [1] (2019) – 15 puntos por encima de la media nacional-.

Por todo ello, se pretende adoptar medidas para compensar a los empleados por cuenta ajena y trabajadores autónomos que han sufrido una fuerte merma en sus ingresos, siempre que sus rentas no excedan de 1,5 veces el salario mínimo inter-profesional, **con el objetivo de retener el talento y**

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

mantener el empleo de los trabajadores afectados.

Se prevé por razones de operatividad que el importe que se conceda sea un importe lineal por mes en situación de ERTE si el trabajador es asalariado o en cese de actividad en el caso de ser un empresario autónomo.

Además, es requisito para beneficiarse de esta ayuda, el mantenimiento del empleo, por lo que solamente podrán obtener la misma los trabajadores que permanezcan en la situación de vinculación con la empresa que ha solicitado a la autoridad laboral el ERTE. Así mismo, la compensación total que reciba un trabajador en estas circunstancias no será superior al salario neto percibido por el empleado previamente a la crisis COVID-19.

1. Itinerarios formativos para desempleados:

- 1. Itinerarios de inserción dirigidos a trabajadores desempleados de Melilla**, de 600 horas de duración total, que complementarán la fase de formación inicial recibida con una fase de prácticas en empresas a media jornada, durante un periodo máximo de 6 meses.

La formación inicial podrá referirse a certificados de profesionalidad o bien formación transversal complementaria para aquellas especialidades que requieren de una titulación previa, así como formación en medioambiente e igualdad de oportunidades.

- 1. Escuela de ventas:** Para la obtención de certificados de profesionalidad de los niveles 1, 2 y 3 de la familia de profesional de Comercio y Marketing en la Ciudad de Melilla. Dichos Certificados de profesionalidad se podrán completar con formación transversal o específica en función de los perfiles definidos.

Así mismo, la formación contará con la fase de prácticas en empresas que defina cada Certificado de Profesionalidad y una formación en medioambiente e igualdad de oportunidades.

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
1. Escuela de construcción. Para la impartición de formación especializada de niveles 1, 2 y 3 de la familia de profesional de Edificación y Obras Públicas en la Ciudad de Melilla. Dicha formación se podrá completar con formación transversal o específica en función de los perfiles definidos. Así mismo, la formación contará con la fase las prácticas en empresas y una formación en medioambiente e igualdad de oportunidades. [1] https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=9963	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
Como principios horizontales, se aplicarán los contenidos en la versión vigente del documento Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones, aprobados por el Comité de Seguimiento. En cuanto a los criterios de aplicación específicos serán los siguientes: Criterios de Valoración Específicos de las operaciones: Además del encuadre general en el programa, del cumplimiento de los Criterios Obligatorios comunes y la observancia de los criterios de valoración transversales, se priorizarán las operaciones que, en función de su tipología, se puedan ajustar en mayor medida a:	

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
• Conservación y/o mejora de la calidad del empleo. • Mantenimiento de empleo. • Acciones de formación que incluyan prácticas -laborales o no laborales- . • Operaciones que incluyan la impartición de módulos de igualdad de oportunidades en los itinerarios de inserción. • Formación con compromiso de inserción laboral. • Contribución a la creación de empleo de carácter estable. • Operaciones que presten especial atención a las mujeres y que promuevan la participación paritaria de mujeres y hombres. • Fomento del empleo femenino y de colectivos desfavorecidos, priorizando o incentivando en mayor medida su contratación en los regímenes de ayuda a la contratación y autoempleo. • Fomento del autoempleo femenino a través de subvenciones a emprendedoras. • Implantación o adscripción a planes o medidas de igualdad por parte de las entidades concurrentes a los procesos de concesión o contratación. • Acciones que fomenten la diversificación profesional de mujeres y hombres. • así como el principio de “no ocasionar daños” y demás consideraciones medioambientales fueran de aplicación, en su caso.	

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
No procede.	

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
No procede.	

Prioridad de inversión	13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía
-------------------------------	--

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		13i - (FSE) Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CV31	Participantes a los que se ha ayudado para combatir o contrarrestar la COVID-19	Personas	FSE REACT-UE		1.500,00	1.000,00	2.500,00	PROMESA	Anual
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE REACT-UE		60,00	40,00	100,00	PROMESA	Anual

2.A.7 Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 y 13

Eje prioritario	R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía
------------------------	---

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario			R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía										
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	9.540.729,00
ESF REACT-UE		106. Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y emprendedores	1.519.937,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		01. Subvención no reembolsable	11.060.666,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	11.060.666,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		07. No procede	11.060.666,00

Cuadro 11: Dimensión 6 - Tema secundario del FSE y de REACT-UE del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía	
-----------------	--	---	--

Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF REACT-UE		08. No aplicable	11.060.666,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	R - Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía
No procede.	

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	R-AT
Título del eje prioritario	Asistencia Técnica React-UE

☒ Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE		Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
R-AT	Asistencia Técnica React-UE	Se pretende reforzar la dotación y cualificación de los recursos humanos para el desarrollo de las diversas funciones de gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas, tanto a consecuencia de la reprogramación de fondos con motivo de REACT-EU como otras formas de intervención a desarrollar de manera inminente. Descripción de las actuaciones: Se pretende incorporar a un equipo humano al organismo intermedio que asegure el cumplimiento de los objetivos de la programación, compartiendo costes con la reprogramación del PO FEDER 2014-2020 también con motivo de REACT-EU.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica React-UE									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica React-UE
Las acciones que se plantean desarrollar, en función de las medidas descritas en el <i>Reglamento N° (UE) 1303/2013</i>, del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FSE, podrán consistir en: • Dentro del apoyo al refuerzo institucional y la generación de capacidades administrativas para la gestión eficaz de los Fondos EIE: • Dotación y cualificación de los recursos humanos para el desarrollo de las diversas funciones de gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas. • Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión para el seguimiento y control de las actuaciones. • Creación de herramientas y documentos de apoyo a la gestión y evaluación, como manuales o guías.		

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica React-UE						
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos		
			M	W	T			

AT-R1	Nº de verificaciones in-situ	Número			200,00	Consejería de Economía y Hacienda. Gob. Melilla
-------	------------------------------	--------	--	--	--------	---

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica React-UE			
Fondo	Categoría de región	Código			Importe en EUR
FSE REACT-UE		121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección			97.063,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica React-UE			
Fondo	Categoría de región	Código			Importe en EUR
FSE REACT-UE		01. Subvención no reembolsable			97.063,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		R-AT - Asistencia Técnica React-UE			
Fondo	Categoría de región	Código			Importe en EUR
FSE REACT-UE		01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)			97.063,00

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8C
Título del eje prioritario	Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%

☐ Todo el eje prioritario se dedica a asistencia técnica financiada en el marco de REACT-UE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

No procede.

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Transición	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
8.1	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima	El eje prioritario de asistencia técnica responde a la necesidad de mejorar las capacidades de los organismos afectados en la gestión del Programa, de modo que pueda establecerse el adecuado entorno administrativo para una ejecución eficaz y transparente de las actuaciones contempladas en los restantes ejes, permitiendo que la inversión programada alcance un nivel óptimo, se absorban los fondos asignados y se alcancen los resultados esperados. Se trata, por tanto, de un eje instrumental que recoge distintas funciones relativas a la ejecución, seguimiento, control, evaluación y comunicación de las actuaciones desarrolladas cofinanciadas, de conformidad con los requisitos reglamentariamente establecidos. Por tanto, los objetivos que se pretenden en este Eje Prioritario son: Asegurar el cumplimiento de los requisitos relacionados con los sistemas de gestión y control, evaluación, información y publicidad. Progresar en la mejora del servicio ofrecido a los beneficiarios, sin perder de vista los referentes de eficacia, eficiencia y reducción de la carga administrativa. • Ofrecer una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		que ofrece el FSE en la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		8.1 - Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	PORCENTAJE			10,60			25,00	DATOS PROPIOS DE GESTION	ANUAL	

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
8.2	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo	El eje prioritario de asistencia técnica responde a la necesidad de mejorar las capacidades de los organismos afectados en la gestión del Programa, de modo que pueda establecerse el adecuado entorno administrativo para una ejecución eficaz y transparente de las actuaciones contempladas en los restantes ejes, permitiendo que la inversión programada alcance un nivel óptimo, se absorban los fondos asignados y se alcancen los resultados esperados. Se trata, por tanto, de un eje instrumental que recoge distintas funciones relativas a la ejecución, seguimiento, control, evaluación y comunicación de las actuaciones desarrolladas cofinanciadas, de conformidad con los requisitos reglamentariamente establecidos. Por tanto, los objetivos que se pretenden en este Eje Prioritario son: Asegurar el cumplimiento de los requisitos relacionados con los sistemas de gestión y control,

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		evaluación, información y publicidad. Progresar en la mejora del servicio ofrecido a los beneficiarios, sin perder de vista los referentes de eficacia, eficiencia y reducción de la carga administrativa. Ofrecer una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que ofrece el FSE en la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		8.2 - Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	PORCENTAJE			75,20				85,00	DATOS PROPIOS DE GESTION	ANUAL

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
8.3	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia	El eje prioritario de asistencia técnica responde a la necesidad de mejorar las capacidades de los organismos afectados en la gestión del Programa, de modo que pueda establecerse el adecuado entorno administrativo para una ejecución eficaz y transparente de las actuaciones contempladas en los restantes ejes, permitiendo que la inversión programada alcance un nivel óptimo, se absorban los fondos asignados y se alcancen los resultados esperados.

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
		Se trata, por tanto, de un eje instrumental que recoge distintas funciones relativas a la ejecución, seguimiento, control, evaluación y comunicación de las actuaciones desarrolladas cofinanciadas, de conformidad con los requisitos reglamentariamente establecidos. Por tanto, los objetivos que se pretenden en este Eje Prioritario son: Asegurar el cumplimiento de los requisitos relacionados con los sistemas de gestión y control, evaluación, información y publicidad. Progresar en la mejora del servicio ofrecido a los beneficiarios, sin perder de vista los referentes de eficacia, eficiencia y reducción de la carga administrativa. Ofrecer una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que ofrece el FSE en la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		8.3 - Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de colectivo del programa operativo que conocen las actuaciones cofinanciadas	PORCENTAJE			71,40			73,00	EVALUACION ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	CADA 2 AÑOS	

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
Las acciones que se plantean desarrollar, en función de las medidas descritas en el <i>Reglamento N° (UE) 1303/2013</i>, del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER, podrán consistir en: Dentro del apoyo al refuerzo institucional y la generación de capacidades administrativas para la gestión eficaz de los Fondos EIE: Dotación y cualificación de los recursos humanos para el desarrollo de las diversas funciones de gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas. Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión para el seguimiento y control de las actuaciones. Creación de herramientas y documentos de apoyo a la gestión y evaluación del Programa, como manuales o guías.	

Eje prioritario	8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
Respecto a las posibles medidas en la asistencia a la preparación, seguimiento y evaluación del Programa y/o los proyectos que engloba: Evaluaciones y análisis relacionados con la ejecución del Programa que contribuyan a elevar su desempeño. Estudios sectoriales, de prospectiva y viabilidad o de impacto que analicen el desarrollo del Programa y el grado de consecución de sus objetivos, a través de la estimación de indicadores. Estudios desde la óptica de la integración de las prioridades horizontales en las diferentes intervenciones que se incluyan en el programa operativo. Organización de las reuniones del Comité de Seguimiento, entre otros posibles eventos (jornadas, seminarios, etc.). En cuanto a las medidas relacionadas con las actividades de control y auditoría: Controles de las operaciones a los que son sometidos por distintas instancias los órganos ejecutores del PO. La coordinación y organización de las actividades de auditoría. Presentación de informes periódicos a la Comisión Europea sobre los progresos del Programa. Por último, de las posibles acciones de información y publicidad:	

Eje prioritario	8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%
Organización de actividades de difusión para dar a conocer el Programa Operativo entre los beneficiarios potenciales, instituciones, agentes sociales y la ciudadanía en general. El desarrollo y mantenimiento de una página Web del Programa. La creación e impresión de información y publicaciones relacionadas con el Programa, etc. Una vez se apruebe por la Comisión Europea el PO FSE plurirregional de Asistencia Técnica, se analizarán las actuaciones previstas en el mismo, al objeto de reforzar la complementariedad de las propuestas en este Eje con aquéllas. En principio, el PO de Asistencia Técnica dará cobertura a necesidades más generales y globales, tanto desde el punto de vista territorial, como ligadas a la autoridad de gestión y certificación, mientras que este Eje responde a la necesidad de garantizar el adecuado desempeño de las responsabilidades asignadas al Organismo Intermedio y se circunscribe al ámbito concreto de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, a través del <i>Comité de Coordinación de Fondos EIE</i>, se garantizará la complementariedad y el refuerzo de las acciones previstas, evitando posibles duplicidades y logrando sinergias entre ambos PO.	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13: Indicadores de productividad (para el FEDER/FSE/Fondo de Cohesión/REACT-UE del FEDER/REACT-UE del FSE) (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%				
Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Nº de verificaciones in-situ	NUMERO				Consejería de Economía y Hacienda. Gob. Melilla

AT02	Nº de estudios y evaluaciones relacionadas con el programa operativo	NUMERO				Consejería de Economía y Hacienda. Gob. Melilla
AT03	Nº de campañas relacionadas con el programa operativo	NUMERO				Consejería de Economía y Hacienda. Gob. Melilla

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%			
Fondo	Categoría de región	Código			Importe en EUR
FSE	Transición	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección			158.216,00
FSE	Transición	122. Evaluación y estudios			73.379,00
FSE	Transición	123. Información y comunicación			50.000,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%			
Fondo	Categoría de región	Código			Importe en EUR
FSE	Transición	01. Subvención no reembolsable			281.595,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8C - Asistencia técnica en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%			
Fondo	Categoría de región	Código			Importe en EUR
FSE	Transición	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)			281.595,00

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Transición	0,00	0,00	1.245.897,00	79.525,00	1.112.317,00	70.999,00	1.136.476,00	72.541,00	1.473.096,00	94.027,00
FSE REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	1.245.897,00	79.525,00	1.112.317,00	70.999,00	1.136.476,00	72.541,00	1.473.096,00	94.027,00

Fondo	Categoría de región	2019		2020		2021	2022	Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Asignación principal	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Transición	1.508.625,00	96.295,00	1.544.959,00	98.614,00			8.021.370,00	512.001,00
FSE REACT-UE		0,00	0,00	0,00	0,00	11.157.729,00	0,00	11.157.729,00	0,00
Total		1.508.625,00	96.295,00	1.544.959,00	98.614,00	11.157.729,00	0,00	19.179.099,00	512.001,00

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
1C	FSE	Transición	Total	4.986.583,00	1.246.646,00	1.246.646,00	0,00	6.233.229,00	79,9999967914%			4.677.107,00	1.169.277,00	309.476,00	77.369,00	6,21%
2C	FSE	Transición	Total	2.249.617,00	562.405,00	562.405,00	0,00	2.812.022,00	79,9999786630%			2.110.402,00	527.601,00	139.215,00	34.804,00	6,19%
3C	FSE	Transición	Total	1.015.576,00	253.894,00	253.894,00	0,00	1.269.470,00	80,0000000000%			952.266,00	238.066,00	63.310,00	15.828,00	6,23%
R	FSE REACT-UE		Total	11.060.666,00	0,00	0,00		11.060.666,00	100,0000000000%			11.060.666,00	0,00		0,00	0,00%
8C	FSE	Transición	Total	281.595,00	70.399,00	70.399,00		351.994,00	79,9999431808%			281.595,00	70.399,00			
R-AT	FSE REACT-UE		Total	97.063,00	24.266,00	24.266,00		121.329,00	79,9998351589%			97.063,00	24.266,00			
Total	FSE	Transición		8.533.371,00	2.133.344,00	2.133.344,00	0,00	10.666.715,00	79,9999906250%			8.021.370,00	2.005.343,00	512.001,00	128.001,00	6,00%
Total	FSE REACT-UE			11.157.729,00	24.266,00	24.266,00		11.181.995,00	99,7829904234%			11.157.729,00	24.266,00	0,00	0,00	0,00%
Total	REACT-			11.157.729,00	24.266,00	24.266,00		11.181.995,00	99,7829904234%			11.157.729,00	24.266,00	0,00	0,00	0,00%

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DEL 100 % PARA EL EJERCICIO 2020-2021 (3)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)					Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) - ((j) / (a))	
Total general	UE			19.691.100,00	2.157.610,00	2.157.610,00	0,00	21.848.710,00	90,1247716684%		0,00	19.179.099,00	2.029.609,00	512.001,00	128.001,00	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

(3) Al marcar la casilla, el Estado miembro solicita, con arreglo al artículo 25 bis, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, que se aplique un porcentaje de cofinanciación del 100 % al gasto declarado en las solicitudes de pago durante el ejercicio contable que comienza el 1 de julio de 2020 y finaliza el 30 de junio de 2021 para todos los ejes prioritarios del programa operativo o para algunos de ellos.

Cuadro 18b: Iniciativa de Empleo Juvenil: asignaciones especiales del FSE, REACT-UE del FSE e IEJ, REACT-UE para la IEJ (cuando proceda)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a)/(e) (2)
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)		
Total				0,00	0,00	0,00			0,00%

Ratio	%
Ratio del FSE para las regiones menos desarrolladas	0,00%
Ratio del FSE para las regiones en transición	0,00%
Ratio del FSE para las regiones más desarrolladas	0,00%

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	4.986.583,00	1.246.646,00	6.233.229,00
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	2.249.617,00	562.405,00	2.812.022,00

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	Invertir en la educación, la formación, incluida la formación profesional, para el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente	1.015.576,00	253.894,00	1.269.470,00
Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía	FSE REACT- UE		Fomento de la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y preparación de una recuperación verde, digital y resiliente de la economía	11.060.666,00	0,00	11.060.666,00
Total				19.312.442,00	2.062.945,00	21.375.387,00

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
Total	0,00	0,00%

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

Una consecuencia inmediata del concepto de desarrollo sostenible es también el singular papel que debe cobrar, para su logro, la dimensión territorial y la dimensión urbana, puesto que, por una parte, los desequilibrios y la degradación tienen su origen y se localizan en el territorio y, por otra, porque así se incorpora la responsabilidad de los poderes regionales y locales.

La condición eminentemente urbana inherente a Melilla hace que no sea un territorio susceptible de recibir ayuda del FEADER. Sin embargo, la definición de un proyecto de ciudad, basado en los principios de sostenibilidad, constituye un reto político imprescindible que ha sido asumido por el Gobierno de la ciudad. Ello ha requerido una serie de condiciones: liderazgo y compromiso por parte de las instituciones, innovación cultural y técnica, participación social activa, análisis de la situación actual y sus tendencias, elaboración de un proyecto y programas alternativos y creación de sistemas de seguimiento de la realidad local basados en series de indicadores precisos.

En dicho proceso de creatividad política y de corresponsabilidad ciudadana, las posibilidades ofrecidas por la elaboración de la *Agenda Local 21 de Melilla* han significado un elemento de máximo interés para avanzar hacia ese nuevo proyecto de vida urbana. No en vano, responde a un planteamiento estratégico global, basado en un enfoque integral que atiende las necesidades de distinta naturaleza que afectan a Ciudad. Dicha estrategia se materializa en un conjunto de objetivos, a partir de los cuales se han definido una serie de actuaciones basadas en prioridades que se configuran como verdaderos ejes de revitalización.

Desde esta perspectiva, la puesta formulación de los nuevos Programas Operativos 2014-2020 de Melilla implican una excelente ocasión para reforzar dicho planteamiento y dar un nuevo impulso al movimiento iniciado por la *Agenda 21 Local*. De hecho, con ellos se favorece la armonización de las exigencias sociales y económicas del desarrollo con las funciones ecológicas y culturales del territorio melillense, consolidando un modelo de desarrollo territorial sostenible y equilibrado.

Por tanto, el PO FSE 2014-2020 de Melilla aborda, de forma natural y consustancial a la propia realidad de su territorio, el enfoque integrado de desarrollo, sin que esté prevista la utilización de los instrumentos específicos contemplados en el Reglamento, como las estrategias de desarrollo local participativo o las inversiones territoriales integradas, para promover una clara orientación temática que favorezca unos elevados niveles de eficacia en la aplicación de los recursos.

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.
No procede.

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

No procede.

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FSE sin REACT-UE	0,00	0,00%
TOTAL del FEDER+FSE sin REACT-UE	0,00	0,00%

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

No procede.

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
Total		0,00

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

La exclusión debe concebirse más como un proceso que como una situación estable. Ese proceso además, presenta una gran variabilidad entre los diferentes casos. Esta situación no afecta sólo a grupos concretos, más bien al contrario, afecta de forma cambiante a personas y colectivos. Las fronteras de la exclusión no son fijas, de forma que los índices de riesgo presentan extensiones sociales e intensidades personales cambiantes.

La Ciudad Autónoma de Melilla no ha sido ajena a la extensión de la pobreza entre un mayor número de personas por causa del contexto económico actual. En los últimos años, la proporción de personas en situaciones de riesgo de pobreza y exclusión social ha aumentado de forma continua y de manera preocupante. Los últimos datos muestran como en Melilla se está incrementando la desigualdad social y se acentúa la tendencia al empobrecimiento general de la sociedad, que acaba limitando la participación de estas personas en la vida ciudadana y retroalimentando así la situación de exclusión social que sufren.

Uno de los factores considerados para evaluar el riesgo de pobreza se refiere a la renta. De acuerdo con este criterio, el umbral de la pobreza está determinado en el **60% de la mediana de los ingresos**. En consecuencia, todas las personas cuya renta, después de las transferencias sociales, se sitúe por debajo de ese nivel estarían en situación de riesgo de pobreza o exclusión social. El porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social en Melilla se sitúa en un 36,6%, superior a la media de la UE27 y a la nacional.

La **Privación Material Severa (PMS)** es el segundo criterio a considerar para medir el riesgo de pobreza y exclusión social. Agrupa a las personas que viven en hogares que declaran no poder permitirse al menos 4 de los 9 ítems seleccionados a nivel europeo[1]. En Melilla, este porcentaje de población que no puede satisfacer las necesidades básicas diarias se sitúa en el 6,4 % en el año 2011, más de dos puntos porcentuales por debajo de la media de la UE 27 pero casi dos por encima de la media nacional.

A su vez, la **intensidad de trabajo** mide la relación entre el número de personas por hogar que están en edad de trabajar y el de las que efectivamente trabajan. El desempleo, sobre todo el de larga duración, y la baja intensidad de trabajo son los principales factores involucrados en el círculo vicioso de la pobreza.

El umbral de baja intensidad de trabajo es menos de 2,4 meses de trabajo al año en hogares con uno o más miembros en edad laboral. En Melilla el porcentaje de población vive en hogares con muy baja intensidad de trabajo, analizada como media móvil de los últimos dos años para eliminar la fuerte variabilidad que registra la tasa, supera la media de la UE 27 (10,3%) en más de tres puntos en 2012 y se sitúa próxima la media nacional (14,2%).

Para evaluar el crecimiento integrador, la *Estrategia Europa 2020* ha definido un nuevo indicador agregado de personas que viven en situación o riesgo de pobreza y exclusión social. Dicho indicador (AROPE) considera conjuntamente los anteriores elementos. En consecuencia, las personas en situación o riesgo de pobreza o de exclusión social se corresponden con aquellas que viven con bajos ingresos (60% de la mediana del ingreso equivalente), y/o que sufren de privación material severa (4 de los 9 ítem definidos) y/o que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja o nula (por debajo del 0,2). El AROPE en Melilla se sitúa en el 41% en 2012, por encima de la media de la UE 27 y de la media nacional, y con un crecimiento relativo del 39% desde 2007.

Estos datos confirman que la crisis económica, que está afectando gravemente, tanto a España, como a Melilla, está haciendo que nuevas familias se vean afectadas por el problema de la pobreza.

Por último, hay que hacer una mención particular al fenómeno de la **inmigración**, cuya incidencia en Melilla es mucho mayor por su condición de frontera con Marruecos. Así, la población extranjera ha mantenido un crecimiento sostenido a lo largo de los últimos años en la Ciudad. De hecho, a diferencia de lo que ha sucedido en el resto de España, dicha tendencia no se ha visto truncada como consecuencia de la crisis económica. Así, Melilla está entre las tres regiones españolas en las que la cifra de residentes de nacionalidad no española aumentó en 2013 en comparación con el año anterior. En 2013 residen en la Ciudad Autónoma un total de 12.611 personas extranjeras, lo que supone el 15,1% de la población de la ciudad.

Entre los rasgos diferenciadores de la población extranjera en Melilla en relación con España destacan tres fundamentalmente:

Dicha población procede, mayoritariamente, de Marruecos (el 82,8% del total).

La población masculina supone un mayor peso relativo (51,1%).

La constatación de la presencia de familias con hijos, dado el mayor peso relativo de los/as niños/as menores de 10 años entre la población extranjera en Melilla.

En este contexto, es necesario destacar la dificultad en la integración efectiva de la población inmigrante, particularmente ilegal, en el mercado laboral. De hecho, pese a que en 2013 el 15,1% de la población melillense es extranjera, únicamente el 9,9% de la población ocupada tiene esta condición, lo que supone una diferencia de 5,1 puntos porcentuales.

Junto con el colectivo de la población inmigrante resultan, asimismo, objetivo sensible los solicitantes de asilo y beneficiarios de protección internacional.

Entre la población más joven y en el ámbito educativo se reproducen estas dificultades de integración. De hecho, únicamente el 6,8% del alumnado de enseñanzas no universitarias

tienen la condición de extranjero en la Ciudad Autónoma de Melilla, cuando en el conjunto de España representa el 7,2%.

[1] Estos elementos son: i) el pago de gastos relacionados con la vivienda principal en los plazos establecidos, en los últimos 12 meses; ii) mantener la vivienda con una temperatura adecuada; iii) afrontar gastos imprevistos; iv) una comida de carne, pollo o pescado (o sus equivalentes vegetarianos) al menos tres veces por semana; v) pagar unas vacaciones al menos una semana al año; vi) un automóvil; vii) una lavadora; viii) un televisor en color; ix) un teléfono (fijo o móvil).

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

La situación presentada en los apartados precedentes evidencia la necesidad de impulsar procesos de inclusión y reducir la vulnerabilidad de los distintos colectivos, como factor clave para una mayor cohesión social en la Ciudad Autónoma.

Teniendo en cuenta las múltiples facetas del problema de la pobreza, la adopción de un enfoque integrado y de largo plazo es fundamental para poder combatirlo con razonables perspectivas de éxito. Por ello, no basta con medidas de carácter preventivo y asistencial, en el sentido de afrontar la vulnerabilidad de los colectivos sociales con riesgo de exclusión social, sino que es preciso desarrollar también medidas positivas de cara a la inclusión.

Los factores clave para la integración social pueden resumirse en los siguientes puntos:

La lucha contra la pobreza, la marginación y la exclusión social debe partir del reconocimiento de que el acceso a la educación y la formación, junto con la empleabilidad son la clave de la integración social en la actualidad.

Las acciones encaminadas a promover la integración social deben combinar iniciativas específicas, dirigidas a los grupos de riesgo más significativos, con medidas sociales de carácter general:

Entre las primeras, las principales opciones a destacar son las relativas al empleo y a la capacitación para el empleo de los colectivos más frágiles (las mujeres, los parados de larga duración, jóvenes sin estudios e inmigrantes). Asimismo, debe ser prioritario garantizar a estos sectores vulnerables el acceso a los servicios sociales básicos, incluyendo los servicios asistenciales específicos.

Entre las medidas más generales se debe citar el apoyo a la mejora de las condiciones de vida. Las políticas de desarrollo territorial urbano deben tener como un referente principal su contribución a la lucha contra la marginalidad y la exclusión social.

Además de las cuestiones anteriores, un factor clave para la mejora del bienestar social lo constituyen los valores sociales de solidaridad y su traducción en términos de decisiones sobre los mecanismos públicos de garantía social. Este hecho hace necesario activar una cultura social del desarrollo sostenible a través de la formación y la participación ciudadana.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Colectivos desfavorecidos	Escuela de Hostelería y Turismo de Melilla	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
Colectivos desfavorecidos	Itinerarios integrados de formación y empleo	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
Mujeres víctimas de malos tratos	Actuaciones del Centro de Información a la Mujer	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	9iii - Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)

El ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla está situado en la costa sur-oriental del Cabo de Tres Forcas quedando enmarcado por tres elementos geográficos: al norte, una península (donde se encuentra el Cabo de Tres Forcas; al sureste, la laguna litoral de Mar Chica, y al sur el macizo volcánico del Gurugú.

La extensión de Melilla es de algo más de 13,41km² y sólo la ciudad se aproxima a los 6 km² lo que significa más del 50% de la extensión total. Tiene aproximadamente 12 kilómetros de costa al Mar Mediterráneo y 10 kilómetros de línea fronteriza con el Reino de Marruecos.

Estas características derivadas de su situación geográfica y su dimensión, hacen que Melilla se enfrente a un claro aislamiento frente a la Península y el resto del continente europeo. Ello acarrea una serie de desventajas en términos de costes de transporte, distribución y producción más altos, unas dosis de incertidumbre en los suministros significativas y la necesidad de contar con mayores *stocks* y una más elevada capacidad de almacenamiento.

Además de la lejanía respecto al resto de los países del entorno comunitario, el territorio está sometido a una gran presión, como consecuencia de la alta densidad de población (más de 6.000 habitantes por km²). De hecho, Melilla presenta una serie de desventajas geográficas importantes, compartiendo características propias de las zonas insulares, montañosas y fronterizas.

Prueba de ello es que Melilla tiene reconocida la insularidad por el Consejo Europeo y confirmada esta condición de por el Tribunal de Justicia de la UE. De igual forma, tiene los problemas de accesibilidad en materia de transporte que caracteriza a las regiones montañosas y comparte con Marruecos frontera aérea, marítima y terrestre, de especial sensibilidad desde el punto de vista migratorio.

Sin duda, estas particularidades afectan a la producción y estructura de los mercados. Esto explica que su tejido productivo esté formado, en mayor medida, por pequeñas empresas, con un mayor grado de vulnerabilidad. La menor dimensión del mercado hace que las empresas tengan mayores dificultades para obtener economías de escala vendiendo dentro de su propio territorio.

Tales consecuencias hacen que el mercado local sea menos eficiente y que el tejido empresarial sea más reducido. Además, la lejanía a los principales centros de consumo es un factor que no contribuye a fomentar el espíritu empresarial, frenando la creación de nuevas empresas, en particular, las de mayor valor añadido y elevado contenido tecnológico. Esto explica, también, que la estructura empresarial se caracterice por el predominio de empresas dedicadas a los sectores de venta al por mayor, comercio al por menor, reparación de vehículos de motor, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos y a la hostelería y restauración.

De esta manera, Melilla se encuentra en una situación menos favorable que el resto de territorios para aprovechar las ventajas del mercado único europeo (redimensionamiento de la empresa para posibilitar la innovación y la obtención de economías de escala y externas).

El tamaño del mercado laboral es también otra limitación. Este problema se aprecia, además, desde una doble vertiente: por un lado, las empresas deben competir para incorporar los recursos humanos más cualificados; por otro, las oportunidades de trabajo del personal más cualificado no son altas, debido a la especialización productiva de la economía.

A ello hay que añadir las mayores dificultades de acceso a la educación superior a las que se enfrenta la población melillense. También hay que señalar otros condicionantes que interactúan en la ciudad en el ámbito de la educación, como la convivencia de varias culturas, donde las diferentes necesidades y valores dan lugar a una gran heterogeneidad que debe tenerse muy presente.

Otro de los problemas latentes es la limitada dotación de recursos naturales, que supone una desventaja en el plano económico, habida cuenta de las implicaciones que tiene para el entramado empresarial de la ciudad y los niveles de bienestar y desarrollo, como la insuficiencia de agua, energía o del propio suelo.

Por último, en cuanto a la ausencia relativa de fuentes de energía, el suministro no es suficiente debido a la ausencia de recursos energéticos autóctonos y la falta de interconexión con otros sistemas energéticos. Estas limitaciones en la provisión energética se acentúan debido a la alta presión sobre el uso del suelo y cuya dependencia geográfica de los combustibles fósiles frena su progreso. Tales problemas ligados al suministro, consumo y coste de las energías tienen un peso determinante en los niveles de competitividad.

Todas estas circunstancias sitúan a Melilla en condiciones más desfavorables para impulsar un proceso de desarrollo y convergencia con el resto de España y de las regiones europeas.

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)	Subdirector Adjunto de Gestión de la UAFSE	Pio Baroja, número 6 28009 Madrid	unidadgestionfse@meyss.es
Autoridad de certificación	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE)	Subdirector General Adjunto de Certificación	Pio Baroja, número 6 28009 Madrid	unidadcertificacionfse@meyss.es
Autoridad de auditoría	Intervención General del Gobierno de Melilla	Intervención General del Gobierno de Melilla	Plaza de España s/n - 52001 Melilla	pmarqu01@melilla.es
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Certificación	Subdirector General Adjunto de Certificación	Pio Baroja número 6 28009 Madrid	unidadcertificacionfse@meyss.es

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

El *Reglamento (UE) N° 1303/2013* incluye el principio de asociación y gobernanza multinivel en la programación de los Fondos, con el objeto de facilitar la consecución de la cohesión social, económica y territorial y el cumplimiento de las prioridades de la Unión.

En este contexto, la Dirección General de Fondos Europeos (Consejería de Economía y Hacienda) de la Ciudad Autónoma de Melilla, asumirá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.6 del *Reglamento (UE) N° 1303/2013*, la condición de único Organismo Intermedio. A tal efecto quedará registrado formalmente por escrito el pertinente acuerdo con la Autoridad de Gestión.

Respecto al período 2007-2013, hay que señalar la supresión de los organismos colaboradores, entendidos como aquellos que emiten la decisión aprobatoria de las operaciones. De esta forma, los organismos colaboradores pasarán a constituirse, en este período de programación 2014-2020, como beneficiarios potenciales.

En lo relativo a los principales elementos de los sistemas de gestión y control que permitan el desarrollo de las funciones asumidas por cada uno de los agentes que componen la estructura, éstos quedarán descritos en el correspondiente Manual de Procedimientos de Gestión y Control.

Desde otra perspectiva, este principio ha sido efectivamente incorporado en el desarrollo de la programación presente, habiéndose promovido desde el inicio la organización de una asociación, en la que han participado, como socios, las autoridades locales de la Ciudad Autónoma de Melilla y otras autoridades públicas competentes, interlocutores económicos y sociales, así como organismos y representantes de la sociedad civil, incluyendo los interlocutores medioambientales, entre otros agentes interesados.

La selección de estos socios ha resultado muy representativa, y ha respetado, además, los principios fundamentales en relación con la transparencia establecidos en el *Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos*, aprobado por la Comisión Europea en enero de 2014. No en vano, la participación del Programa Operativo tiene su origen en la redacción de la Agenda 21 Local de la Ciudad, y ha dado lugar posteriormente a diversas reuniones de trabajo y consultas.

En concreto, los socios integrantes del partenariado se han seleccionado con arreglo a su relevancia y representatividad en los distintos sectores de actividad relacionados con los ámbitos de aplicación de los Fondos y con los principios horizontales. Esta pertinencia de los socios se ha valorado en función de los criterios siguientes:

Competencia transversal o sectorial, valorando también la experiencia en dichos ámbitos.

Nivel de representación adecuado en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla y conocimiento de la realidad nacional y europea.

Capacidad de participación activa durante el proceso de elaboración del Programa, a través de consultas y sesiones de trabajo.

Interés en las líneas prioritarias de aplicación de los Fondos en el período 2014-2020

Para asegurar la contribución de los diversos agentes implicados en cada una de las etapas de la programación, se ha llevado a cabo un procedimiento de consulta articulado en varias fases, lo que ha permitido extender dicha participación a lo largo de todo el proceso de planificación:

Se han mantenido varias reuniones con los organismos competentes de la Ciudad Autónoma de Melilla en relación con las materias previstas en el MEC para informarles sobre las características de la nueva programación y la necesidad de generar una elevada participación. También se les han remitido cartas en este sentido.

Se han realizado consultas sobre las prioridades estratégicas con potenciales organismos beneficiarios para recabar información sobre:

El establecimiento de las prioridades de inversión más relevantes para la ciudad Autónoma de Melilla, incluyendo tipología de acciones concretas coherentes con los Objetivos específicos establecidos en el Acuerdo de Asociación de España.

La integración de los principios horizontales y de los objetivos transversales en el planteamiento estratégico propuesto.

Las aportaciones recibidas han dado lugar a un ejercicio posterior de reflexión interna y de consenso entre todos los participantes, que ha conducido a la formulación de un primer planteamiento estratégico coherente con los principales retos a afrontar con la contribución del FSE.

Validación del diagnóstico socioeconómico. Se ha abordado un riguroso análisis de necesidades de la Ciudad de Melilla, sobre la base de información estadística, que ha desembocado en un esquema DAFO de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.

Dicho diagnóstico ha sido puesto a disposición de los agentes interesados de cara a consensuar los retos territoriales identificados. Ello dio lugar a diversas aportaciones que han permitido enriquecer el enfoque estratégico de la programación y la adopción de una propuesta de objetivos temáticos y de prioridades de inversión adecuada a las necesidades de la Ciudad.

Se han llevado a cabo sesiones de trabajo con todos los organismos encargados de poner en marcha y realizar las actuaciones previstas en cada Prioridad, en las que se ha recabado información sobre:

Las características y objetivos específicos de las operaciones a llevar a cabo.

Su contribución a la Estrategia Europa 2020.

Su complementariedad y coordinación con otros fondos.

La integración de los principios horizontales y de los objetivos transversales en el planteamiento estratégico propuesto.

La senda financiera y los indicadores para su seguimiento.

Se ha efectuado una consulta, a través de la página Web de Fondo Europeos de Melilla (<http://fondoseuropeosmelilla.es>) sobre el borrador del Programa Operativo. Bajo el lema “*Participa en el diseño de los programas operativos FEDER y FSE 2014-2020 de la Ciudad Autónoma de Melilla*”, la Consejería de Economía y Hacienda ha iniciado el proceso de consultas sobre dicho diseño, mediante la exposición pública de un resumen de los trabajos desarrollados en la citada página Web.

Dicha exposición se ha enfocado a la divulgación e información de estos trabajos y de sus subsiguientes actualizaciones e incorporaciones, con objeto de hacer partícipe en el proceso a las autoridades públicas, a los agentes económicos y sociales, y representantes de la sociedad civil, solicitándoles su opinión sobre las distintas cuestiones que se recogen.

Por lo tanto, los socios involucrados han acordado el contenido, tanto en términos del diagnóstico de la situación regional, como de la estrategia formulada, dando lugar a diversas aportaciones que han permitido enriquecer el enfoque estratégico de la programación.

Todas estas consultas han sido objeto de una amplia difusión, fundamentalmente a través de la citada página Web. A ello hay que añadir la amplia difusión que se ha hecho en los medios de comunicación de la Ciudad (radio, televisión y prensa) del período de programación 2014-2020 y su importancia para impulsar un mayor progreso económico y social.

De esta forma, su preparación ha supuesto un fortalecimiento de la cooperación entre las autoridades responsables de gestionar los compromisos FSE asignados y los beneficiarios de la ayuda, mediante la implementación eficaz de los procesos de consulta, la transparencia, la participación y el diálogo con los socios.

En consecuencia, el resultado de la definición y concreción de la estrategia se ha caracterizado por una actividad conjunta en la que los socios han aportado información relativa a las oportunidades de actuación para solventar las debilidades identificadas, al tiempo que han contribuido a la cuantificación de los indicadores de realización y de resultado, tomando como punto de partida tanto su experiencia previa en la realización de actuaciones similares (incluyendo la desarrollada en PO FSE 2007-2013) como las expectativas de evolución futura.

El proceso de gobernanza descrito se ha extendido también a la dinámica del Comité de Seguimiento del PO FSE 2007-2013 de Melilla. Los interlocutores económicos y sociales más representativos, así como las autoridades medioambiental y en materia de igualdad de oportunidades han participado en sus reuniones. Más concretamente, en la reunión celebrada el 11 de junio de 2014 se dedicó un apartado específico para informar sobre el estado de situación y los trabajos realizados para la elaboración del PO FSE 2014-2020.

Al igual, con ocasión del mismo Comité, previamente se mantuvo una reunión con representantes de la Comisión Europea, la Administración General del Estado y la Ciudad Autónoma de Melilla para tratar conjuntamente las diferentes cuestiones que afectan a la programación de los fondos.

La última fase de participación ha consistido en un proceso de consulta pública, sobre la primera versión del Programa, tras el cual se efectuó la redacción final del mismo para su envío a la Comisión Europea.

La articulación de este modelo participativo ha significado, por consiguiente, la colaboración con los principales actores económicos y sociales, lo que ha permitido optimizar el complejo proceso de la planificación estructural. Además, también se contempla la aplicación del enfoque de gobernanza multinivel en las fases de seguimiento y evaluación de la intervención, donde está prevista la participación de los socios en los informes de evolución, así como en el proceso de seguimiento y evaluación de los resultados de las diversas prioridades del mismo.

En concreto, podrán participar, además de los representantes, las autoridades nacional y local, los organismos intermedios los representantes de los socios a quienes se refiere el *artículo 5 del Reglamento (UE) N° 1303/2013*, tales como interlocutores económicos y sociales y los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil.

Se valorará a lo largo de la ejecución del Programa Operativo la pertinencia de desarrollar las asociaciones público-privadas que se consideren oportunas para la consecución de los fines del Programa Operativo.

Por lo tanto, la elaboración del PO FSE 2014-2020, aparte del valor estratégico que supone, ha tenido un valor adicional, en términos de mejora de la coordinación de todas las actuaciones y recursos existentes, de movilización de los actores locales y de articulación de esfuerzos hacia los principales fines de la estrategia de desarrollo territorial.

cia los principales fines de la estrategia de desarrollo territorial.

Partenariado para la reprogramación REACT-EU

El Reglamento (UE) n° 2020/2221 (REACT UE), introduce el artículo 93 ter en el Reglamento (UE) n° 1303/2013, de Disposiciones Comunes, disponiendo lo siguiente:

Cada Estado miembro asignará los recursos REACT-UE disponibles para la programación en el marco del FEDER y el FSE a los programas operativos o a programas de cooperación transfronteriza, recabando la participación de las autoridades locales y regionales, así como de los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil y los interlocutores sociales, de conformidad con el principio de asociación.

En cumplimiento de lo anterior, a la vista de la urgente necesidad de la aplicación de los recursos REACT UE para contribuir a la recuperación de la crisis de la COVID-19 y de lo limitado de los plazos para la aprobación de las reprogramaciones de REACT UE, se ha decidido, tras consultar con la Comisión Europea, adoptar un procedimiento simplificado de aplicación del principio de asociación.

Este procedimiento simplificado consiste en el sometimiento a consulta a los miembros del Comité de Seguimiento, que incluye a los representantes de la sociedad civil, del borrador de propuesta de reprogramación REACT UE. Con tal motivo se envió el borrador de propuesta de reprogramación del PO FSE de Melilla 2014-2020 y se solicitó que emita sus observaciones en un plazo máximo de diez días laborables. La versión definitiva de la propuesta de reprogramación será remitida con posterioridad al Comité de Seguimiento para su aprobación.

Por otra parte, en el marco del Grupo de Trabajo de Planificación Estratégica puesto en marcha con fecha 18/10/2019 por el gobierno de Melilla, en el que participan:

- Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla
- Delegación del Gobierno en Melilla
- Grupos de la oposición en la Asamblea de Melilla
- CEME-CEOE
- ACOME
- Plataforma de Empresarios
- UGT
- Comisiones Obreras

Desde noviembre de 2020 hasta el presente, el grupo de trabajo "Planificación estratégica" se ha reunido en 4 ocasiones, 3 de ellas en 2021 en las que se ha tratado sobre REACT EU y las reprogramaciones que implica. Precisamente, en la última, celebrada el día 10/05/2021, se han presentado las reprogramaciones con motivo de REACT EU.

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda)

(para el FSE, en su caso)

No procede.

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE y REACT-UE del FSE, cuando proceda)

(para el FSE, en su caso)

No procede.

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

La complementariedad entre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) es uno de los principios básicos para la aplicación de todos los recursos de la UE. Este principio ha ido adquiriendo una importancia mayor con el tiempo en el ordenamiento jurídico comunitario. Así, paulatinamente se han realizado cada vez más esfuerzos para procurar la mejor utilización o combinación de todos los instrumentos financieros, con el fin de conseguir la plena consecución de los objetivos delimitados para cada política comunitaria.

No en vano, una condición necesaria para el éxito de las programaciones del período 2014-2020 es garantizar la complementariedad recíproca entre las actividades cofinanciadas con cargo a los distintas Políticas Comunitarias de la UE, es decir, que se aplique una auténtica coordinación de las ayudas procedentes de los distintos fondos, en particular del FEDER, el FSE, el FEADER y el FEMP, asegurando que estos fondos se complementen mutuamente.

De esta forma, la eficacia de la política de desarrollo sólo será efectiva si las políticas aplicadas en el ámbito de la Política de Cohesión, la Política de Desarrollo Rural y la PAC, así como la Política Pesquera Común, están coordinadas y son complementarias, evitando la doble financiación y las lagunas. De esta forma, se facilita acometer proyectos con un mayor valor añadido europeo.

En consecuencia, los Estados miembros, no sólo tienen que asegurar y potenciar la complementariedad entre instrumentos financieros a través del proceso de planificación, sino también durante las fases de seguimiento y evaluación de las diferentes políticas cofinanciadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el marco concreto de la Ciudad Autónoma de Melilla, se da continuidad al trabajo llevado a cabo por la *Comisión de Evaluación de las solicitudes de inversión*, compuesta por todos los responsables técnicos de la aplicación de fondos comunitarios en Melilla. De esta forma, se garantiza también, por esta vía, la complementariedad entre los diferentes instrumentos financieros de la Política de Cohesión y, en particular, la coordinación en la selección de las operaciones que evite la concurrencia de un mismo proyecto a varios fondos. Con ello, no sólo se imposibilita la financiación múltiple comunitaria de una misma operación, sino que también se aprovechan las eventuales sinergias derivadas de los mismos.

Las tareas generales de coordinación en materia de complementariedad entre fondos corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda. Dicha coordinación resulta facilitada por el hecho de que tal Dirección General participa en el control y seguimiento de todas y cada una de las formas de intervención comunitaria en la Ciudad Autónoma de Melilla, lo que incluye, tanto el

Programa Operativo del FEMP, como las intervenciones del FEDER y el FSE (el FEADER no es objeto de aplicación práctica en Melilla).

Por otra parte, la Ciudad Autónoma de Melilla participará en las distintas estructuras de coordinación previstas en el *Acuerdo de Asociación de España 2014-2020*, lo que asegura la complementariedad de las actuaciones entre el Programa FSE regional y los programas gestionados por la Administración General del Estado. En concreto, cabe mencionar los siguientes:

El *Comité de Coordinación de Fondos EIE* para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel.

El *Comité de Evaluación*, encargado de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas FEDER y FSE, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo.

El *Comité de Seguimiento del PO FSE de Melilla*, para su seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.

La *Red de Comunicación GERIP*, formada por las personas responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y las designadas por las Autoridades de Gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE).

Las seis Redes temáticas establecidas para el período 2014-2020 en el ámbito de los Fondos EIE. Tales redes son la de Políticas de I+D+i, Iniciativas Urbanas, Autoridades Ambientales, Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres e Inclusión Social. Todas ellas responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:

Coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión, entre los distintos actores e instrumentos al objeto de eliminar posibles duplicidades, fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo y promover la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.

Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.

Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.

Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.

Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

Los favorables resultados obtenidos del funcionamiento de las redes establecidas en el período 2007-2013 en la experiencia previa han sido analizados por las autoridades nacionales y recogidos en los correspondientes Informes Anuales de Ejecución. En líneas generales, se deduce de los mismos los avances alcanzados en sus dos objetivos generales:

Una mejor y más eficiente gestión del MENR a través del análisis de políticas comunitarias y nacionales, la mejora de los instrumentos de gestión de los recursos FSE y FEDER dedicados a apoyar las políticas sectoriales objeto de cada Red, el análisis de problemas técnicos, la coordinación de actuaciones o el intercambio de experiencias y la difusión de buenas prácticas.

La promoción de la integración de políticas horizontales de protección del medio ambiente e igualdad de oportunidades en las intervenciones cofinanciadas con Fondos Comunitarios.

Asimismo, la definición del PO FSE regional ha tenido en cuenta su interrelación con el resto de las políticas y programas comunitarios. De hecho, su implementación no se concibe como un programa aislado, sino que considera la contribución de otros programas de financiación europea que existen y con los que comparte áreas de actuación, instrumentos, público objetivo, etc. de cara a favorecer e impulsar una mayor eficiencia en los resultados e impactos de las actuaciones financiadas, así como una mayor sostenibilidad de las mismas.

Por tanto, las autoridades responsables de la gestión de cada instrumento, y en especial las autoridades de gestión de los Fondos EIE, deben actuar coordinadamente en la determinación de las estrategias y los objetivos del Acuerdo de Asociación y de los Programas Operativos en todo el período de programación. Las políticas a coordinar con los Fondos EIE 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013, además de aquellas relevantes a nivel nacional:

Crecimiento inteligente e integrador:

Competitividad para el crecimiento y el empleo.

Erasmus+.

Horizonte 2020.

Cosme.

Agenda Social.

Cohesión económica, social y territorial:

FEDER.

Cooperación Territorial Europea.

Iniciativa de Empleo Juvenil.

Crecimiento sostenible: Recursos naturales:

FEADER.

FEMP.

LIFE.

Más concretamente, el Programa Operativo FSE de Melilla 2014-2020 se ha elaborado de manera coordinada con la definición del Programa Operativo FEDER de Melilla 2014-2020. En particular, durante la programación se ha tenido una especial atención a los márgenes de elegibilidad de ambos fondos FSE y FEDER, sobre todo en los objetivos temáticos 9 y 10, donde los dos fondos operan desde diferentes ámbitos de intervención.

Además, se ha tratado de generar sinergias que permitan un mejor aprovechamiento de la financiación europea. Es el caso, por ejemplo, de la actuación “Melilla FormaTIC”, encuadrada dentro de la Prioridad de Inversión 10.2 de *Adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio*, que persigue el objetivo específico de facilitar educación, formación, reciclaje y perfeccionamiento adecuados y acordes con las necesidades del sector productivo. Esta actuación va dirigida a la formación necesaria para el Centro Tecnológico, construido con cofinanciación del PO FEDER de Melilla 2007-2013.

En dicho Centro, no sólo confluyen los resultados de otras actuaciones cofinanciadas en períodos anteriores (como el cable submarino con fibra óptica, banda ancha, entre otras), sino que también se respaldan con la operación “Melilla Plataforma Tecnológica”, contemplada en el OT 2 del PO FEDER 2014-2020 de la Ciudad Autónoma, con la que se pretende aumentar las capacidades locales para lograr la excelencia en el ámbito de las TIC.

Asimismo, se establecerán criterios de selección de operaciones, de acuerdo con el artículo 125. 3.a) del *Reglamento (UE) n° 1303/2013*, que serán aprobados por los respectivos Comités de Seguimiento de los programas. Además, el organismo responsable de la gestión de ambos programas es coincidente, facilitando la creación de los mecanismos necesarios para evitar la existencia de actividades financiadas por ambos

fondos, si bien durante la toma de decisiones en la fase de programación estos aspectos han sido tenidos en cuenta.

Por otra parte, la complementariedad y coordinación con los Programas Operativos plurirregionales cofinanciados por el FSE se ha garantizado gracias a la celebración de diversas reuniones en las que han participado todas las Administraciones implicadas en la programación de los fondos. Así, la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla ha mantenido un estrecho contacto con las autoridades nacionales de cara a plantear una estrategia coherente.

De hecho, las actuaciones del PO regional completan la intervención que puede desarrollar el FSE en la Ciudad Autónoma. En materia de cohesión social, el *Programa plurirregional de Inclusión Social y de la Economía Social* plantea una estrategia uniforme y homogénea para el conjunto del país, con las necesarias adaptaciones a la realidad social de cada territorio. Dicho planteamiento adopta un enfoque más amplio, basado fundamentalmente en el Eje Prioritario de fomentar la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la no discriminación, aunque contiene también actuaciones para promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo, la innovación social y la cooperación transnacional.

Por su parte, el *PO de Empleo, Formación y Educación* persigue aumentar la ocupación, mejorar la formación, tanto para la adquisición de cualificaciones, como para la reducción del abandono escolar prematuro, y contribuir al desarrollo de la I+D+i a través del conocimiento y su transferencia al sector productivo.

A su vez, el *PO de Empleo Juvenil* se centra, básicamente, en actuaciones enmarcadas en la Prioridad de Inversión relativa a la integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil.

Al igual, el FEMP prevé actividades para la promoción de los recursos humanos, la creación y la diversificación. Por ejemplo, podrá apoyar iniciativas para reforzar el diálogo social y el trabajo en red, prestar apoyo a jóvenes pescadores y a la creación de nuevas empresas acuícolas, así como favorecer la creación de empleo mediante la diversificación y el desarrollo local.

En la práctica, la intervención de cada nivel administrativo ha tratado de reforzar los objetivos específicos establecidos, evitando posibles duplicidades, en especial en aquellos objetivos temáticos donde coexisten actuaciones dependientes de la Administración General del Estado y de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por su parte, los principales programas de financiación europea que han sido objeto de consideración para buscar sinergias y complementariedades que optimicen los resultados alcanzados son **Erasmus +**, el **Fondo de Asilo, Migración e Integración**, el **FEAG** o el

Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), especialmente en su ejes Progress y Eures.

Sección 8 bis. Coordinación entre los fondos, el FEADER, el FEMP y otros instrumentos de financiación de la unión y nacionales, así como con el BEI, con motivo de REACT EU

Uno de los objetivos del Plan Estratégico de Melilla es convertirse en un marco orientador para la Inversión Pública en Melilla en los próximos diez años, y tanto si es competencia de la Ciudad Autónoma de Melilla como de la propia Administración General del Estado en cuanto a las competencias que detenta en la ciudad; y tanto si está financiada por Fondos Europeos, sean del FEDER, FSE o del Mecanismo de Recuperación o Resiliencia o cualquier otro aplicable, así como la realizada en base a convenios con la Administración del Estado o la inversión propia de la CAM con base en sus propios recursos.

La priorización de las actuaciones, su encaje en programas concretos y su calendario dependerá de lo establecido en el propio plan, así como de la elegibilidad de actuaciones concretas en el marco de Programas o Proyectos concretos. Precisamente por todo lo explicado, este sistema de planificación estratégica sirve para asegurar la complementariedad entre todo tipo de Fondos Europeos o nacionales aplicables y para garantizar las sinergias entre los mismos.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

La justificación detrás del fortalecimiento de la condicionalidad ex ante para los fondos es asegurar que se dan las condiciones necesarias para su apoyo efectivo, en la medida en que tienen un impacto efectivo sobre las condiciones de ejecución de las actuaciones en uno o varios de los objetivos temáticos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del *Reglamento (UE) N°1303/2013*, cada Estado miembro debe verificar que se cumplen una serie de condiciones preliminares, diferenciando aquellas que tienen un carácter horizontal (constituyen, por tanto, condiciones horizontales de eficacia) y aquellas que vienen asociadas directamente a los Objetivos Temáticos seleccionados.

Dicha evaluación se realiza a través de los criterios de cumplimiento definidos en el Anexo IV del *Reglamento (UE) N°1303/2013*.

En España dicha evaluación se ha realizado a través de un procedimiento participativo que ha permitido identificar el cumplimiento de los referidos criterios desde una perspectiva nacional en primer término, contando con las aportaciones realizadas en su caso por las Comunidades Autónomas.

En definitiva, las autoridades españolas han documentado el cumplimiento de las condiciones ex ante de todos los Objetivos Temáticos con ocasión de la presentación del Acuerdo de Asociación (AA). En este apartado nos remitimos, por tanto, al AA y al documento extenso que lo acompañaba en esta materia.

Partiendo de este planteamiento general, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla ha completado las argumentaciones con sus particularidades. La tabla de las páginas siguientes incluye esta información detallada, quedando constatado el cumplimiento de todos los criterios de la condicionalidad ex ante, tanto de las condiciones generales como de las particulares de los Objetivos Temáticos 8, 9 y 10.

Sección 9bis. Condiciones ex ante Reprogramación REACT-EU

En relación con la financiación adicional proporcionada por REACT-UE, cabe destacar que, de acuerdo con el Reglamento REACT-UE, los programas que dependen del mismo están exentos de evaluación ex ante, lo que incluye la evaluación ambiental estratégica (EAE). No obstante, el principio horizontal de desarrollo sostenible, así como el principio de “no ocasionar daños” y demás consideraciones medioambientales seguirán siendo de aplicación en la utilización de los recursos REACT-EU.

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
T.09.3 - Sanidad: Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
T.10.2 - Educación superior: Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria, así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80% 3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	Sí

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado o políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas	Presente	Real Decreto-Ley 3/2011, 11/2013 y 1/2013, prorrogado por el Real Decreto-Ley 23/2012 Programa de Ayudas a la Recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA) Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE) Portal del Sistema Nacional de Empleo: Observatorio de Ocupaciones del SEPE. Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016	AA NIVEL ESTATAL En la AGE residen las competencias en políticas activas de empleo y se ocupa de los acuerdos de cooperación con las partes interesadas y de las medidas de fondo destinadas a reformar los servicios de empleo: Catálogos de servicios para el acceso a los sistemas,

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
	con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecien tes a comunidades marginadas ;			PREPARA (itinerarios de inserción), indicadores específicos para seguimient o de la participació n de demandant es de empleo perceptores de subsídios. Además, la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aborda la personaliza ción de los servicios de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				empleo. Ciertos colectivos vulnerables centran su atención, como jóvenes, mayores de 55 años y parados de larga duración. En el Plan Anual de Políticas de Empleo para 2015 definido en la conferencia sectorial de Empleo y Asuntos Laborales del 13 de abril de 2015 se incorporan

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				como marco estratégico los servicios incluidos en la nueva Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y la reforma del sistema de formación profesional para el emple
T.08.1 - Se han diseñad o políticas activas del mercado de	2 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: información	Pres ente	Real Decreto-Ley 3/2011 Real Decreto-Ley 11/2013 Real Decreto –Ley 1/2013, prorrogado por el Real Decreto-Ley 23/2012 Programa de Ayudas a la Recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE) Portal del Sistema Nacional de Empleo: www.sistemanacionalempleo.es/ Observatorio de Ocupaciones del SEPE. www.sepe.es/contenido/observatorio/index.html Real Decreto-ley 8/2014, Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016	AA NIVEL ESTATAL En la AGE residen las competenci as en políticas activas de empleo y se

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
trabajo que se aplican a la luz de las orientac iones para las políticas de empleo.	exhaustiva y transparent e sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunida des de empleo, teniendo en cuenta las necesidade s cambiantes del mercado laboral.			ocupa de los acuerdos de cooperació n con las partes interesadas y de las medidas de fondo destinadas a reformar los servicios de empleo: Catálogos de servicios para el acceso a los sistemas, PREPARA (itinerarios de inserción), indicadores específicos para seguimient o de la

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				participació n de demandant es de empleo perceptores de subsídios. Además, la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aborda la personaliza ción de los servicios de empleo. Ciertos colectivos vulnerables centran su atención, como jóvenes, mayores de

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				55 años y parados de larga duración. En el Plan Anual de Políticas de Empleo para 2015 definido en la conferencia sectorial de Empleo y Asuntos Laborales del 13 de abril de 2015 se incorporan como marco estratégico los servicios incluidos en la nueva Cartera Común de

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				Servicios del Sistema Nacional de Empleo y la reforma del sistema de formación profesional para el emple
T.08.1 - Se han diseñad o políticas activas del mercad o de trabajo que se aplican a la luz de las orientac iones para las políticas	3 - Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperació n, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.	Pres ente	Programa PREPARA Real Decreto-Ley 3/2011 Real Decreto 1796/2010 Orden TAS/2346/2003	A NIVERL NACIONA L La colaboració n del SPEE con las distintas partes implicadas en las políticas de empleo queda garantizada en los siguientes términos:

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
de empleo.				Co laboración con las CCAA a través del programa PREPARA. Co laboración con las empresas a través del catálogo de servicios a la ciudadanía para el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo. Co

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				laboración con las agencias de colocación normalizada a través de celebración de un Acuerdo Marco que permite normalizar. Co laboración con las entidades sin ánimo de lucro para la inserción de trabajadore s y personas desemplead as. Hay que

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				destacar los nuevos instrumentos de intermediación laboral: el Portal Único de Empleo y Autoempleo, y el Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación, que sientan la base para agilizar la intermediación, aprovechando

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				sinergias de recursos privados y nuevas tecnologías , así como para facilitar la movilidad de los trabaja
T.09.3 - Sanidad : Existencia de un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de salud que contiene:	Pres ente	Informe Nacional Social Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud 2012 Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de sanidad (BOE núm. 313, de 31 diciembre 2005 BOE).	A NIVEL NACIONAL El órgano competente en la materia es el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Informe Nacional Social propone la estrategia

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.				nacional en lo relativo a la atención sanitaria y los cuidados de larga duración. Por otra parte, la Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud 2012 establece los instrumentos para la adaptación del Sistema Nacional de Salud a las

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				necesidades de atención sanitaria y sociosanitaria que ocasionan el envejecimiento de la población y el incremento de la cronificación de las condiciones de salud y limitaciones en la actividad. A NIVEL REGIONAL En el caso de Melilla coexisten competencias

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				específicas de cada una de las dos Administra ciones concurrente s: la estatal y la regional, así como competenci as concurrente s entre ambas, cumpliendo los criterios asociados según pone de manifiesto el estudio de las competenci as coordinada s, que muestra además las

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				sinergias producidas por dicha coordinació n.
T.09.3 - Sanidad : Existen cia de un marco estratégi co nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que	2 - medidas coordinada s para mejorar el acceso a servicios sanitarios;	Pres ente	Informe Nacional Social Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud 2012 Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de sanidad (BOE núm. 313, de 31 diciembre 2005 BOE).	A NIVEL NACIONA L El órgano competente en la materia es el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Informe Nacional Social propone la estrategia nacional en lo relativo a la atención sanitaria y los

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
garantiz a la sostenib ilidad económ ica.				cuidados de larga duración. Por otra parte, la Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud 2012 establece los instrumento s para la adaptación del Sistema Nacional de Salud a las necesidades de atención sanitaria y sociosanitar ia que

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				ocasionan el envejecimiento de la población y el incremento de la cronificación de las condiciones de salud y limitaciones en la actividad. A NIVEL REGIONAL En el caso de Melilla coexisten competencias específicas de cada una de las dos Administraciones

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				concurrente s: la estatal y la regional, así como competenci as concurrente s entre ambas, cumpliendo los criterios asociados según pone de manifiesto el estudio de las competenci as coordinada s, que muestra además las sinergias producidas por dicha coordinació n.

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
T.09.3 - Sanidad : Existen cia de un marco estratégi co nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiz a la	3 - medidas destinadas a estimular la eficiencia en el sector sanitario, mediante la adopción de infraestruct uras y modelos de prestación de servicios;	Pres ente	Informe Nacional Social Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud 2012 Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de sanidad (BOE núm. 313, de 31 diciembre 2005 BOE).	A NIVEL NACIONA L El órgano competente en la materia es el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Informe Nacional Social propone la estrategia nacional en lo relativo a la atención sanitaria y los cuidados de larga

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
sostenibilidad económica.				duración. Por otra parte, la Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud 2012 establece los instrumentos para la adaptación del Sistema Nacional de Salud a las necesidades de atención sanitaria y sociosanitaria que ocasionan el

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				envejecimi ento de la población y el incremento de la cronificació n de las condiciones de salud y limitacione s en la actividad. A NIVEL REGIONA L En el caso de Melilla coexisten competenci as específicas de cada una de las dos Administra ciones concurrente s: la estatal

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				y la regional, así como competencias concurrentes entre ambas, cumpliendo los criterios asociados según pone de manifiesto el estudio de las competencias coordinadas, que muestra además las sinergias producidas por dicha coordinación.

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
T.09.3 - Sanidad : Existen cia de un marco estratégi co nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiz a la sostenib ilidad económ ica.	4 - un sistema de seguimient o y revisión.	Pres ente	Informe Nacional Social Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud 2012 Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de sanidad (BOE núm. 313, de 31 diciembre 2005 BOE).	A NIVEL NACIONA L El órgano competente en la materia es el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Informe Nacional Social propone la estrategia nacional en lo relativo a la atención sanitaria y los cuidados de larga duración. Por otra parte, la Estrategia

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud 2012 establece los instrumentos para la adaptación del Sistema Nacional de Salud a las necesidades de atención sanitaria y sociosanitaria que ocasionan el envejecimiento de la población y el

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				incremento de la cronificación de las condiciones de salud y limitaciones en la actividad. A NIVEL REGIONAL En el caso de Melilla coexisten competencias específicas de cada una de las dos Administraciones concurrentes: la estatal y la regional, así como competenci

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				as concurrentes entre ambas, cumpliendo los criterios asociados según pone de manifiesto el estudio de las competencias coordinadas, que muestra además las sinergias producidas por dicha coordinación.
T.09.3 - Sanidad : Existencia de	5 - El Estado miembro o la región ha	Presente	Informe Nacional Social Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el Sistema Nacional de Salud 2012 Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de sanidad (BOE núm. 313, de 31 diciembre 2005 BOE).	A NIVEL NACIONAL El órgano competente

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
un marco estratégico nacional o regional en materia de salud dentro de los límites del artículo 168 del TFUE que garantiza la sostenibilidad económica.	adoptado un marco en el que se perfilan los recursos presupuestarios disponibles para la asistencia sanitaria, con carácter indicativo, y una concentración rentable de recursos en las necesidades prioritarias.			en la materia es el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Informe Nacional Social propone la estrategia nacional en lo relativo a la atención sanitaria y los cuidados de larga duración. Por otra parte, la Estrategia para el Abordaje de la Cronicidad en el

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				Sistema Nacional de Salud 2012 establece los instrumentos para la adaptación del Sistema Nacional de Salud a las necesidades de atención sanitaria y sociosanitaria que ocasionan el envejecimiento de la población y el incremento de la cronificación de las condiciones

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				de salud y limitaciones en la actividad. A NIVEL REGIONAL En el caso de Melilla coexisten competencias específicas de cada una de las dos Administraciones concurrentes: la estatal y la regional, así como competencias concurrentes entre ambas, cumpliendo

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				los criterios asociados según pone de manifiesto el estudio de las competencias coordinadas, que muestra además las sinergias producidas por dicha coordinación.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existen cia de un marco	1 - Existe un sistema de recogida y análisis de datos e información sobre AEP a los niveles correspond	Pres ente	Encuesta de Población Activa (EPA), INE. Otros indicadores estadísticos del MECD y las CCAA Programa de cooperación territorial para la reducción del abandono escolar temprano Programas de Cualificación Profesional Inicial para el caso del abandono escolar (...) Sistema Estatal de Indicadores de Educación (MECD) http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/	A NIVEL NACIONAL En España son varias las fuentes con información actualizada

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
estratégi co para reducir el abandon o escolar prematu ro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	ientes que:			y con frecuencia anual sobre abandono escolar prematureo. El sistema estatal de indicadores de educación incluye uno específico sobre la materia, a través del cual se cuantifica el porcentaje de personas de 18 a 24 años no escolarizad as y que tienen como estudios máximos la

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				ESO o anteriores niveles educativos por CCAA, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE. El INE, en la EPA, recoge datos para el cálculo de la tasa de abandono escolar según la metodología de Eurostat

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				(Población de 16 años y más que no cursa estudios por nivel de formación alcanzado, sexo y grupo de edad). A NIVEL REGIONA L Melilla no tiene transferidas competenci as en materia de educación. La LOMCE aborda el AEP como objetivo central y transversal. Las

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				regiones desarrollan programas de reducción del absentismo escolar en cooperación CON LOS EELL
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas específicas y el seguimiento de los cambios.	Presente	Encuesta de Población Activa (EPA), INE. Otros indicadores estadísticos del MECD y las CCAA Programa de cooperación territorial para la reducción del abandono escolar temprano Programas de Cualificación Profesional Inicial para el caso del abandono escolar (...) Sistema Estatal de Indicadores de Educación (MECD) http://www.mecd.gob.es/inee/sistema-indicadores/	NACIONAL En España son varias las fuentes con información actualizada y con frecuencia anual sobre abandono escolar prematuro. El sistema estatal de

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
ro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.				indicadores de educación incluye uno específico sobre la materia, a través del cual se cuantifica el porcentaje de personas de 18 a 24 años no escolarizad as y que tienen como estudios máximos la ESO o anteriores niveles educativos por CCAA, nacionalida d, edad, sexo y

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE. El INE, en la EPA, recoge datos para el cálculo de la tasa de abandono escolar según la metodología de Eurostat (Población de 16 años y más que no cursa estudios por nivel de formación alcanzado,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				sexo y grupo de edad). REGIONAL Melilla no tiene transferidas competencias en materia de educación. La Ley orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa aborda el AEP como objetivo central y transversal. Las regiones desarrollan programas de reducción

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				del absentismo escolar en cooperación con las EELL.
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono escolar prematuro (AEP) dentro de los límites	3 - Existe un marco estratégico en materia de AEP que:	Presente	Ley 2/2006 de Educación (LOE) Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa. Medidas de carácter más específico como las orientadas a la población gitana, las familias inmigrantes o las personas con discapacidad, que abordan la temática del abandono escolar temprano en el marco de estos colectivos Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) IAE de los PO del FSE en la CAM, desde 1989, así como las correspondientes evaluaciones de los mismos.	A NIVEL NACIONAL En España son varias las fuentes con información actualizada y con frecuencia anual sobre abandono escolar prematuro. El sistema estatal de indicadores de educación incluye uno específico

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
del artículo 165 del TFUE.				sobre la materia, a través del cual se cuantifica el porcentaje de personas de 18 a 24 años no escolarizadas y que tienen como estudios máximos la ESO o anteriores niveles educativos por CCAA, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				al resto de países de la UE. El INE, en la EPA, recoge datos para el cálculo de la tasa de abandono escolar según la metodología de Eurostat (Población de 16 años y más que no cursa estudios por nivel de formación alcanzado, sexo y grupo de edad). A NIVEL REGIONAL

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				L Melilla no tiene transferidas competenci as en materia de educación. La LOMCE aborda el AEP como objetivo central y transversal. Las regiones desarrollan programas de reducción del absentismo escolar en cooperació n CON LOS EELL

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
T.10.1 - Abando no escolar prematu ro: Existen cia de un marco estratégi co para reducir el abandon o escolar prematu ro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	4 - está basado en datos concretos;	Pres ente	Ley 2/2006 de Educación (LOE) Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa. Medidas de carácter más específico como las orientadas a la población gitana, las familias inmigrantes o las personas con discapacidad, que abordan la temática del abandono escolar temprano en el marco de estos colectivos Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) IAE de los PO del FSE en la CAM, desde 1989, así como las correspondientes evaluaciones de los mismos.	A NIVEL NACIONA L En España son varias las fuentes con informació n actualizada y con frecuencia anual sobre abandono escolar prematuro. El sistema estatal de indicadores de educación incluye uno específico sobre la materia, a través del cual se cuantifica el

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				porcentaje de personas de 18 a 24 años no escolarizadas y que tienen como estudios máximos la ESO o anteriores niveles educativos por CCAA, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE. El INE, en la EPA, recoge

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				datos para el cálculo de la tasa de abandono escolar según la metodología de Eurostat (Población de 16 años y más que no cursa estudios por nivel de formación alcanzado, sexo y grupo de edad). A NIVEL REGIONA L Melilla no tiene transferidas competenci as en

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				materia de educación. La LOMCE aborda el AEP como objetivo central y transversal. Las regiones desarrollan programas de reducción del absentismo escolar en cooperación CON LOS EELL
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de	5 - abarca sectores educativos pertinentes, incluido el desarrollo de la primera	Presente	Ley 2/2006 de Educación (LOE) Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa. Medidas de carácter más específico como las orientadas a la población gitana, las familias inmigrantes o las personas con discapacidad, que abordan la temática del abandono escolar temprano en el marco de estos colectivos Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) IAE de los PO del FSE en la CAM, desde 1989, así como las correspondientes evaluaciones de los mismos.	A NIVEL NACIONAL En España son varias las fuentes con informaci

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
un marco estratégi co para reducir el abandon o escolar prematu ro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.	infancia, está destinado, en particular, a grupos vulnerables con el mayor riesgo de AEP, incluidas personas pertenecien tes a comunidades marginadas , y aborda las medidas de prevención, intervención y compensación;			n actualizada y con frecuencia anual sobre abandono escolar prematureo. El sistema estatal de indicadores de educación incluye uno específico sobre la materia, a través del cual se cuantifica el porcentaje de personas de 18 a 24 años no escolarizadas y que tienen como

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				estudios máximos la ESO o anteriores niveles educativos por CCAA, nacionalidad, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE. El INE, en la EPA, recoge datos para el cálculo de la tasa de abandono escolar según la metodologí

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				a de Eurostat (Población de 16 años y más que no cursa estudios por nivel de formación alcanzado, sexo y grupo de edad). A NIVEL REGIONA L Melilla no tiene transferidas competenci as en materia de educación. La LOMCE aborda el AEP como objetivo central y

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				transversal. Las regiones desarrollan programas de reducción del absentismo escolar en cooperación CON LOS EELL
T.10.1 - Abandono escolar prematuro: Existencia de un marco estratégico para reducir el abandono	6 - implica a todos los sectores de actuación y partes interesadas pertinentes para la lucha contra el AEP.	Presente	Ley 2/2006 de Educación (LOE) Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa. Medidas de carácter más específico como las orientadas a la población gitana, las familias inmigrantes o las personas con discapacidad, que abordan la temática del abandono escolar temprano en el marco de estos colectivos Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) IAE de los PO del FSE en la CAM, desde 1989, así como las correspondientes evaluaciones de los mismos.	A NIVEL NACIONAL En España son varias las fuentes con información actualizada y con frecuencia anual sobre abandono escolar prematuro.

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
escolar prematu ro (AEP) dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.				El sistema estatal de indicadores de educación incluye uno específico sobre la materia, a través del cual se cuantifica el porcentaje de personas de 18 a 24 años no escolarizad as y que tienen como estudios máximos la ESO o anteriores niveles educativos por CCAA, nacionalida

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				d, edad, sexo y nivel educativo, así como la comparativa respecto al resto de países de la UE. El INE, en la EPA, recoge datos para el cálculo de la tasa de abandono escolar según la metodología de Eurostat (Población de 16 años y más que no cursa estudios por nivel de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				formación alcanzado, sexo y grupo de edad). A NIVEL REGIONAL Melilla no tiene transferidas competencias en materia de educación. La LOMCE aborda el AEP como objetivo central y transversal. Las regiones desarrollan programas de reducción del

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				absentismo escolar en cooperació n CON LOS EELL
T.10.2 - Educaci ón superior : Existen cia de un marco estratégi co nacional o regional para aumenta r las titulacio nes de la educaci ón terciaria , así	1 - Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de educación superior con los siguientes elementos:	Pres ente	RD de homologación de títulos extranjeros y correspondencia de los títulos pre-Bolonia a los nuevos títulos universitarios RD de modificación del modelo de acreditación del profesorado RD para flexibilización de la duración de Grados universitarios RD de centros universitarios y acreditación institucional Leyes Orgánicas 2/2006, de Educación, 6/2001, de Universidades, y de Mejora de la Calidad Educativa CNCP Cualificaciones Profesionales Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa RD 1721/2007 LOMCE	NACIONA L En 2014 se ha emprendido la reforma universitari a para mejorar la calidad, internacion alización y especializa ción de la universidad , a través del avance hacia la especializa ción de aquellas que lo deseen en educación,

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.				investigaci ón y transferenci a del conocimien to. Se han adoptado medidas para mejorar el atractivo de la FP de Gr. Sup., favorecer una rápida inserción profesional y facilitar un itinerario hacia la universidad . Se ha procedido a la revisión de los títulos

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				existentes y su adaptación a las exigencias del CNCP. Se ha establecido un sistema de ayudas para garantizar el derecho al acceso a la educación, priorizando las situaciones de vulnerabilidad. Se han creado instrumentos que impulsan la accesibilidad de las

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				personas con discapacidad a la educación, favorecidos por el PNAin 2013-2016. Para fomentar la innovación en contenidos y programas, el art.111 de la LOMCE se ocupa del desarrollo de las TIC y competencia digital y el MECD ofrece plataformas digitales y tecn

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
T.10.2 - Educaci ón superior : Existen cia de un marco estratégi co nacional o regional para aumenta r las titulacio nes de la educaci ón terciaria , así como la calidad y la eficacia de esta	2 - medidas, cuando proceda, destinadas a incremen tar la participaci ón y las titulaciones que:	Pres ente	RD de homologación de títulos extranjeros y correspondencia de los títulos pre-Bolonia a los nuevos títulos universitarios RD de modificación del modelo de acreditación del profesorado RD para flexibilización de la duración de Grados universitarios RD de centros universitarios y acreditación institucional Leyes Orgánicas 2/2006, de Educación, 6/2001, de Universidades, y de Mejora de la Calidad Educativa CNCP Cualificaciones Profesionales Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa RD 1721/2007 LOMCE	NACIONA L En 2014 se ha emprendido la reforma universitari a para mejorar la calidad, internacion alización y especializa ción de la universidad , a través del avance hacia la especializa ción de aquellas que lo deseen en educación, investigaci ón y transferenci a del conocimien

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.				to. Se han adoptado medidas para mejorar el atractivo de la FP de Gr. Sup., favorecer una rápida inserción profesional y facilitar un itinerario hacia la universidad . Se ha procedido a la revisión de los títulos existentes y su adaptación a las exigencias

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				del CNCP. Se ha establecido un sistema de ayudas para garantizar el derecho al acceso a la educación, priorizando las situaciones de vulnerabilidad. Se han creado instrumentos que impulsan la accesibilidad de las personas con discapacidad a la educación,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				favorecidos por el PNAin 2013-2016. Para fomentar la innovación en contenidos y programas, el art.111 de la LOMCE se ocupa del desarrollo de las TIC y competencia digital y el MECD ofrece plataformas digitales y tecn
T.10.2 - Educación superior :	3 - aumentan la participación en la	Presente	RD de homologación de títulos extranjeros y correspondencia de los títulos pre-Bolonia a los nuevos títulos universitarios RD de modificación del modelo de acreditación del profesorado RD para flexibilización de la duración de Grados universitarios RD de centros universitarios y acreditación institucional Leyes Orgánicas 2/2006, de Educación, 6/2001, de Universidades, y de Mejora de la Calidad Educativa CNCP Cualificaciones Profesionales Ley	En 2014 se ha emprendido la reforma universitari

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
Existen cia de un marco estratégi co nacional o regional para aumenta r las titulacio nes de la educaci ón terciaria , así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del	educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos infrarrepres entados, con especial consideraci ón para las personas desfavoreci das, como las pertenecien tes a comunidades marginadas ;		Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa RD 1721/2007 LOMCE	a para mejorar la calidad, internacion alización y especializa ción de la universidad , a través del avance hacia la especializa ción de aquellas que lo deseen en educación, investigaci ón y transferenci a del conocimien to. Se han adoptado medidas para mejorar el atractivo de

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
artículo 165 del TFUE.				la FP de Grado Superior, favorecer una rápida inserción profesional y facilitar un itinerario hacia la universidad . Se ha procedido a la revisión de los títulos existentes y su adaptación a las exigencias del CNCP. Se ha establecido un sistema de ayudas para

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				garantizar el derecho al acceso a la educación, priorizando las situaciones de vulnerabilidad. Se han creado instrumentos que impulsan la accesibilidad de las personas con discapacidad a la educación, favorecidos por el PNAin 2013-2016. Para fomentar la

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				innovación en contenidos y programas, el art.111 de la LOMCE se ocupa del desarrollo de las TIC y competencia digital y el MECD ofrece plataformas digitales y tecnológ
T.10.2 - Educación superior : Existencia de un marco estratégi	4 - reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones ;	Pres ente	RD de homologación de títulos extranjeros y correspondencia de los títulos pre-Bolonia a los nuevos títulos universitarios RD de modificación del modelo de acreditación del profesorado RD para flexibilización de la duración de Grados universitarios RD de centros universitarios y acreditación institucional Leyes Orgánicas 2/2006, de Educación, 6/2001, de Universidades, y de Mejora de la Calidad Educativa CNCP Cualificaciones Profesionales Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa RD 1721/2007 LOMCE	En 2014 se ha emprendido la reforma universitari a para mejorar la calidad, internacion alización y

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
co nacional o regional para aumenta r las titulacio nes de la educaci ón terciaria , así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.				especializa ción de la universidad , a través del avance hacia la especializa ción de aquellas que lo deseen en educación, investigaci ón y transferenci a del conocimien to. Se han adoptado medidas para mejorar el atractivo de la FP de Grado Superior, favorecer una rápida

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				inserción profesional y facilitar un itinerario hacia la universidad. Se ha procedido a la revisión de los títulos existentes y su adaptación a las exigencias del CNCP. Se ha establecido un sistema de ayudas para garantizar el derecho al acceso a la educación,

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				priorizando las situaciones de vulnerabilidad. Se han creado instrumentos que impulsan la accesibilidad de las personas con discapacidad a la educación, favorecidos por el PNAin 2013-2016. Para fomentar la innovación en contenidos y programas,

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				el art.111 de la LOMCE se ocupa del desarrollo de las TIC y competenci a digital y el MECD ofrece plataformas digitales y tecnológ
T.10.2 - Educaci ón superior : Existen cia de un marco estratégi co nacional o regional para	5 - fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadore s;	Pres ente	RD de homologación de títulos extranjeros y correspondencia de los títulos pre-Bolonia a los nuevos títulos universitarios RD de modificación del modelo de acreditación del profesorado RD para flexibilización de la duración de Grados universitarios RD de centros universitarios y acreditación institucional Leyes Orgánicas 2/2006, de Educación, 6/2001, de Universidades, y de Mejora de la Calidad Educativa CNCP Cualificaciones Profesionales Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa RD 1721/2007 LOMCE	En 2014 se ha emprendido la reforma universitari a para mejorar la calidad, internacion alización y especializa ción de la universidad , a través del avance

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
aumenta r las titulacio nes de la educaci ón terciaria , así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.				hacia la especializa ción de aquellas que lo deseen en educación, investigaci ón y transferenci a del conocimien to. Se han adoptado medidas para mejorar el atractivo de la FP de Grado Superior, favorecer una rápida inserción profesional y facilitar un itinerario

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				hacia la universidad . Se ha procedido a la revisión de los títulos existentes y su adaptación a las exigencias del CNCP. Se ha establecido un sistema de ayudas para garantizar el derecho al acceso a la educación, priorizando las situaciones de vulnerabili

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				dad. Se han creado instrumento s que impulsan la accesibilida d de las personas con discapacida d a la educación, favorecidos por el PNAin 2013-2016. Para fomentar la innovación en contenidos y programas, el art.111 de la LOMCE se ocupa del desarrollo

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				de las TIC y competenci a digital y el MECD ofrece plataformas digitales y tecnológ
T.10.2 - Educaci ón superior : Existen cia de un marco estratégi co nacional o regional para aumenta r las titulacio nes de la	6 - medidas destinadas a mejorar la empleabili dad y el espíritu emprended or que:	Pres ente	RD de homologación de títulos extranjeros y correspondencia de los títulos pre-Bolonia a los nuevos títulos universitarios RD de modificación del modelo de acreditación del profesorado RD para flexibilización de la duración de Grados universitarios RD de centros universitarios y acreditación institucional Leyes Orgánicas 2/2006, de Educación, 6/2001, de Universidades, y de Mejora de la Calidad Educativa CNCP Cualificaciones Profesionales Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa RD 1721/2007 LOMCE	En 2014 se ha emprendido la reforma universitari a para mejorar la calidad, internacion alización y especializa ción de la universidad , a través del avance hacia la especializa ción de aquellas que lo

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
educaci ón terciaria , así como la calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.				deseen en educación, investigaci ón y transferenci a del conocimien to. Se han adoptado medidas para mejorar el atractivo de la FP de Grado Superior, favorecer una rápida inserción profesional y facilitar un itinerario hacia la universidad . Se ha procedido a

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				la revisión de los títulos existentes y su adaptación a las exigencias del CNCP. Se ha establecido un sistema de ayudas para garantizar el derecho al acceso a la educación, priorizando las situaciones de vulnerabilidad. Se han creado instrumentos que

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				impulsan la accesibilidad de las personas con discapacidad a la educación, favorecidos por el PNAin 2013-2016. Para fomentar la innovación en contenidos y programas, el art.111 de la LOMCE se ocupa del desarrollo de las TIC y competenci a digital y el MECD

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				ofrece plataformas digitales y tecnológ
T.10.2 - Educaci ón superior : Existen cia de un marco estratégi co nacional o regional para aumenta r las titulacio nes de la educaci ón terciaria , así como la	7 - fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprended or, en los correspond ientes programas de enseñanza superior;	Pres ente	Ley Orgánica 4/2007 Informe Educación Emprendedora. Buenas prácticas en la Universidad Española (Fundación Universidad-Empresa) Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización incluye Estrategia de Emprendimiento y Empleo Red Intercambia	La Ley Orgánica 4/2007 introduce cambios dirigidos a la mejora de la calidad de la universidad y a facilitar su incorporaci ón al marco del EEES. El MECD y la CCS de las Universida des españolas han suscrito en 2013 un

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.				convenio de colaboració n para conocer el grado de empleabilid ad de las diferentes titulaciones · Las prácticas curriculares y extracurric ulares en empresas permiten conocer el mundo empresarial y desarrollar habilidades · Son muchas las acciones

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				que fomentan el emprendimiento en la Universidad: formación emprendedora curricular y no curricular, asesoramiento e Incubación de ideas de negocio, emprendimiento de Base Tecnológica o Cátedras de Emprendimiento, etc. Medidas complementadas con la Ley 14/201

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				y el Programa Iniciativa Emprended ora en la universidad . La Estrategia de Emprendim iento y Empleo Joven fomenta contenidos relacionado s con el emprendim iento en la ampliación de planes de estudios. Todas las Universida des tienen un Plan de Igualdad y oficinas de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				igualdad.
T.10.2 - Educación superior : Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación terciaria , así como la	8 - reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de formación profesional .	Presente	Ley Orgánica 4/2007 Informe Educación Emprendedora. Buenas prácticas en la Universidad Española (Fundación Universidad-Empresa) Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización incluye Estrategia de Emprendimiento y Empleo Red Intercambia	La Ley Orgánica 4/2007 introduce cambios dirigidos a la mejora de la calidad de la universidad y a facilitar su incorporación al marco del EEES. El MECD y la CCS de las Universidades españolas han suscrito en 2013 un

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
calidad y la eficacia de esta última, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.				convenio de colaboración para conocer el grado de empleabilidad de las diferentes titulaciones . Las prácticas curriculares y extracurriculares en empresas permiten conocer el mundo empresarial y desarrollar habilidades . Son muchas las acciones

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				que fomentan el emprendimiento en la Universidad: formación emprendedora curricular y no curricular, asesoramiento e Incubación de ideas de negocio, emprendimiento de Base Tecnológica o Cátedras de Emprendimiento, etc. Medidas complementadas con la Ley 14/201

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				y el Programa Iniciativa Emprended ora en la universidad . La Estrategia de Emprendim iento y Empleo Joven fomenta contenidos relacionado s con el emprendim iento en la ampliación de planes de estudios. Todas las Universida des tienen un Plan de Igualdad y oficinas de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				igualdad.
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del	1 - Existencia de un marco estratégico nacional o regional para el aprendizaje permanente que incluye medidas destinadas a:	Presente	Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP). Ley Orgánica 5/2002 Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP)- Instrumento a través del cual ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional www.todofp.es	El MENAP deriva del Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente del Gobierno de España que ha contado con una participación activa de Ministerios, CCAA, Agentes Sociales y federaciones que representan a la sociedad

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
artículo 165 del TFUE.				civil, etc. y que es coherente con el Plan Europeo de Aprendizaje para Adultos 2012-2014. Se encuentra en proceso el “Plan de Aprendizaje a lo largo de la Vida”. El SNCFP es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de las ofertas de la FP, utilizando para ello el CNCP. A las cualificaciones establecidas en el CNCP puede accederse tanto si se encuentra en el sistema educativo de forma continua, como si quiere obtener formación ocupacional o formación continua y,

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				así, se obtienen 2 tipos de títulos: FP y certificados de profesionali dad. Además, se está elaborando un Real Decreto por que se establecerá el marco español de cualificacio nes en cumplimien to del Marco Europeo de Cualificaci ones para el aprendizaje permanente .

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del	2 - prestar apoyo a la creación y vinculación de servicios para el aprendizaje permanente (AP), incluida la puesta en práctica y la mejora de las capacidades (validación, orientación, educación y formación) que contemplan	Presente	Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP). Ley Orgánica 5/2002 Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP)- Instrumento a través del cual ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional www.todofp.es	El MENAP deriva del Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente del Gobierno de España que ha contado con una participación activa de Ministerios, CCAA, Agentes Sociales y federaciones que representan a la sociedad

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
artículo 165 del TFUE.	la participaci ón de las partes interesadas pertinentes y la cooperació n con ellas;			civil, etc. y que es coherente con el Plan Europeo de Aprendizaj e para Adultos 2012-2014. Se encuentra en proceso el “Plan de Aprendizaj e a lo largo de la Vida”. El SNCFP es un conjunto de instrumento s y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				de las ofertas de la FP, utilizando para ello el CNCP. A las cualificaciones establecidas en el CNCP puede accederse tanto si se encuentra en el sistema educativo de forma continua, como si quiere obtener formación ocupacional o formación continua y,

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				así, se obtienen 2 tipos de títulos: FP y certificados de profesionali dad. Además, se está elaborando un Real Decreto por que se establecerá el marco español de cualificacio nes en cumplimien to del Marco Europeo de Cualificaci ones para el aprendizaje permanente .

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplan los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del	3 - el desarrollo de las capacidades de diversos grupos destinatarios, cuando están definidos como prioritarios en los marcos estratégicos nacionales o regionales (por ejemplo, los jóvenes en formación	Presente	Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP). Ley Orgánica 5/2002 Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP)- Instrumento a través del cual ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional www.todofp.es	El MENAP deriva del Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente del Gobierno de España que ha contado con una participación activa de Ministerios, CCAA, Agentes Sociales y federaciones que representan a la sociedad

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
artículo 165 del TFUE.	profesional , los adultos, los padres que se reincorpora n al mercado de trabajo, las personas poco cualificada s, los trabajadore s de más edad, los inmigrante s y otros grupos desfavoreci dos, en particular las personas con discapacida d);			civil, etc. y que es coherente con el Plan Europeo de Aprendizaj e para Adultos 2012-2014. Se encuentra en proceso el “Plan de Aprendizaj e a lo largo de la Vida”. El SNCFP es un conjunto de instrumento s y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				de las ofertas de la FP, utilizando para ello el CNCP. A las cualificaciones establecidas en el CNCP puede accederse tanto si se encuentra en el sistema educativo de forma continua, como si quiere obtener formación ocupacional o formación continua y,

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				así, se obtienen 2 tipos de títulos: FP y certificados de profesionali dad. Además, se está elaborando un Real Decreto por que se establecerá el marco español de cualificacio nes en cumplimien to del Marco Europeo de Cualificaci ones para el aprendizaje permanente .

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del	4 - ampliar el acceso al AP mediante esfuerzos para aplicar de modo efectivo los instrumentos de transparencia (por ejemplo, el marco europeo de cualificaciones, el marco nacional de cualificaciones, el sistema europeo de créditos para la	Presente	Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP). Ley Orgánica 5/2002 Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP)- Instrumento a través del cual ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional www.todofp.es	El MENAP deriva del Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente del Gobierno de España que ha contado con una participación activa de Ministerios, CCAA, Agentes Sociales y federaciones que representan a la sociedad

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
artículo 165 del TFUE.	educación y formación profesional es, la garantía europea de la calidad en la educación y la formación profesional es);			civil, etc. y que es coherente con el Plan Europeo de Aprendizaj e para Adultos 2012-2014. Se encuentra en proceso el “Plan de Aprendizaj e a lo largo de la Vida”. El SNCFP es un conjunto de instrumento s y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de las ofertas de la FP, utilizando para ello el CNCP. A las cualificaciones establecidas en el CNCP puede accederse tanto si se encuentra en el sistema educativo de forma continua, como si quiere obtener formación ocupacional o formación continua y,

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				así, se obtienen 2 tipos de títulos: FP y certificados de profesionali dad. Además, se está elaborando un Real Decreto por que se establecerá el marco español de cualificacio nes en cumplimien to del Marco Europeo de Cualificaci ones para el aprendizaje permanente .

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.10.3 - Aprendizaje permanente: Existencia de un marco estratégico nacional y/o regional en materia de aprendizaje permanente dentro de los límites del	5 - mejorar la pertinencia para el mercado laboral de la educación y la formación y adaptarlas a las necesidades de grupos destinatarios concretos (por ejemplo, los jóvenes en formación profesional, los adultos, los	Presente	Marco Estratégico Nacional para el Aprendizaje Permanente (MENAP). Ley Orgánica 5/2002 Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP) Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP)- Instrumento a través del cual ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional www.todofp.es	El MENAP deriva del Plan de Acción para el Aprendizaje Permanente del Gobierno de España que ha contado con una participación activa de Ministerios, CCAA, Agentes Sociales y federaciones que representan a la sociedad

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
artículo 165 del TFUE.	padres que se reincorporan al mercado de trabajo, las personas poco cualificadas, los trabajadores de más edad, los inmigrantes y otros grupos desfavorecidos, en particular las personas con discapacidad).			civil, etc. y que es coherente con el Plan Europeo de Aprendizaje para Adultos 2012-2014. Se encuentra en proceso el “Plan de Aprendizaje a lo largo de la Vida”. El SNCFP es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				de las ofertas de la FP, utilizando para ello el CNCP. A las cualificaciones establecidas en el CNCP puede accederse tanto si se encuentra en el sistema educativo de forma continua, como si quiere obtener formación ocupacional o formación continua y,

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				así, se obtienen 2 tipos de títulos: FP y certificados de profesionali dad. Además, se está elaborando un Real Decreto por que se establecerá el marco español de cualificacio nes en cumplimien to del Marco Europeo de Cualificaci ones para el aprendizaje permanente .

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y	Presente	Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)	El organismo de igualdad de España es el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, adscrito al MSSSI, a través de la DGIO. Es el órgano colegiado

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
EIE.	aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.			de la AGE del que forman parte los representantes de las Administraciones estatal, autonómicas y locales, de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y de organizaciones cuya actividad está relacionada con la promoción de la igualdad de

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				trato y no discriminación. Así, la SG para la Igualdad de Trato y la No Discriminación vela por que los temas de igualdad y no discriminación sean abordados por los Fondos EIE. Además, actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación.

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				ión que coordinará. En la CAM destaca la participació n de la Viceconsej ería de la Mujer (Consej. de Educación y Colectivos Sociales), además de las Consej. de Bienestar Social, de Presidencia y Participació n Ciudadana y de Economía y Hacienda.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.	Presente	Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad)	La SG para la Igualdad de Trato y la No Discriminación desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la UE contra la Discriminación

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				ción. Ya se han llevado a cabo actividades formativas, destacando: Pr ograma de formación para la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas. Pr omoción de

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, dirigidas a personal de entidades del tercer sector, agentes jurídicos y administraciones públicas. Se desarrollarán programas de formación al personal de gestión y control

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				del PO, en su caso en coordinación con la UAFSE y demás organismos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con el INAP y los servicios de la Comisión.
G.2 - Existen cia de capaci dad adminis trativa para la ejecució n y	1 - Disposicio nes acordes con el marco instituciona l y jurídico de los Estados miembros	Pres ente	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH 3/2007) Red de Políticas de Igualdad	Los objetivos de igualdad de género en las intervencio nes de todos los Fondos EIE así como

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
aplicaci ón de la legislaci ón y la política de la Unión sobre igualda d de género en el ámbito de los Fondos EIE.	para la participaci ón de los organismos responsabl es de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramie nto sobre la igualdad de género en las actividades relacionada s con los Fondos EIE.			con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregad os por sexo. Los principales instrumento s nacionales que garantizan la aplicabilida d de este principio son: La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				hombres. El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunida des 2014- 2016. En lo relativo a los mecanismo s de coordinació n y ejecución que velan por la aplicación efectiva del principio de igualdad, figuran los siguientes: La Red de Políticas de

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, vigente en el período 2007-2013 y que tendrá continuidad en el siguiente. La Guía metodológica dirigida a las autoridades españolas de igualdad –Instituto de la Mujer y Organismos regionales de Igualdad–

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				para la realización de los Dictámenes en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sobre los PO de Fondos EIE 2014-2020.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos	Presente	Programa de capacitación de la Red de Políticas de Igualdad http://www.melilla.es/melillaportal/contenedor.jsp?seccion=distribuidor_menus.jsp&language=es&codResi=1&codMenuPN=601&codMenuSN=5&codMenu=495&layout=contenedor.jsp Plan de Formación 2014 (Fondos Propios y Fondos MAP)	La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres ha desarrollado un programa de capacitación en materia de

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
ón y la política de la Unión sobre igualda d de género en el ámbito de los Fondos EIE.	EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.			igualdad de oportunida des entre mujeres y hombres. De cara al período 2014-2020 hay que destacar la puesta en práctica de las siguientes actividades: Jo rnada formativa sobre el Uso de indicadores de Género en el 2014- 2020. D ocumento de

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				Orientaciones para la integración de la IO en los criterios de selección de operaciones . Se rvicio de asesoramiento técnico continuado on-line. En Melilla, el Observatorio de Igualdad tiene la finalidad de velar e impulsar la aplicación del principio

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				de igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Para ello se ha fijado como objetivo ofrecer información y formación, no únicamente a los equipos gestores de la CAM, sino a la sociedad melillense en general. Entre los cursos ofertados en el marco del Plan de

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				Formación de 2014 se encuentra el relativo a Iniciación a las Políticas de Género/ Sensibilización en Igualdad de Oportunidades.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos	Pres ente	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (BOE núm. 289, de 3 de diciembre de 2013) Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020	España firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD) y su protocolo

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
Nacione s Unidas sobre los derecho s de las persona s con discapa cidad en el ámbito de los Fondos EIE de conform idad con la Decisió n 2010/48 /CE del Consejo .	responsabl es de la protección de los derechos de las personas con discapacida d, o de las organizacio nes de representac ión de las personas con discapacida d u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.			facultativo el 30 de marzo de 2007 en Nueva York y fue ratificado y publicado en el BOE el 21/04/2008 , siendo España el primer país del mundo en presentar el informe y el 2º en ser analizado por el Comité ad hoc de Naciones Unidas. Tras la aprobación de numerosa

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				normativa en la materia el Real Decreto Legislativo 1/2013 recoge el texto refundido para cuyo diseño fueron consultadas las Comunidades Autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como fue sometido al informe previo y preceptivo del Consejo

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				Nacional de la Discapacida d. Asimismo, se procedió a dar audiencia a los sectores afectados y fue sometido a informe previo de la Agencia Española de Protección de Datos. Además, se ha contado, a efectos del Acuerdo de Asociación, con colaboración de la DG de Políticas

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				de Apoyo a la Discapacidad y del IMSERSO.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las persona	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables	Presente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad	En el marco establecido en España para cumplir al artículo 33 de la CDPD, sobre la aplicación y seguimiento nacionales figuran un Plan de formación y difusión de la información para el personal

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
s con discapa cidad en el ámbito de los Fondos EIE de conform idad con la Decisió n 2010/48 /CE del Consejo .	en materia de discapacida d, incluidas la accesibilid ad y la aplicación práctica de la Convenció n de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacida d, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.			que participa en la ejecución de los fondos, que se organiza en torno a la REDID y medidas destinadas a reforzar la capacidad administrati va de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposicion es apropiadas para hacer un seguimient o del cumplimien to de los

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				requisitos de accesibilida d. Tras la aprobación del Real Decreto 1855/2009, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacid ad, se establece que entre las funciones a ejercer por este organismo es la de constituir el órgano de referencia de la Administra

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				ción General del Estado para la promoción, protección y seguimient o en España de los instrumento s jurídicos internacion ales en materia de derechos humanos de las personas con discapacida d incorporad os a nuestro ordenamien to jurídico y, en especial, de

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				la CDPD.
G.3 - Existen cia de capacida d adminis trativa para la ejecución y aplicaci ón de la Conven ción de las Nacione s Unidas sobre los derechos de las personas con discapaci dad en relación con los Fondos EIE	3 - Disposicio nes para garantizar el segui miento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapaci dad en relación con los Fondos EIE	Pres ente	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Estrategia integral española de cultura para todos	La Estrategia Española sobre Discapaci dad 2012- 2020 propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacida d, centrada en la supresión de barreras en su sentido más amplio y

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplan los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
ciudad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48 /CE del Consejo .	durante la elaboración y ejecución de los programas.			establece medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, situando la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía. La Estrategia integral española de cultura para todos

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				aspira a fomentar y normalizar la accesibilida d en la ejecución de todas las iniciativas en el ámbito cultural, ofreciendo condiciones plenas de accesibilida d y promovien do el acceso al disfrute de la cultura, la creación artística de las personas con discapacida d, la

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				investigaci ón en tecnologías de acceso a contenidos y espacios, la contratació n de personas con discapacida d en espacios culturales, la formación de las/los profesional es y la participació n de las personas con discapacida d en actos culturales.

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
G.4 - Existen cia de disposic iones para la aplicaci ón efectiva de la legislaci ón de la Unión en materia de contrata ción pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposicio nes para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratació n pública mediante los mecanismo s adecuados.	Pres ente	Real Decreto Legislativo 3/2011 (Texto refundido de la ley de contratos del sector público) Ley 31/2007, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales Ley 24/2011, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad Portal del Perfil del Contratante: http://www.melilla.es/melillaportal/contratante/pc_principal1.jsp?codResi=1	Todas las normas UE que rigen la contratació n pública han sido transpuesta s en España y se aplican por las administrac iones públicas, central, regional y local. Destaca el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público.

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				La legislación regional y local debe respetar la normativa nacional y las Directivas Europeas en materia de contratación pública. Así, en el ámbito de la CAM se han desarrollado aspectos procedimentales conforme a la regulación básica estatal (generación de diversos

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				Modelos). Se ha regulado un sistema específico de resolución de determinad os recursos especiales en materia de contratació n pública. El art. 41.1 del RDL 3/2011 establece que en el ámbito AGE el conocimien to y resolución de los recursos correspond erá a un

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				órgano independiente y por ello se ha creado el TACRC. En Melilla, en 2012 se suscribió convenio con la AGE para atribuir la competencia para la resolución de los recursos al TACRC.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación	Presente	Portal del Perfil del Contratante: http://www.melilla.es/melillaportal/contratante/pc_principal1.jsp?codResi=1	En el Perfil del Contratante de la web de la Ciudad Autónoma de Melilla se hacen

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
de la legislaci ón de la Unión en materia de contrata ción pública en el ámbito de los Fondos EIE.	n de contratos.			constar las licitaciones puestas en marcha cuya responsabil idad recae en el Negociado de Contratació n de la Consejería de Presidencia y Participació n Ciudadana. Además, existe la obligación legal de publicar los contratos en el perfil del contratante de cada

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				organismo público y la obligación de publicar los contratos en el BOME, BOE o DOUE, según lo establecido en la normativa comunitaria . La adjudicación directa de contratos únicamente está permitida en los supuestos reflejados en el artículo 138.3 del

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con las garantías previstas en el artículo 111.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Plan de Formación 2014 (Fondos Propios y Fondos MAP)	La CAM tiene como misión la formación, el perfeccionamiento, profesionalización y cualificación de las/os empleadas/os públicos al servicio de la administrac

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
contrata ción pública en el ámbito de los Fondos EIE.				ión para su desarrollo personal, profesional y la mejora de la calidad de los servicios prestados. Los Planes de Formación son aprobados por la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional antes de finalizar el mes de febrero de cada año. Entre los cursos

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				ofertados por parte de la Consejería de Administraciones Públicas de la CAM en el marco del Plan de Formación de la anualidad 2014 tanto con recursos propios como con fondos MAP se encuentran, entre otros: Co ntratación Administrat iva.

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				Técnico en administración pública; Módulo II: La contratación en la Ciudad Autónoma de Melilla. Contratación administrativa orientada a la gestión de la CAM.
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y	Pres ente	Portal del Perfil del Contratante: http://www.melilla.es/melillaportal/contratante/pc_principal1.jsp?codResi=1	La capacidad administrativa para la adecuada gestión de la contratación pública se

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
de la legislaci ón de la Unión en materia de contrata ción pública en el ámbito de los Fondos EIE.	la aplicación de las normas de la Unión sobre contratació n pública.			garantiza mediante: La elaboración de modelos de anexos y su difusión a través del Perfil del contratante. El Tribunal Administrat ivo Central de Recursos Contractual es (TACRC), como órgano independie nte para el conocimien to y resolución de los recursos especiales

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				en materia de contratación, las reclamaciones, las solicitudes de medidas provisionales y las cuestiones de nulidad contractual en supuestos especiales. La formación continua del personal administrativo de la Ciudad Autónoma a través de los Planes de Formación

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				de carácter anual.
G.5 - Existen cia de disposic iones para la aplicaci ón efectiva de la legislaci ón de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposicio nes para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Pres ente	Ley 38/2003 Real Decreto 515/2013	La disposición que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvencion es, Ley 38/2003, y su Reglament o de desarrollo que contemplan las disposicion es tendientes al

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				cumplimien to de las normas de la UE sobre ayudas estatales. En España existen dos niveles de control para garantizar la legalidad de estas Ayudas: U n examen previo por el que, antes de su establecimi ento, se someten al procedimie nto previsto en el Real Decreto 1755/1987,

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				sobre comunicaci ón a la Comisión de las Comunidad es Europeas de los proyectos de las Administra ciones o Entes Públicos que se propongan establecer. U n segundo nivel que vela por el respeto de las normas de acumulació n de ayudas,

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				sobre la base de un sistema declarativo por el beneficiario Recientemente se ha aprobado el Real Decreto 515/2013 que permite repercutir a la Administración incumplido ra las responsabilidades derivadas de cualquier acción u omisión contraria al ordenamien

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				to europeo.
G.5 - Existen cia de disposic iones para la aplicaci ón efectiva de la legislaci ón de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposicio nes para la formación y difusión de la informació n para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Pres ente	Plan de Formación 2014 (Fondos Propios y Fondos MAP)	Entre los cursos ofertados por parte de la Consejería de Administra ciones Públicas de la CAM en el marco del Plan de Formación de la anualidad 2014 tanto con recursos propios como con fondos MAP se encuentran, entre otros:

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				Técnico en administración pública; Módulo III: gestión de subvenciones (elaboración de convenios y procedimiento de reintegros). Normativa General en Materia de Subvenciones, Fiscalización y Justificación. Tr

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				ansparencia y gobierno abierto (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparen cia, acceso a la informació n pública y buen gobierno).
G.5 - Existen cia de disposic iones para la aplicaci ón efectiva de la legislaci ón de la Unión	3 - Disposicio nes para garantizar la capacidad administrat iva para la ejecución y la aplicación de las normas de	Pres ente	Real Decreto 1755/1987	Los principales instrumento s que garantizan la capacidad administrati va para la ejecución y aplicación de las normas de

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	la Unión sobre ayudas estatales.			la UE sobre Ayudas Estatales son: La existencia de un procedimie nto único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicaci ón a la CE de los proyectos de concesión o modificació n de ayudas (Real Decreto 1755/1987) . El mecanismo de

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				coordinació n entre la AGE y las CC.AA. en materia de Ayudas de Estado, basado en un régimen permanente de colaboració n mediante reuniones y seminarios periódicos. La Base de Datos Nacional de Subvencion es (BDNS), cumple las exigencias de la UE para garantizar la

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				regularidad y veracidad de las operaciones , mejorar la eficacia, controlar la acumulació n y concurrenci a de subvencion es y facilitar la planificació n, seguimient o y actuaciones de control. La CNMC, que desarrolla funciones relativas al del régimen de supervisión

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				de las ayudas públicas. El control financiero de las ayudas públicas.
G.7 - Existen cia de una base estadísti ca que permita evaluar la eficacia y el impacto de los program as. Existen cia de un	1 - Existen disposicion es para la recopilació n y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificaci ón de fuentes y mecanismo s para garantizar	Pres ente	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública Sistema Nacional de Estadística www.ine.es	La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), es la norma legal básica para el ejercicio de la actividad estadística en la Administra ción del Estado. El sistema

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la	la validación estadística.			estadístico nacional permite en la actualidad acceder a información estadística de calidad de forma inmediata. En este contexto, aporta datos que son cruciales para las tareas de programación, ya que permiten objetivar tanto los procesos de toma de decisiones, como la

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
evaluaci ón de impacto .				organizació n, planificació n, dirección y control de la misma.
G.7 - Existen cia de una base estadísti ca que permita evaluar la eficacia y el impacto de los program as. Existen cia de un sistema de indicad	2 - Existen disposicion es para la recopilació n y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposicion es para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Pres ente	Plan de Indicadores de Resultado	El sistema estadístico nacional mantiene un diseño general en el que puedan tener cabida múltiples ejercicios, por lo que se ha afrontado la planificació n de las necesidades de informació n

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
ores de resultad os que permita seleccio nar las medidas que contribu yan más eficazm ente a obtener los resultad os esperad os, hacer un seguimi ento de los avances y realizar la evaluaci ón de impacto				estadística, así como su explotación y análisis. Las estrategias de medición se han basado en metodologías de recolección de datos ya probadas. La informació n relevante para el análisis y la agregación está disponible en bases de datos administrati vas o a través de encuestas.

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
.				La metodología a ha consistido en estimar un coste medio del producto a partir de datos de períodos anteriores (período 2007-2013). Los datos se pueden obtener de dos maneras principales: mediante el uso de los datos existentes disponibles de los demás o el PO o

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				mediante la recopilación de nuevos datos (encuestas, grupos focales y observaciones. La recopilación de los datos necesarios y la elaboración de los indicadores se realizarán por los organismos participantes.
G.7 - Existencia de una	3 - Un sistema eficaz de indicadores	Presente	Plan de Indicadores de Resultado	La selección de indicadores

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazm	de resultados que comprende : la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.			de resultados se ha justificado a partir de su estrecha relación con los fenómenos que pretende medir (indicadores sobre magnitudes flujo y fondo), son fácilmente interpretables y accesible a la comprensión de la ciudadanía, difícilmente manipulables y

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
ente a obtener los resultad os esperad os, hacer un seguimi ento de los avances y realizar la evaluaci ón de impacto .				estadística mente robustos (Ratios, Índices), medibles y suficientem ente comparable s con otros ámbitos regionales y/o nacionales (indicadore s de cantidad, precio y valor, en términos nominales y reales), pertinentes y revisables o actualizable s (de periodicida d frecuente

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				o con escaso desfase temporal). Todo lo anterior hace que el conjunto de indicadores resultante asegure el equilibrio entre las diferentes dimensione s y ámbitos considerad os por la programaci ón.
G.7 - Existen cia de una base estadísti ca que permita	4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende	Pres ente	Plan de Indicadores de Resultado	Todos los indicadores de resultado de la programaci ón del FSE 2014-2020

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados	: el establecimiento de objetivos para estos indicadores .			están vinculados a los Objetivos Específicos y a los efectos previstos en los mismos, con lo que responden, en consecuencia, a las intervenciones programadas en el PO. De forma particular, el Programa Operativo ha tomado un valor de Base (referencia) y un valor

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
os esperad os, hacer un seguimi ento de los avances y realizar la evaluaci ón de impacto .				Objetivo; con indicación de como se espera que el Programa Operativo contribuya a conseguir dicho Objetivo. El establecimi ento de dichos objetivos se ha efectuado a partir de los valores de costes unitarios de actuaciones similares en el período anterior y de la

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
				asignación financiera para cada año del nuevo período. Con dicha informació n se ha calculado cuántos productos se van a poder generar finalmente y, de esta forma, establecido en base a eso los objetivos.
G.7 - Existen cia de una base estadísti	5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados	Pres ente	Plan de Indicadores de Resultado	El diseño del sustrato estadístico que acompaña a la

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
ca que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existen cia de un sistema de indicad ores de resultad os que permita seleccio nar las medidas que contribu yan más eficazm ente a obtener	que comprende : la conformida d de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretaci ón normativa, reactividad a la política y recopilació n oportuna de los datos.			programaci ón de la ayuda FSE de la Ciudad Autónoma de Melilla reúne las necesarias característi cas de fiabilidad, eficacia, actualizació n, pertinencia y compatibili dad (que permite su agregación) que precisa el seguimient o y la evaluación de los Programas Operativos.

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
los resultad os esperad os, hacer un seguimi ento de los avances y realizar la evaluaci ón de impacto .				De hecho, todos los indicadores de resultado proceden de fuentes estadísticas oficiales, con lo que se puede concluir que resultan estadística mente validados.
G.7 - Existen cia de una base estadísti ca que permita evaluar la eficacia	6 - Existencia de procedimie ntos para que en todas las operacione s financiadas por el	Pres ente	Plan de Indicadores de Resultado	Se ha procedido a la elaboración de orientacion es específicas para cada uno de los indicadores

Condic ón ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
y el impacto de los program as. Existen cia de un sistema de indicad ores de resultad os que permita seleccio nar las medidas que contribu yan más eficazm ente a obtener los resultad os esperad os,	programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.			a utilizar, con el objetivo de facilitar una cuantificaci ón homogénea y eficaz. Para los indicadores de productivid ad se ha detallado claramente su definición, momento de carga de los datos de ejecución, forma de cálculo, objetivos específicos y campos de intervenció

Condic ión ex- ante	Criterios	Se cum plen los crite rios (Sí/ No)	Referencia	Explicaci ones
hacer un seguimi ento de los avances y realizar la evaluaci ón de impacto .				n donde puede ser usado, así como, en su caso, observacio nes de carácter complemen tario. Para los indicadores de resultados, se ha detallado, por su parte, su definición, la fuente de los datos y observacio nes del objetivo a conseguir y sobre el impacto de los Fondos, entre otras

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				de carácter complementario.

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
---------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
----------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

La reducción de la carga administrativa es un referente en el PO, por lo se ha previsto un conjunto de medidas para facilitar las tareas de los beneficiarios, tomando en consideración el *Plan de Acción para la Mejora de la Administración del FSE en España 2014-2020*. Éste incluye un conjunto de medidas que suponen una reducción efectiva de la carga administrativa, en particular, de los beneficiarios, organizadas en 3 ámbitos: adecuada gobernanza, gestión más eficaz y sistema reforzado de verificaciones de gestión.

Se han identificado una serie de oportunidades de mejora tendentes a la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios del FSE.

La **selección de un número limitado de órganos gestores de ayuda**, con experiencia previa en los FEIE, implica reforzar la capacidad institucional en gestión y control.

Respecto al período 2007-2013, destaca la supresión de los organismos colaboradores que se constituirán como beneficiarios u OI, aprovechando el margen de mejora en la reducción de cargas, al contar con un nivel intermedio menos.

La **homogeneización de los procedimientos de gestión**, a través de un esquema común de funcionamiento y una aplicación más eficiente de la ayuda (capacitación del personal y elaboración/actualización de Manuales de Procedimientos).

La **armonización de las normas con otros fondos MEC** disminuye la complejidad para los beneficiarios, obligados a familiarizarse con múltiples normas, particularmente aquellos que participan en los PO FSE y FEDER.

El **aumento de la seguridad jurídica mediante normas más claras** prevé informar a los OI en relación con la gestión del FSE. El Manual de Procedimientos de Gestión y Control es el principal referente, unido a la Web del OI y otros instrumentos.

Para La consolidación de la **utilización de sistemas informáticos** las Autoridades de los PO FSE de España pondrán en marcha el sistema de información "FSE2014", que garantizará el suministro de información cualitativa y financiera. Su vocación es ser el vehículo para la implementación precisa y eficiente de los procedimientos de gestión, dando soporte a las funciones de la UAFSE en sus diferentes roles y permitiéndole interoperar con los demás agentes.

Se crearán unos sistemas de información y gestión electrónicos y una base de datos única y compartida por los OI para coordinar e informar sobre el desarrollo de las intervenciones, que supondrán una reducción de la carga administrativa para los beneficiarios y garantizarán el cumplimiento de las condiciones de reembolso y la pista de auditoría y minimizarán el riesgo de irregularidades y correcciones financieras.

El Gobierno de Melilla está trabajando en una aplicación, único soporte para todas las funciones de gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas y que permita la generalización del intercambio electrónico de datos hacia *FSE2014* y los beneficiarios, impulsado la e-cohesión.

La **optimización de las operaciones de control y auditoría** para evitar las rémoras administrativas de las operaciones redundantes (tiempos de tramitación) se materializa en la elaboración de un informe final sobre el resultado de las auditorías de las operaciones.

Desde la óptica de la gestión financiera, las subvenciones previstas por el PO podrán basarse **costes simplificados** tales como baremos estándar de costes unitarios; importes a tanto alzado que no superen los 100.000 euros de contribución pública; o financiación a tipo fijo, determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes, que podría permitir una reducción de la carga administrativa de los beneficiarios y gestores de proyectos, en especial los de menor volumen, así como un aumento en la orientación al rendimiento.

Una vez el Comité de Seguimiento apruebe esta posibilidad, ateniendo su uso a las disposiciones en materia de subvencionabilidad para el FSE y las orientaciones incluidas en el documento de la Comisión Europea “*Guidance on Simplified Cost Options*” el uso de costes simplificados se prevé que constituya la regla general. En particular, se valorará su utilización en aquellos costes con mayor grado de complejidad para su verificación, cuando haya datos fiables sobre la ejecución financiera y cuantitativa de las acciones o exista riesgo de inadecuada conservación de documentos contables.

De acuerdo con el compromiso de la UAFSE, se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de costes simplificados, favoreciendo la consolidación y mejora de los sistemas y modelos de gestión y control previstos, con un mayor abanico de posibilidades para el uso de los costes simplificados y el mantenimiento de las opciones aplicadas en 2007-2013. La promoción de un uso generalizado de las opciones de este tipo de costes previstas en la normativa comunitaria, incluido el catálogo común de costes simplificados, se estima importante para aligerar las cargas administrativas de la gestión del FSE y para reducir las tasas de error de los PO.

La aplicación de un **porcentaje fijo de descuento total sobre la inversión**, resulta especialmente apropiada para pequeños proyectos generadores de ingresos y supondrá una importante reducción de la carga administrativa.

La aplicación del **Principio de Proporcionalidad** en criterios de selección de los proyectos y beneficiarios y la definición y cuantificación de indicadores, permite reducir el exceso de carga a los beneficiarios y el riesgo de incremento indebido de irregularidades.

Además, el PO FSE avanzará en otro tipo de medidas que serán adoptadas por el Comité de Seguimiento.

Las medidas de lucha contra el fraude en las operaciones del PO se enmarcan entre las competencias del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, encargado de la creación y puesta en marcha de estrategias nacionales y promoción de los cambios legislativos y administrativos necesarios para proteger los intereses financieros de la UE, identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la UE, establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la OLAF y promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

Además, en 2014-2020 se adoptará un enfoque estructurado para luchar contra el fraude, que aborde los cuatro elementos clave en el ciclo: prevención, detección, corrección y enjuiciamiento.

La AG realizará un examen de todo sistema de control interno relacionado expuesto al fraude y pondrá en marcha un plan de acción específico con acciones, responsables y plazos. Asimismo, los resultados de este informe permitirán retroalimentar la auto-evaluación en las revisiones anuales.

Tras la detección y comunicación de una sospecha de fraude, el órgano competente valorará la apertura de una investigación, la recuperación y el enjuiciamiento penal que pueda derivarse.

Los OI prestarán su apoyo a la recuperación de pagos indebidos de los beneficiarios, que es obligatoria para las AG y AC.

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

De conformidad con el Acuerdo de Asociación, el principio de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas transversales que atiendan a la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y a la prevención y gestión de riesgos, entre otros aspectos.

En el marco normativo que se especifica en el citado Acuerdo, las actuaciones ejecutadas al amparo de este Programa se determinarán procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquéllas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

El órgano ambiental en materia de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos en la Ciudad Autónoma de Melilla ha considerado que, *“observado que todas las actuaciones programadas se dirigen hacia las personas sin ocasionar incidencia o impacto alguno en el medio ambiente ya que no conllevan ni utilización de recursos naturales, ni suponen emisiones a la atmósfera, vertidos a cauces públicos o al litoral, ni generación de residuos”*, este PO **“NO HA DE SOMETERSE al procedimiento de evaluación ambiental estratégica previsto en la Ley 21/2013”**.

En línea con el Acuerdo de Asociación, las actuaciones responderán a los objetivos específicos señalados en la Sección 2 y, a su vez, de modo transversal, a los siguientes:

Principio de eficiencia energética, en busca de una reducción del consumo energético.

Fomento de energías renovables.

Economía baja en carbono, con la reducción de gases de efecto invernadero (GEI).

Mitigación y adaptación al cambio climático, teniendo en cuenta el *Tercer Programa de Trabajo (2014-2020)* adoptado en el marco del *Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2006)*.

Prevención y gestión de riesgos (incendios, desertización, inundaciones, etc.).

Así, en la selección de operaciones de acuerdo a los Objetivos Específicos y Prioridades de Inversión que se señalan en la Sección 2, se fomentará, entre otros aspectos, los siguientes:

Formación en servicios energéticos, orientación y mejora de la capacitación profesional hacia este tipo de servicios.

Formación en energías renovables ya consolidadas o con alto potencial de desarrollo (solar, eólica, biomasa, geotérmica).

Fomento de nuevos yacimientos de empleo en las zonas con recursos de alto potencial (recursos marinos y geotermia).

Realización de Estudios respecto a las energías renovables.

Fomento de la contratación y el autoempleo en el sector de eficiencia energética (especialmente PYMES) y de servicios energéticos.

Aprovechamiento de redes de profesionales y empresas ya formados y con experiencia en el sector.

Priorización de actuaciones que reduzcan las emisiones directas de GEI e indirectas por el uso de energía.

Apoyo al emprendimiento y a la consolidación del sector empresarial en el ámbito de la economía verde, a saber: gestión de residuos, biodiversidad (turismo de naturaleza), gestión y uso eficiente de recursos hídricos, etc.

Conservación y mejora de los recursos genéticos forestales, ya que constituyen los principales sumideros de carbono, de ahí su importancia en la mitigación y adaptación al cambio climático.

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación significa “equidad” y conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad y, en particular, en el acceso al mercado de trabajo. En este sentido, existe un mandato a los poderes públicos de adoptar medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos sobre los que recaen prejuicios arraigados.

La exigencia comunitaria que recoge el *artículo 96.7 b) del Reglamento (UE) N° 1303/2013* se refiere a la prevención de una posible discriminación, ya sea directa,

indirecta o por asociación, y a la promoción de la igualdad de oportunidades de diversos grupos destinatarios, en particular, de las personas con discapacidad.

Así, en complementariedad y de manera transversal a las actuaciones que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, se adoptarán medidas que garanticen el respeto a este principio horizontal, sin menoscabo de medidas de acción positiva que se aprueben a favor de un determinado grupo de personas que comparten ciertos rasgos, con el objetivo de eliminar la desigualdad que este grupo pueda sufrir en relación con su acceso y/o permanencia en el mercado de trabajo.

A modo de ejemplo, entre las medidas mencionadas se pueden citar, sin ánimo de exhaustividad, las siguientes:

Formación sobre diversidad dirigida a personas empleadas y empleadoras.

Cláusulas sociales de no discriminación y fomento de la igualdad en el marco de la contratación.

Supervisión de procesos de selección, a fin de garantizar que los candidatos de grupos con riesgo de discriminación (personas de determinada raza u origen étnico, personas con discapacidad) tienen las mismas oportunidades que otros candidatos con cualificaciones y habilidades similares.

En definitiva, las actuaciones en el marco de este programa deben garantizar que el principio de igualdad de oportunidades se cumple respecto a todas las personas candidatas a las que se puede ofrecer una opción formativa, un contrato en prácticas o un apoyo al emprendimiento.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

Al igual que los principios horizontales anteriores, el principio de igualdad entre mujeres y hombres debe impregnar todas las actuaciones que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, de acuerdo con los objetivos específicos y las prioridades de inversión a que se refiere la Sección 2.

Así, las brechas de género persisten en relación con el desarrollo profesional, las oportunidades de acceso y la permanencia en el empleo. Por tanto, la aplicación del enfoque de género como una metodología de análisis de la realidad conlleva la integración, entre otros, de los siguientes elementos de análisis:

Distinta participación cuantitativa y cualitativa de mujeres y hombres en la sociedad y en el mercado de trabajo.

Desigual acceso y distribución de los recursos disponibles.

En el ámbito de intervención de este Programa Operativo, la aplicación de esta metodología lleva a considerar que:

La situación de partida de hombres y mujeres es diferente para acceder y permanecer en el mercado de trabajo. También lo son sus circunstancias y ello condiciona sus posibilidades de movilidad, desarrollo y promoción profesional.

En la ejecución de las medidas, las políticas y acciones tienen, en su mayoría, un impacto de género que se debe considerar, pues las repercusiones son diferentes según se trate de mujeres u hombres.

Ello hace necesario:

Actuar de un modo integral y sistémico sobre los agentes y factores que producen/reproducen las desigualdades en el empleo y determinan, en consecuencia, las mayores o menores oportunidades de inserción y mejora laboral.

Incluir en los procesos de diseño e implantación de los programas a personas expertas en igualdad, a asociaciones de mujeres conocedoras de estas temáticas y a las propias beneficiarias.

Adoptar indicadores de género específicos que permitan garantizar la incorporación de la perspectiva de género del seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas e incluir datos desagregados por sexo en todas las fases del procedimiento.

Las medidas que se contemplan para mejorar la intermediación y la empleabilidad de las personas melillenses deben incorporar la perspectiva de género desde su fase de planificación, durante su aplicación y en su seguimiento y evaluación, para garantizar la adecuada aplicación de este principio.

Asimismo, las medidas adoptadas para favorecer la contratación no pueden obviar la aplicación de un análisis de género para que sean realmente efectivas. En este sentido, tienen cabida las cláusulas de género, las bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social especialmente favorables si se contrata, en su caso, mujeres u hombres, o las ayudas a empresas que contraten a mujeres en sectores con baja representatividad de las mujeres.

En relación con la cultura emprendedora, se tendrán especialmente en cuenta los distintos obstáculos a que hacen frente mujeres y hombres. En determinados supuestos, cuando se trata de sectores especialmente masculinizados, o que por su carácter innovador puedan implicar cierto freno respecto a la motivación, se hará necesario integrar la perspectiva de género en las fases de sensibilización, orientación y formación.

Por otra parte, se pondrán en marcha medidas de apoyo a la conciliación que faciliten el acceso de mujeres y hombres a las acciones de formación y/o empleo. En este sentido, las políticas de corresponsabilidad orientadas a mejorar el equilibrio entre el ámbito laboral, personal y familiar y a facilitar la transición entre la educación y el mercado de trabajo son particularmente importantes para reducir las brechas de género y para mejorar las condiciones laborales de las mujeres.

Por último, cabe resaltar, en el marco de este Programa, la importancia de las medidas dirigidas a combatir los estereotipos de género y la segregación en la educación y la formación, que tienen también una gran incidencia en la empleabilidad de las mujeres y en sus futuras condiciones socioeconómicas.

12. ELEMENTOS SEPARADOS

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión
----------	--	--	---	--

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	F1 - FINANCIERO	EUROS			473.029			6.233.229,00
2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	F2 - INDICADOR FINAANCIERO	EUROS			464.048			2.812.022,00
3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	IF3 - INDICADOR FINAANCIERO	EUROS			125.409			1.269.470,00
1C - Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	CO01 - desempleado, incluso de larga duración	Número	54	66	120	591,00	734,00	1.325,00
3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	CO09 - con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)	Número	119	160	279	244,00	596,00	840,00
3C - Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	CO11 - con enseñanza terciaria (CINE 5 a 8)	Número	22	33	55	26,00	39,00	65,00
2C - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%	FSE	Transición	CO17 - otras personas desfavorecidas	Número	0	556	556	0,00	1.234,00	1.234,00

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

De conformidad con el *artículo 5 del Reglamento (UE) N° 1303/2013*, de disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE, así como con el *Reglamento Delegado (UE) N° 240/2014*, relativo al Código de Conducta Europeo, la Ciudad Autónoma de Melilla ha contado para la preparación y elaboración final del Programa Operativo FEDER 2014-2020 con los siguientes socios:

Autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas competentes:

Autoridades locales:

- Asamblea de Melilla.
- Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Consejo de Gobierno.
- Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana: Dirección General de la Sociedad de la Información.
- Consejería de Bienestar Social y Sanidad: Dirección General de Sanidad y Consumo; y Dirección General de Servicios Sociales.
- Consejería de Fomento, Juventud y Deportes: Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura y Dirección General de la Vivienda y Urbanismo.
- Consejería adjunta a la Presidencia.
- Consejería de Medio Ambiente: Dirección General de Gestión Económica Administrativa de Medio Ambiente.
- Consejería de Educación y Colectivos Sociales: Dirección General de Educación y Colectivos Sociales.
- Consejería de Administraciones Públicas: Dirección General de Administraciones Públicas (Centro de Estudios y Formación)

- Consejería de Seguridad Ciudadana: Dirección General de Seguridad Ciudadana.
- Consejería de Cultura y Festejos: Dirección General de Cultura y Festejos.
- Consejería de Economía y Hacienda: Dirección General de Economía y Dirección General de Fondos Europeos.

Autoridades encargadas de la aplicación de los principios horizontales: Consejería de Medio Ambiente (Autoridad Ambiental de Melilla) y Consejería de Educación y Colectivos Sociales - Viceconsejería de la Mujer (Autoridad de Igualdad de Melilla).

Otras autoridades administrativas: Delegación del Gobierno de España, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Servicio público de Empleo Estatal en Melilla, Confederación Hidrográfica del Sur, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Autoridad Portuaria de Melilla y Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA).

Los representantes de los centros de enseñanza: Organismo Autónomo Patronato UNED y Campus de Melilla de la Universidad de Granada.

Otros organismos concernidos: Organismo Autónomo Patronato Fundación Melilla Monumental, Organismo Autónomo Patronato de Turismo, Organismo Autónomo Instituto de las Culturas, Sociedad Pública Instrumental Proyecto Melilla (PROMESA) y Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla (EMVISMESA) y Sociedad Mercantil INMUSA.

Agentes económicos y sociales:

Interlocutores sociales: Organizaciones sindicales en Melilla de la Unión General de Trabajadores (UGT), Unión Provincial de Comisiones Obreras y Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-F).

Interlocutores económicos: Cámara de Comercio, Industria y Navegación, Asociación de Comerciantes de Melilla (ACOME), Asociación de Hostelería, Confederación de Empresarios de Melilla (CEME),

Los representantes de la sociedad civil:

Asociaciones de Mujeres, Asociaciones vecinales, Consejo de la Juventud, Consejo de la Mujer, Federaciones deportivas, Colegio Oficial de Arquitectos, Colegio Oficial de Caminos Canales y Puertos, Instituto de Cultura Mediterránea, Centro Unesco de la Ciudad Autónoma de Melilla, Federación de Asociaciones de Scouts de Melilla, Centro Asistencial de Melilla, Agrupación de la Comunidad Musulmana y Comunidad israelita.

Organizaciones No Gubernamentales y organismos responsables del fomento de la inclusión social y la no discriminación en la Ciudad: Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad Melilla (CERMI), ACCEM Melilla, Asociación de Estudios Melillenses, Cáritas Interparroquial Melilla, Centro Ocupacional para Personas con Discapacidad Psíquica ASPANIES-FEAPAS, Cruz Roja en Melilla, Melilla Acoge, ONCE Melilla, Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la exclusión social en Melilla (EAPN) y Voluntariado Islámico de Acción Social.

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Checksum	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
PO FSE Ciudad Autónoma de Melilla 2014-2020	Información complementaria	06-ago-2021			4244095440	PO FSE Ciudad Autónoma de Melilla 2014-2020		
Memoria de Reprogramación FSE REACT-EU Melilla	Información complementaria	06-ago-2021			1017584907	Memoria de Reprogramación FSE REACT-EU Melilla		
Metodología para el cálculo de indicadores FSE REACT-EU Melilla	Información complementaria	06-ago-2021			1314964542	Metodología para el cálculo de indicadores FSE REACT-EU Melilla		
Certificado de aprobación del Comité de Seguimiento	Información complementaria	06-ago-2021			1627647462	Certificado de aprobación del Comité de Seguimiento		

Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

Título del documento	Tipo de documento	Versión del programa	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
EVALUACION EX ANTE	Informe de la evaluación ex ante	1.1	16-jul-2015		Ares(2015)3059867	EVALUACION EX ANTE MELILLA	21-jul-2015	npeeherm
Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP017 3.1	Instantánea de los datos antes de enviar	3.1	04-ago-2021		Ares(2021)4957931	Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP017 3.1 es	04-ago-2021	n002ppyx

Suma de comprobación de todos los datos estructurados: 2787535289

RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE

Gravedad	Código	Mensaje
Información		Se ha validado la versión del programa.
Advertencia	2.18.6	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "R-AT", objetivo específico "R-AT", Cuadro 12
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2017" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "324.559.659,00", "319.216.082,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "331.043.886,00", "325.604.160,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "337.646.825,00", "332.119.881,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "342.735.880,00", "338.765.441,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.791.095.059,00", "1.767.957.997,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "2.155.928.757,00", "1.803.334.314,00".
Advertencia	2.19.4	La suma de la ayuda anual de la UE para el FSE debe ser mayor o igual a la asignación mínima del FSE para ese Estado miembro: "0,00", "7.478.571.457,00".
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10ii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR03» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR04» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR05» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2C» y la prioridad de inversión «9iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR05» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10i».
Advertencia	2.41	El indicador «CR06» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.41	El indicador «CVR1» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10ii».
Advertencia	2.42	El indicador «CR03» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10iii».
Advertencia	2.42	El indicador «CR04» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR05» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2C» y la prioridad de inversión «9iii».
Advertencia	2.42	El indicador «CR05» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «3C» y la prioridad de inversión «10i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR06» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1C» y la prioridad de inversión «8i».
Advertencia	2.42	El indicador «CVR1» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «R» y la prioridad de inversión «13i».